

CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**

**SERIE AMÉRICA**



**Carpeta  
Informativa**

**CI**

**Reunión de la Comisión de Seguridad  
Ciudadana, Combate y Prevención al  
Narcotráfico, Terrorismo y Crimen  
Organizado del Parlamento  
Latinoamericano y Caribeño**

Ciudad de Panamá, Panamá  
24 y 25 de mayo de 2018



**N°33**



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



# **REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMBATE Y PREVENCIÓN AL NARCOTRÁFICO, TERRORISMO Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO**

Ciudad de Panamá, Panamá  
24 y 25 de mayo de 2018



Serie: América

N° 33



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA





**REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMBATE Y  
PREVENCIÓN AL NARCOTRÁFICO, TERRORISMO Y CRIMEN ORGANIZADO DEL  
PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO**

**Ciudad de Panamá, Panamá**

**24 y 25 de mayo de 2018**

**ÍNDICE**

<b>I. Información General.</b>	4
<b>II. Delegación Permanente del Senado Mexicano.</b>	10
<b>III. Programa de la Reunión.</b>	14
<b>IV. Ficha Técnica de la República de Panamá.</b>	18
• Situación Económica.	22
• Política Interior.	24
• Política Exterior.	28
• Relaciones Parlamentarias México – Panamá.	29
• Relaciones Bilaterales México – Panamá.	30
• Relaciones Comerciales México-Panamá.	33
• Cuadro Comparativo de Indicadores Económicos y Sociales entre México y Panamá.	36
• Tratados Bilaterales México-Panamá.	37
• Notas sobre Ceremonial y Protocolo.	38
<b>V. Documentos de Apoyo.</b>	40
• Resumen del Acta de la Reunión de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del Parlamento Latinoamericano y Caribeño. Congreso de la República del Perú, 21 de septiembre de 2017.	42
• Nota Informativa. El Impacto del Cambio Climático en los Sistemas Alimentarios. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.	43
• Nota Informativa. Delitos de Corrupción en el Sector Público y Privado. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.	46
• Proyecto de Ley Modelo para la Incorporación del Régimen de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas o de Existencia Ideal por la Comisión de Delitos. Documento aportado por Parlatino.	55
• Nota Informativa. La Regulación de la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en México. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.	61
<b>VI. Ficha País México.</b>	68
<b>VII. Anexo.</b>	100
• Nota Informativa. Esfuerzos Internacionales para Combatir la Corrupción (I): Aspectos Destacados a Considerar en las Américas. Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano.	102



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA





CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



# I. Información General



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



## INFORMACIÓN GENERAL

---



### **Embajada de México en Panamá**

Embajador José Ignacio Piña Rojas.

**Correo:** embamexpan@cwpanama.net

**Twitter:** @EmbaMexPan

**Dirección:** Av. Samuel Lewis y Calle 58, Edif. ADR,  
Piso 10, Obarrio, Panamá, República de Panamá.

**Teléfono:** (507) 263-4900.

**Teléfono de emergencia:** (507) 6704-6215.



Embajada de México en Panamá



### **Embajada de Panamá en México**

Embajador Manuel Ricardo Pérez González

**Correo:** embpanamamexico@mire.gob.pa

**Dirección:** Sócrates 339, Col. Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11560, Ciudad de México.

**Teléfono:** 5280-8222

**Twitter:** @embpanmx



### **Parlamento Latinoamericano y Caribeño**

**Dirección:** Panamá, Ave. Principal de Amador, Edificio Parlamento Latinoamericano. Apartado Zona 4, Panamá Ministerio R.R.E.E., casilla 1527.

**Teléfono:** (507) 201-9000 / 201-9028

**Correo:** info@parlatino.org



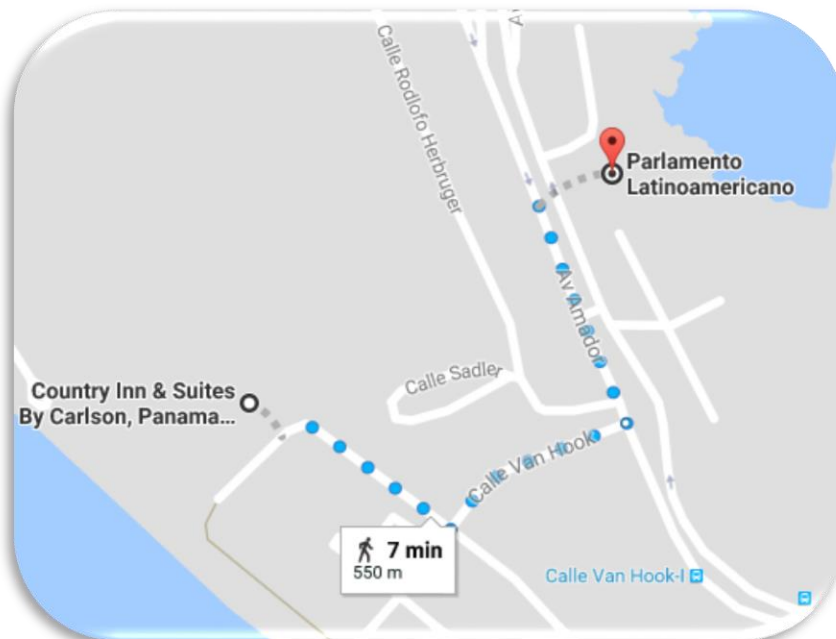
### **Hotel Country-Inn de Amador**

**Dirección:** Avenida Amador y Avenida Pelicano. Ciudad de Panamá, 8001, Panamá.

**Teléfono:** +1 (507) 211-4500

**Correo:** cx\_pcan@countryinns.com

**Sitio web:** www.countryinns.com



Mapa de ubicación del hotel sede respecto al edificio del Parlamento Latinoamericano y Caribeño

**Diferencia de horario:** No hay diferencia de horario.

**Tipo de cambio al 18 de mayo de 2018:** 1 dólar/balboa – 19.94 pesos mexicanos (Banco de México).

### Pronóstico del clima para la ciudad de Panamá, Panamá



### Recomendaciones de la Guía del Viajero de la Secretaría de Relaciones Exteriores

En mayo de 2015 se informó de la primera transmisión local de la infección por el virus Zika en América del Sur y posteriormente en Centroamérica, por lo que se recomienda a las personas que viajen a Panamá usar repelente que contenga DEET, Picaridina/KBR o Citrulina a concentraciones suficientes sobre la piel expuesta, en caso de combinar con bloqueador solar la aplicación debe ser en orden (primero el bloqueador y después el repelente).

Otras recomendaciones son usar ropa de mangas largas, pantalón y calcetines o cubrir todas las áreas expuestas de la piel con repelente; y permanecer en lugares con ventilación constante o aire acondicionado.

### Voltaje:

- Voltaje: 120 V
- Frecuencia: 60 Hz
- Clavijas: tipo A / B

Las clavijas a utilizar en Panamá son del tipo A / B:



Tipo A: “Clavijas japonesas A”



Tipo B: A veces válido para “Clavijas A”

Ambas clavijas son las de uso común en México.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA





## II. Delegación Permanente del Senado Mexicano



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



## DELEGACIÓN PERMANENTE DEL SENADO MEXICANO

  <p><b>Nuevo León</b>  <a href="mailto:ivonnealvarez@senado.gob.mx">ivonnealvarez@senado.gob.mx</a>  <a href="https://twitter.com/alvarez_ivonne">@alvarez_ivonne</a></p>	<p><b>Senadora Ivonne Liliana Álvarez García</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaria de la Comisión de Justicia.</li> <li>• Integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales.</li> <li>• Integrante de la Comisión de Seguridad Pública.</li> </ul>
  <p><b>Morelos</b>  <a href="mailto:lisbeth.hernandez@senado.gob.mx">lisbeth.hernandez@senado.gob.mx</a>  <a href="https://twitter.com/LisbethLecona">@LisbethLecona</a></p>	<p><b>Senadora Lisbeth Hernández Lecona</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidenta de la Comisión Especial para la Atención y Seguimiento al Caso de la Empresa Oceanografía, S.A. de C.V.</li> <li>• Secretaria de la Comisión de Familia y Desarrollo Humano.</li> <li>• Secretaria de la Comisión de Relaciones Exteriores.</li> <li>• Secretaria de la Comisión de Autosuficiencia Alimentaria.</li> </ul>
  <p><b>Guanajuato</b>  <a href="mailto:torresgraciano@senado.gob.mx">torresgraciano@senado.gob.mx</a>  <a href="https://twitter.com/torresgrac">@torresgrac</a></p>	<p><b>Senador Fernando Torres Graciano</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presidente de la Comisión de Defensa Nacional.</li> <li>• Secretario de la Comisión de Relaciones Exteriores Europa.</li> <li>• Integrante de la Comisión de Energía.</li> <li>• Integrante de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.</li> <li>• Integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales.</li> <li>• Integrante de la Comisión de Turismo.</li> </ul>

  <b>Lista Nacional</b> <a href="mailto:servicios@laurarojas.mx">servicios@laurarojas.mx</a> <a href="https://twitter.com/Laura_Rojas_">@Laura_Rojas_</a>	<p><b>Senadora Laura Angélica Rojas Hernández</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores.</li><li>• Integrante de la Comisión de Defensa Nacional.</li><li>• Integrante de la Comisión de Gobernación.</li><li>• Integrante de la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana.</li></ul>
  <b>Lista Nacional</b> <a href="mailto:imendozam@senado.gob.mx">imendozam@senado.gob.mx</a> <a href="https://twitter.com/IrisVianeyMM">@IrisVianeyMM</a>	<p><b>Senadora Iris Vianey Mendoza Mendoza</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social.</li><li>• Secretaria de la Comisión de Seguridad Pública.</li><li>• Secretaria de la Comisión de Relaciones Exteriores Asia-Pacífico.</li><li>• Integrante de la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana.</li><li>• Integrante de la Comisión de Defensa Nacional.</li><li>• Integrante de la Comisión de Senadores que acompañarán al Gobierno Federal en las siguientes rondas de negociación del Acuerdo de Asociación Transpacífica (TPP).</li></ul>



## III. Programa de la Reunión





CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA





**REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, COMBATE Y PREVENCIÓN AL NARCOTRÁFICO, TERRORISMO Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO**

*Panamá, 24 y 25 de mayo de 2018*

**AGENDA**

<b>23 DE MAYO</b>	
	Llegada de los Parlamentarios, traslado al hotel.
<b>24 DE MAYO</b>	
8:30 –	<b><i>Traslado de los Parlamentarios a la Sede Permanente.</i></b>
09:00 – 10:00	<p><b>Acto de instalación de las comisiones de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Agricultura, Ganadería y Pesca,</b></li> <li>• <b>Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado,</b></li> <li>• <b>Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración,</b></li> <li>• <b>Medio Ambiente y Turismo, y</b></li> <li>• <b>Servicios Públicos, Defensa del Usuario y del Consumidor.</b></li> </ul> <p><b>Autoridades del Parlamento Latinoamericano</b>  <b>Dip. Elías Castillo, Presidente.</b>  <b>Dip. Pablo González, Secretario General.</b>  <b>Dip. Rolando González Patricio, Secretario de Comisiones.</b>  <b>Sen. Juan Mario Pais, Secretario Alterno de Comisiones.</b>  <b>Dr. Humberto Peláez, Secretario Ejecutivo.</b></p> <p><b>Presentación de FAO sobre el Impacto del Cambio Climático en los sistemas alimentarios (15”)</b></p>
10:00 – 11:00	<p><b>Tema I</b>  <b>Delitos de corrupción en el sector público y privado:</b>  <b>Expositor: (por confirmar nombre)</b></p>

	<b>Oficina Regional de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC ROPAN).</b>
11:00 – 11:15	<b>Receso.</b>
11:15 – 13:00	<b>Continuación del tema I.</b>
13:00 – 14:30	<b>Almuerzo.</b>
14:30 – 16:00	<b>Tema II</b> <b>Responsabilidad penal de las personas jurídicas:</b> <b>Presentación del “Proyecto de Ley Modelo para la incorporación del régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas o de existencia ideal”.</b> <b>Expositora: Diputada Gabriela Burgos, Argentina.</b>
16:00 – 16:15	<b>Receso.</b>
16:15 – 18:00	<b>Continuación del tema II.</b>
18:00	<b>Fin de la jornada.</b>
	<b>25 DE MAYO</b>
08:30	<b><i>Traslado de los Parlamentarios a la Sede Permanente.</i></b>
09:30 – 11:00	<b>Continuación de la Presentación del “Proyecto de Ley Modelo para la incorporación del régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas o de existencia ideal”, a cargo de la Diputada Gabriela Burgos, de Argentina.</b>
11:00 - 11:15	<b>Receso.</b>
11:15 – 13:00	<b>Conclusiones, lectura y aprobación del Acta</b> <b>Fin de la reunión.</b>
13:00	<b>Almuerzo.</b>



## IV. Ficha Técnica de la República de Panamá



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



## REPÚBLICA DE PANAMÁ FICHA TÉCNICA

---



**Bandera<sup>1</sup>**



**Escudo<sup>2</sup>**



**Ubicación geográfica de Panamá**

---

<sup>1</sup> La bandera de Panamá fue adoptada por la Ley 4 de 1925 de la Asamblea Nacional y ratificada en el Artículo 6 de la Constitución de 1946. Está dividida en cuatro cuarteles (partes de igual dimensión): el rojo simboliza al Partido Liberal; y el azul al Partido Conservador; ambos eran los partidos tradicionales de la época. Los cuarteles restantes son blancos y representan la paz y en cada uno de ellos hay una estrella: la azul simboliza la pureza y la honestidad que deberá normar la vida cívica de la Patria; y la estrella roja representa la autoridad y la ley.

<sup>2</sup> El escudo de armas fue aprobado en la Ley 64 del 4 de junio de 1904 y fue elaborado por el artista Sebastián Villalaz. El escudo descansa sobre un campo verde, símbolo de la vegetación, de forma ojival y está dividido en tres secciones. En el centro se observa el istmo, sus mares y el cielo, en donde descansa la luna que se eleva en ondas y el sol que empieza a esconderse tras del monte, marcando la hora del grito de su independencia. La parte superior está dividida en dos cuarteles en donde se ven colgados una espada y un fusil como símbolo de renuncia a la guerra; y sobre el campo de gules (en heráldica color rojo intenso) se contempla una pala y un azadón cruzados para simbolizar el trabajo. La punta del escudo también se divide en dos: del lado derecho en azul muestra un cuerno, símbolo de la riqueza y del lado izquierdo muestra la rueda alada, símbolo del progreso. Detrás del escudo y cubriéndolo con sus alas abiertas está un águila, emblema de la soberanía con la cabeza mirando hacia la izquierda, que lleva en el pico una cinta con el lema "PRO MUNDI BENEFICIO". Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: <https://panamahistoriafolklore.wordpress.com/2011/11/01/historia-del-escudo-nacional/>.

**Nombre oficial:** República de Panamá.

**Superficie Total:** 78,200 km<sup>2</sup>.

**Límites:** El país está situado al sureste del Istmo centroamericano y a siete grados al norte del Ecuador. Limita al norte con el Océano Atlántico (mar Caribe), al sur con el Océano Pacífico, al este con Colombia y al oeste con Costa Rica.

**Geografía:** Panamá es un país tropical situado sobre el Istmo que une a América del Sur con América Central y lo atraviesa el Canal de Panamá. Varias cadenas montañosas cruzan el territorio panameño: la Sierra de Tabasará, la Cordillera de San Blas y la Serranía del Darien. Esta zona montañosa tiene una superficie aproximada de 78,200 km<sup>2</sup>. Panamá cuenta con 1,520 islas, destacando los archipiélagos de San Blas y Bocas del Toro (Caribe) y Las Perlas (Pacífico). En la frontera este, la selva del Darién hace de frontera natural entre Panamá y Colombia.

**División administrativa:** Panamá se divide en 10 Provincias y 5 Comarcas.

Panamá Provincias			
1.- Panamá	4.-Bocas del Toro	7.-Veraguas	10.-Herrera
2.-Panamá Oeste	5.-Chiriquí	8.-Los Santos	
3.-Colón	6.-Darién	9.-Coclé	

Panamá Comarcas Indígenas		
1.-Kuna Yala	3.-Ngöbe-Buglé	5.-Kuna de Madungandi
2.-Emberá-Wounaan	4.-Kuna de Wargandí	

**Otras ciudades:** En el extremo atlántico del Canal junto a la ciudad de Colón (220,000 habitantes) se encuentra un importante centro comercial (Cristóbal) y la Zona Libre. Destaca, asimismo, la ciudad de David, capital de Chiriquí, provincia limítrofe con Costa Rica, con alrededor de 150,000 habitantes.

**Población:**<sup>3</sup> 4.168 millones de habitantes (julio de 2017).

**Capital:** Ciudad de Panamá.

<sup>3</sup> Fondo Monetario Internacional. *Reporte de Estadísticas por País, Panamá*. Consultado el 18 de enero de 2018 en la dirección URL: [http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2015/02/weodata/weorept.aspx?pr.x=84&pr.y=7&sy=2016&ey=2017&scsm=1&ssd=1&sort=country&ds=.&br=1&c=283&s=NGDP\\_RPCH%2CNGDPDP%2CNGDPDPC%2CPCPIEPCH%2CLUR%2CLP&grp=0&a=](http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2015/02/weodata/weorept.aspx?pr.x=84&pr.y=7&sy=2016&ey=2017&scsm=1&ssd=1&sort=country&ds=.&br=1&c=283&s=NGDP_RPCH%2CNGDPDP%2CNGDPDPC%2CPCPIEPCH%2CLUR%2CLP&grp=0&a=)



**Idioma:** Español.

**Moneda:** La moneda oficial es el balboa, que circula a la par del dólar estadounidense.

**Religión:** La religión mayoritaria es la católica romana; seguida por la evangélica y la protestante.

**Día Nacional:** Se independizó de España el 28 de noviembre 1821, uniéndose a la Gran Colombia (Venezuela, Colombia, Ecuador y Panamá), y el 3 de noviembre de 1903 de Colombia.

#### **Indicadores Sociales (2017):<sup>4</sup>**

- **Esperanza de vida:** 78.8 años.
- **Tasa de natalidad:** 17.9 nacimientos/1.000 habitantes.
- **Tasa de mortalidad:** 4.9 muertes/1.000 habitantes.

#### **Situación Económica**

De acuerdo con información del Banco Mundial, Panamá, durante la última década, es una de las economías que más rápido han crecido en todo el mundo, con un promedio anual de 7.2% entre 2001 y 2013. Durante 2014 la economía creció 6.1%, con una leve disminución de 5.8% y 5.4% en 2015 y 2016 respectivamente.<sup>5</sup> Esa misma institución prevé que las cifras finales de crecimiento para 2017 y 2018 se mantendrán en 5.4 por ciento, el más alto de Latinoamérica.<sup>6</sup>

De acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC), órgano de la Contraloría General de Panamá, la economía del país creció 5.8% en el primer semestre de 2017 en comparación con el mismo período de 2016; dicho crecimiento se vio favorecido por el consumo interno y el sector de los servicios y logística. Entre los principales sectores impulsores del crecimiento se encuentran el transporte, almacenamiento y comunicaciones, el cual aumentó un 12.6%; mientras que el comercio tuvo un crecimiento de 4.7%; y el sector de la construcción creció en un 8.1%. Otros sectores que crecieron durante este periodo fueron la banca y las finanzas (intermediación financiera) con 3.1%; bienes raíces, servicios legales y

---

<sup>4</sup> CIA. The World Factbook. *Panamá*. Con información actualizada al 3 de enero de 2018. Consultado el 18 de enero de 2018, en la URL: <https://www.cia.gov/library/publications/resources/the-world-factbook/geos/pm.html>

<sup>5</sup> Banco Mundial. *Panamá: Panorama General*. Consultado el 26 de abril de 2017 en la URL: <http://www.bancomundial.org/es/country/panama/overview>

<sup>6</sup> *Ídem*. Consultado el 13 de febrero de 2018.



otros en un 3.5%; industria manufacturera 2.1%; así como el sector agropecuario en un 0.2%.<sup>7</sup>

En cuanto a la reducción de la pobreza en los últimos años, Panamá ha logrado grandes avances. Durante el periodo de la crisis financiera global, el Gobierno logró reducir ese indicador de un 26.2% a un 18.7% y la pobreza extrema de 14.5% a 10.2%, lo que significó que 168,000 panameños salieron de la pobreza extrema y casi 300,000 personas superaron la pobreza. A pesar de ello, la pobreza en el país prevalece principalmente en las zonas rurales en casi 27%, en las comarcas es superior al 70%, mientras que en las zonas urbanas la pobreza extrema está por debajo del 4%.<sup>8</sup>

Los ejes estratégicos del Plan Nacional de Desarrollo establecido por el Presidente Juan Carlos Varela están encaminados a la inclusión y a la competitividad mediante el mejoramiento de la productividad y la diversificación del crecimiento, el aumento de la calidad de vida, el fortalecimiento del capital humano, la ampliación de la infraestructura, y la sostenibilidad del medio ambiente.

**Producto Interno Bruto (PIB)<sup>9</sup>:** \$56.026 billones de dólares (2017 est.).

**Composición del PIB:<sup>10</sup>**

- **Agricultura:** 2.5%
- **Industria:** 15.5%
- **Servicios:** 76.7% (2016 est.)

**Producto Interno Bruto Per Cápita:** \$13,441.467 dólares (2017 est. FMI).

**Comercio Exterior (2017)<sup>11</sup>:**

- **Exportaciones:** \$14.7 billones de dólares.
- **Importaciones:** \$22.08 billones de dólares.

---

<sup>7</sup> Agencia EFE. *La economía de Panamá crece 5,8 % en el primer semestre de 2017*. 13 de septiembre de 2017. Consultado el 18 de enero de 2018 en la URL: <https://www.efe.com/efe/america/economia/la-economia-de-panama-crece-5-8-en-el-primer-semestre-2017/20000011-3377380>

<sup>8</sup> *Ídem*.

<sup>9</sup> Fondo Monetario Internacional. Reporte de Estadísticas... *Op. cit.*

<sup>10</sup> CIA The World Factbook. *Panamá*. *Op. cit.*

<sup>11</sup> *Ídem*.

### Principales Socios Comerciales (2016):<sup>12</sup>

- **Exportaciones:** Estados Unidos (21.4%), Países Bajos (15.2%), Costa Rica (6 %), China (5.6%) y.
- **Importaciones:** Estados Unidos (25.7%), China (9.2%) y México (5.3%).

**Principales exportaciones:** Frutas y nueces, pescado, residuos de hierro y acero, y madera.<sup>13</sup>

**Principales importaciones:** Combustibles, maquinaria, vehículos, barras de hierro y acero, y productos farmacéuticos.<sup>14</sup>

### Política Interior

La Constitución Política de la República de Panamá fue promulgada en 1972 y enmendada en 1983 y 1994. Establece como forma de Estado la República Presidencialista con un sistema democrático de Gobierno basado en tres poderes separados: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

A partir de la intervención estadounidense de 1989 desapareció el régimen militar de Omar Torrijos y continuado por Manuel Noriega. Tradicionalmente, en el poder había dos grandes partidos: el Partido Revolucionario Democrático (PRD, de centro-izquierda) fundado por Omar Torrijos y el Partido Panameñista (de centro-derecha), antiguo Arnulfista, fundado por Arnulfo Arias. La alternancia entre esos dos partidos se interrumpió en 2009 con el triunfo del partido Cambio Democrático liderado por Ricardo Martinelli.

En las elecciones presidenciales celebradas el 4 de mayo de 2014, Juan Carlos Varela, líder del Partido Panameñista, resultó ganador con el 39% de la votación y asumió su mandato como Presidente de la República de Panamá el 1 de julio de 2014. Entre las primeras iniciativas del Gobierno del Presidente Varela destacan las dirigidas al agua y el saneamiento, la ampliación de subsidios a los sectores más desfavorecidos de la población, la construcción de viviendas de interés social y la rehabilitación de la ciudad de Colón. En lo económico, sus políticas han ido encaminadas a la reducción del déficit público, el control de precios de los artículos que conforman la canasta básica, y los programas de inversión en infraestructuras.

Actualmente, Panamá es uno de los países con mayor desarrollo de Centroamérica y con mayor crecimiento económico y turístico constante de toda América. Tiene a

---

<sup>12</sup> *Ídem.*

<sup>13</sup> *Ídem.*

<sup>14</sup> *Ídem.*

cargo la administración del Canal de Panamá, cuya ampliación fue inaugurada el 26 de junio de 2016. Cuenta con un centro bancario internacional, centros de llamadas, centros comerciales y una gran diversidad de culturas, con riqueza ecológica destacable y una importante industria turística.

A pesar de ello, el Banco Mundial (BM) coloca a Panamá en la posición número 10 a nivel mundial y la quinta en Latinoamérica de los países más desiguales del mundo. De acuerdo con un estudio elaborado por esa institución, el 25% de los panameños no tiene servicios sanitarios, 5% no tiene agua potable, 11% sufre de desnutrición y otro 11% vive en casas precarias. En cuanto a la desaceleración económica, el Banco Mundial detalla que Panamá es una excepción de la región pues alcanza un crecimiento promedio del 7% en los últimos 10 años.<sup>15</sup>

Igualmente, el Banco Mundial reporta que la ampliación del Canal de Panamá y una serie de megaproyectos han inyectado mayor vitalidad a la economía y se espera la impulsen a crecer de manera sostenida. Esto apoyaría a la reducción de la pobreza. Esta organización financiera internacional recomienda que para ampliar la base de potenciales beneficiarios de la situación económica, Panamá debe alentar aún más la competitividad del sector privado y mejorar el acceso a la educación y la salud.

El Banco Mundial señala que para afrontar esos desafíos, Panamá ha puesto en marcha varios programas para reducir la pobreza e incrementar el acceso a los servicios. El programa de transferencias monetarias condicionadas Red de Oportunidades, por ejemplo, incluye el otorgamiento de \$50 dólares al mes a las madres más pobres para que sus hijos vayan a la escuela y reciban servicios básicos de nutrición y salud. El Gobierno de Panamá también ha destinado recursos adicionales a programas de protección social como “120 a los 70”, por el cual otorga \$120 dólares a más de 100 mil jubilados de más de 70 años que no estén inscritos en planes de pensión, y el programa Beca Universal que otorga una beca mensual de \$20 dólares a 550 mil estudiantes inscritos en escuelas públicas y estudiantes elegibles de centros privados.<sup>16</sup>

## **Estructura del Sistema Político**

**Forma de Estado:** Panamá posee un Gobierno democrático presidencialista, con una República Centralizada. El Poder Público emana del pueblo y se ejerce por medio de tres Órganos: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

---

<sup>15</sup> Banco Mundial. *Panamá Overview*. Consultado el 13 de febrero de 2018 en la URL: <http://www.bancomundial.org/es/country/panama/overview>

<sup>16</sup> *Ídem*.



**Poder Ejecutivo:**<sup>17</sup> Formado por el Presidente y el Vicepresidente, elegidos por sufragio universal directo, por un período de cinco años, y 12 ministros. El actual Presidente es Juan Carlos Varela Rodríguez (2014-2019) y la Vicepresidenta de la República y Ministra de Relaciones Exteriores es Isabel de Saint Malo de Alvarado.

**Poder Legislativo:**<sup>18</sup> Está constituido por la Asamblea Nacional de Panamá y tiene como actividad principal la expedición de leyes. La Asamblea Nacional está conformada por 71 Diputados, escogidos mediante postulación partidista y votación popular directa para ocupar el cargo por un período de 5 años. La actual Presidenta de la Asamblea Nacional de Panamá es la Diputada Yaníbel Abrego Smith, por el periodo 2017-2018.

Algunas de las últimas leyes aprobadas por la Asamblea Nacional de Panamá durante la presente Legislatura son: la Ley 53 del 4 de julio de 2017, la cual modifica y adiciona los artículos de la Ley sobre el Conjunto Monumental Histórico del Casco Antiguo de la Ciudad de Panamá; la Ley 69 del 30 de octubre de 2017 con la que se crea un Programa de Incentivos para la Cobertura Forestal y la Conservación de Bosques Naturales y otras disposiciones; la Ley 75 del 15 de noviembre de 2017, la cual establece Medidas para Promover la Alimentación Adecuada y Estilo de Vida Saludable en los Centros Educativos; y la Ley 76 del 1 de diciembre de 2017, por medio de la cual se Aprueba la Enmienda al Artículo 8 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, adoptada en Kampala, el 10 de Junio de 2010.<sup>19</sup>

Algunos temas abordados por la Asamblea Nacional de Panamá recientemente son:<sup>20</sup>

- Proyecto 576: Modifica el Artículo 48 de la Ley 28 de 7 de julio de 1999, por la cual se dicta la Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y se establece la Carrera Diplomática y Consular. Tercer debate 3 de enero de 2018.
- Anteproyecto 124: Modifica el Artículo 3 de la Ley 10 de 1992 que establece la educación ambiental en la República de Panamá. 16 de octubre de 2017 (etapa preliminar).

<sup>17</sup> Presidencia de Panamá. Consultado el 18 de enero de 2018 en la URL: <http://www.presidencia.gob.pa/>

<sup>18</sup> Asamblea Nacional de Panamá. Consultado en la URL: <http://www.asamblea.gob.pa/>

<sup>19</sup> Asamblea Nacional de Panamá. *Lista de Proyectos de Ley H.D. Yaníbel Abrego Smith – Presidenta. Cuarto Periodo 2017-2018. Primera y Segunda Legislatura. (Al viernes 12 de enero de 2018)*. Consultado el 18 de enero de 2017 en la URL: <http://www.asamblea.gob.pa/transpasm/12-de-enero-de-2018-Lista-de-Proyectos-de-Ley.pdf>


<sup>20</sup> Asamblea Nacional de Panamá. *Seguimiento Legislativo*. Consultado el 18 de enero de 2018, en la URL: <http://www.asamblea.gob.pa/transpasm/RESUMEN-DE-ANTEPROYECTOS-AL-5-DE-ENERO-DE-2018.pdf>

- Anteproyecto 138: Evita el desperdicio de alimentos en buen estado para que sean donados a instituciones benéficas. 16 de octubre de 2017 (etapa preliminar).

**Poder Judicial:**<sup>21</sup> El Órgano Judicial está constituido por la Corte Suprema de Justicia (nueve magistrados aprobados por la Asamblea Legislativa por un periodo de 10 años), los Tribunales y los Juzgados que la Ley establezca, según la Constitución Política de la República de Panamá (Título VII, Capítulo 1).

**Sistema Electoral:** La Constitución Política de Panamá establece que el sufragio es un derecho y un deber de todos los ciudadanos; el voto es libre, igual, universal, secreto y directo. Para garantizar la libertad, la honradez y eficacia del sufragio popular, se cuenta con un tribunal autónomo e independiente, el Tribunal Electoral. Este órgano se encarga de interpretar y aplicar la Ley Electoral, así como dirigir, vigilar y fiscalizar la inscripción de hechos vitales, defunciones, naturalización y demás hechos y actos jurídicos relacionados con el estado civil de las personas; la expedición de la cédula de identidad personal y las fases del proceso electoral.

**Principales Partidos Políticos:**<sup>22</sup>

Partido Revolucionario Democrático Líder: Benicio Enacio Robinson Grajales	
Partido Panameñista Líder: José Luis Varela R.	
Partido Popular Líder: Juan Carlos Arango Reese	
Partido Cambio Democrático Líder: Rómulo Roux <sup>23</sup> .	

<sup>21</sup> Suprema Corte de Justicia. Consultado en la URL: <http://www.organojudicial.gob.pa/>

<sup>22</sup> Tribunal Electoral. Consultado el 13 de febrero de 2018 en la URL: [http://www.tribunalelectoral.gob.pa/elecciones/orgelectoral/org\\_interna.html](http://www.tribunalelectoral.gob.pa/elecciones/orgelectoral/org_interna.html)

<sup>23</sup> Electo el 21 de enero de 2018.



<p>Partido Molirena Líder: Francisco Alemán Mendoza</p>	
---	--

## Política Exterior

La política exterior planteada por el Presidente Juan Carlos Varela Rodríguez está encaminada a promover cuatro principales puntos: la neutralidad del Canal de Panamá; la cooperación regional en materia de seguridad y combate al crimen organizado; integración centroamericana; y continuar desarrollando sus relaciones bilaterales.<sup>24</sup> La neutralidad del Canal de Panamá tiene la finalidad de aprovechar la situación geopolítica para mejorar las relaciones comerciales y poder potenciar el desarrollo económico.

Panamá participa activamente en varios mecanismos de integración regional como el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA); el Parlamento Centroamericano (PARLACEN); el Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla; y el Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica.

Con la Unión Europea, Panamá, junto con los cinco países de Centroamérica, tiene suscrito el Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación, firmado en Roma, Italia, en mayo de 2002.<sup>25</sup>

La política exterior panameña ha seguido tradicionalmente una línea de neutralidad y una capacidad de interlocución con actores variados en la región latinoamericana. Busca ejercer un papel mediador en la región, con una participación activa en los mecanismos regionales de cooperación y una política de relaciones bilaterales que privilegia la interlocución y la solución de controversias mediante el diálogo. El Gobierno panameño refiere que el hito principal que ha constituido como una muestra de esta vocación de neutralidad y mediación fue la Cumbre de las Américas, que Panamá acogió entre el 10 y el 11 de abril de 2015.

---

<sup>24</sup> Informe a la Nación del Presidente Juan Carlos Varela. Gobierno de Panamá. Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: <https://www.presidencia.gob.pa/Noticias/Informe-a-la-Nacion-del-Presidente-Juan-Carlos-Varela-Rodriguez>

<sup>25</sup> Sistema de Información sobre Comercio Exterior. Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: [http://www.sice.oas.org/ctyindex/PAN/PANAgreements\\_s.asp](http://www.sice.oas.org/ctyindex/PAN/PANAgreements_s.asp)



## **RELACIONES PARLAMENTARIAS MÉXICO-PANAMÁ**

México y Panamá coinciden en los siguientes foros parlamentarios: Parlamento Latinoamericano y Caribeño, ParlAmericas, Confederación Parlamentaria de las Américas, Parlamento Centroamericano (Parlacen, en donde México es observador), el Foro de Presidentes y Presidentas de Poderes Legislativos de Centroamérica y la Cuenca del Caribe (FOPREL), y la Unión Interparlamentaria.

Las relaciones del Senado con el Parlamento panameño no son frecuentes. Se han centrado básicamente en una interacción en el marco de los foros parlamentarios regionales.

### **Eventos organizados en el Senado relativos a Panamá**

El 23 de febrero de 2015 se realizó en el Senado de la República un encuentro en el que participaron la Maestra Vanessa Rubio Márquez, entonces Subsecretaria para América Latina y el Caribe de la Secretaría de Relaciones Exteriores; el Doctor Francisco Leopoldo de Rosenzweig, Subsecretario de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía; la Embajadora Yanerit Cristina Morgan Sotomayor, Directora General para América Latina y el Caribe de la Secretaría de Relaciones Exteriores; el Ingeniero Diego Hernández, Presidente de la Cámara de Comercio e Industria Panamá-México; y el Maestro Alejandro Martínez Serrano, investigador de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como los Senadores Mariana Gómez del Campo, Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe; Gabriela Cuevas, Presidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores; Héctor Larios, Presidente de la Comisión de Comercio y Fomento Industrial; María del Rocío Pineda Gochi, Secretaria de la Comisión de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe; y Juan Gerardo Flores, Integrante de la Comisión de Relaciones Exteriores. Durante este encuentro se abordaron asuntos relacionados con el Tratado de Libre Comercio México-Panamá, su proceso de ratificación, y la integración de Panamá y Costa Rica a la Alianza del Pacífico.

El 16 de abril de 2016, la Cámara de Diputados de México y la Asamblea Nacional de Panamá instituyeron el Grupo de Amistad México-Panamá, con el objetivo de construir nuevas y mejores formas de comunicación y cooperación entre ambos países. Está integrado por 10 miembros (3 del PAN, 5 del PRI, 1 del PRD y 1 de MORENA). La Presidenta de este Grupo es la Diputada Marisol González Martínez (Partido Acción Nacional).<sup>26</sup>

---

<sup>26</sup> Cámara de Diputados. Grupo de Amistad México-Panamá. Plantilla de Integrantes. Consultado el 17 de mayo de 2018 en la URL: [http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII\\_leg/integrantes\\_de\\_comisionlxiii.php?comt=171](http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII_leg/integrantes_de_comisionlxiii.php?comt=171)

## RELACIONES BILATERALES MÉXICO-PANAMÁ

México y Panamá establecieron relaciones diplomáticas el 1 de marzo de 1904, fecha en la que nuestro país reconoció a la República de Panamá.<sup>27</sup>

Durante la década de 1980, México y Panamá formaron parte del Grupo Contadora, el cual sentó las bases para los modelos de cooperación y diálogo existentes en la región; son miembros del Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica, y del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla.

El 21 de agosto de 1995, se creó la Comisión Binacional México-Panamá, con el propósito de fomentar los contactos entre ambos países e impulsar la cooperación bilateral en diferentes campos: político, económico, comercial, financiero, así como fortalecer las coincidencias en los ámbitos regional e internacional. A la fecha se han realizado cinco reuniones de la Comisión Binacional: la primera en México en enero de 1996; la segunda en Panamá en julio de 2003; la tercera en la Ciudad de México del 11 al 12 de julio de 2005; la cuarta en febrero de 2014, en la Ciudad de México; y la quinta en la Ciudad de México en noviembre de 2015.

Durante la V Reunión de la Comisión Binacional México-Panamá, los temas abordados fueron: el fortalecimiento de la cooperación en materias académica, diplomática, y de seguridad; la firma de dos memorándums de entendimiento, uno en materia de cooperación en la lucha contra el combate a la delincuencia organizada transnacional, y otro en materia académico-diplomática; así como el fortalecimiento de las relaciones en temas de orden político, económico, comercial, turismo y cooperación técnica y científica.<sup>28</sup>

De acuerdo con la Cancillería mexicana, la relación bilateral México-Panamá se ha fortalecido con las siguientes acciones:<sup>29</sup>

- Apoyo a México para su ingreso como miembro observador del SICA (Sistema de la Integración Centroamericana).
- Ampliación de las facilidades migratorias para personas de negocios y turistas panameños.
- Inauguración de las instalaciones de la sede de la Cámara de Comercio México-Panamá, así como el establecimiento de una Oficina de la Red

---

<sup>27</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores. *Manual de Organización de la Embajada de México en Panamá*. Junio de 2011. La presencia consular de México en Panamá data de 1856, con una dependencia administrativa de la delegación de México en Colombia.

<sup>28</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores. Consultado en la URL: <http://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-y-panama-estrechan-lazos-de-cooperacion>

<sup>29</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores, Embajada de México en Panamá. 2015. Consultada el 20 de julio de 2016, en la URL: <https://embamex2.sre.gob.mx/panama/images/pdf/2015/suplemento.pdf>



Interamericana de Comercio, ubicadas en el World Trade Center, ciudad de Panamá.

- Suscripción del Acuerdo Concerniente a la Exoneración del Pago de los Derechos por Servicios de Navegación Aérea a las Naves del Jefe de Estado o de Gobierno en Visita de Estado u Oficiales, así como de las Aeronaves utilizadas por los Integrantes de su Comitiva Oficial (mediante Canje de Notas de 1 de junio y 29 de septiembre de 2005, fecha de entrada en vigencia).
- Tratado de Extradición, firmado en Panamá, el 2 de noviembre de 2004.
- Firma del Acuerdo de Modificación del Convenio sobre Transporte Aéreo suscrito el 14 de febrero de 1996, celebrado mediante Canje de Notas del 11 de octubre de 2005.
- Suscripción del Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRI), celebrado en México el 11 de octubre de 2005.

El 18 de octubre de 2013, el Presidente de México, Enrique Peña Nieto, visitó la República de Panamá, en el marco de la XXIII Cumbre Iberoamericana. Durante la reunión, los Mandatarios mexicano y panameño destacaron la importancia de avanzar en los temas prioritarios de la agenda bilateral, regional y multilateral, entre ellos la promoción del Tratado de Libre Comercio entre ambos países.<sup>30</sup>

En reciprocidad a esa visita, los días 24 y 25 de marzo de 2014, el entonces Presidente de Panamá, Ricardo Martinelli realizó una Visita Oficial a México, la cual tuvo como objetivo principal anunciar la firma del Tratado de Libre Comercio entre ambos países, misma que se realizó el 3 de abril de 2014, en el marco del Foro Económico Mundial sobre América Latina, celebrado en Panamá.<sup>31</sup>

El 14 de noviembre de 2016, el Presidente Enrique Peña Nieto recibió a su homólogo de Panamá, el Presidente Juan Carlos Varela quien realizó una visita de Estado a México. En dicha reunión, los mandatarios de ambos países firmaron acuerdos en materia de cooperación agrícola; el fortalecimiento de las capacidades de Panamá y de Centroamérica para conformar una barrera biológica que proteja al ganado en la región; fortalecimiento de la protección de los consumidores; se acordó revisar los mecanismos de cooperación aduanera, fiscal, de aviación civil y seguridad, y se iniciarán negociaciones para alcanzar un acuerdo sobre cooperación y asistencia mutua en asuntos aduaneros.<sup>32</sup>

---

<sup>30</sup> Nota de Prensa. Presidencia de la República. Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: <http://www.gob.mx/presidencia/prensa/se-reune-el-presidente-enrique-pena-nieto-con-los-mandatarios-de-guatemala-panama-y-costa-rica>

<sup>31</sup> 2º Informe de labores 2013-2014. Presidencia de la República. Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: <http://mexicoenelmundo.senado.gob.mx/documentos/Com-de-Rel-Ext-America-Latina-y-EICaribe/2014.pdf>

<sup>32</sup> Presidencia de la República. *México y Panamá unidos harán frente a los grandes retos globales* (14/11/16). Consultado el 17 de noviembre de 2017, en la página web:



Actualmente, las relaciones bilaterales entre México y Panamá están regidas principalmente por el fortalecimiento de las relaciones diplomáticas; la relación comercial; las inversiones y la Comisión Binacional.<sup>33</sup>

---

<https://www.gob.mx/presidencia/articulos/mexico-y-panama-unidos-haran-frente-a-los-grandes-retos-globales>

<sup>33</sup> Nota de Prensa. Presidencia de la República. Consultado el 14 de julio de 2016 en la URL: <http://www.gob.mx/sre/prensa/canciller-claudia-ruiz-massieu-y-la-vicepresidenta-de-panama-y-ministra-de-relaciones-exteriores-isabel-de-saint-malo-de-alvarado>

## RELACIONES COMERCIALES MÉXICO-PANAMÁ

Para fortalecer las relaciones bilaterales, impulsar el comercio, diversificar las exportaciones y multiplicar las inversiones con otros países, México y Panamá firmaron un Tratado de Libre Comercio. Este acuerdo busca fortalecer el intercambio comercial de bienes y servicios; impulsar las inversiones recíprocas; y consolidar la posición de ambos países como plataformas logísticas de alcance global, sentando las bases para un corredor comercial en el continente americano.<sup>34</sup>

El Tratado se negoció en cinco rondas, que concluyeron formalmente el 24 de marzo de 2014; fue suscrito el 3 de abril de 2014, en la Ciudad de Panamá y aprobado por el Senado mexicano el 12 de marzo de 2015. Entró en vigor el 1 de julio del mismo año.

Con este Tratado, México tendrá acceso inmediato y a corto plazo (5 años) al 72% del universo arancelario acordado de bienes, en productos como: cables de cobre y aluminio, acero, automóviles, autopartes, pinturas, cosméticos y perfumería, aguacate, frambuesas, sémola de trigo, chicles, tequila, mezcal y jugo de naranja. El resto del material arancelario acordado se desgravará paulatinamente.

El Gobierno mexicano estima que el Tratado permitirá profundizar la integración económica entre México y la región Centroamericana-Caribe, fomentar la diversificación de las exportaciones mexicanas y brindar certidumbre jurídica a los flujos de inversión. Cabe mencionar que las economías de México y Panamá son complementarias, Panamá brinda servicios de excelencia mundial y México es una potencia manufacturera.<sup>35</sup>

México y Panamá también tienen suscritos otros acuerdos relacionados con el ámbito comercial y de las inversiones:

- El 11 de octubre de 2005, México y Panamá suscribieron un Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRI), el cual entró en vigor el 14 de diciembre de 2006.
- Los días 11 y 12 de noviembre de 2009, México y Panamá concluyeron la negociación de un Convenio en Materia de Doble Tributación, en el que se incluye una cláusula de intercambio de información tributaria, con lo cual nuestro país se comprometió a excluir a Panamá del listado de territorios con regímenes fiscales preferentes. El Convenio se suscribió en febrero de 2010.

---

<sup>34</sup> Organización de Estados Americanos (OEA). Sistema de Información sobre Comercio Exterior. Consultado el 19 de julio de 2016, en la URL:

[http://www.sice.oas.org/TPD/MEX\\_PAN/MEX\\_PAN\\_s.ASP](http://www.sice.oas.org/TPD/MEX_PAN/MEX_PAN_s.ASP)

<sup>35</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores, Embajada de México en Panamá. 2015. Consultada el 20 de julio de 2016, en la URL: <https://embamex2.sre.gob.mx/panama/images/pdf/2015/suplemento.pdf>

El 30 de abril de 2010, la Asamblea Nacional de Panamá aprobó el proyecto de ley sobre el Convenio entre México y Panamá para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta. En el caso de México, la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión lo aprobó el 19 de octubre de 2010 y entró en vigor el 30 de diciembre del mismo año.

- Por otra parte, Panamá solicitó y obtuvo, con el apoyo de México, la aprobación para su ingreso a la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) en 2009. La adhesión de Panamá al Tratado de Montevideo de 1980 (TM 80) se formalizó el 2 de febrero de 2012, mediante el depósito del Instrumento de Adhesión y la suscripción de los protocolos de adhesión a los siete acuerdos regionales en los que participan todos los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI); en consecuencia, Panamá es miembro pleno de dicho organismo a partir del 3 de marzo de 2012.

Actualmente, existen poco más de cien vuelos semanales directos entre México y Panamá. En agosto de 2015 se inauguraron las rutas Panamá-Villahermosa y Puebla-Panamá.<sup>36</sup>

## Comercio

- De acuerdo con la Embajada de México en Panamá entre 2002 y 2014, el comercio entre México y Panamá creció 214%, al pasar de 339 a 1,009.3 millones de dólares (mdd), ubicando a Panamá como el cuarto socio comercial de México en Centroamérica, así como décimo primero en América Latina y el Caribe.
- En 2016, el comercio total entre México y Panamá fue de 949 millones de dólares, siendo las exportaciones mexicanas por un monto de 898.5 millones de dólares y las importaciones por un monto de 50.9 millones de dólares, arrojando un saldo a favor de México de 847.9 millones de dólares.<sup>37</sup>
- En 2016, los principales productos mexicanos exportados hacia Panamá fueron: combustóleo; pantallas planas; pantallas planas para vehículos; tequila; pañales para bebés; pasta de papel; champús; entre otros.<sup>38</sup>

---

<sup>36</sup> *Ídem.*

<sup>37</sup> Secretaría de Economía. *Balanza comercial de México con Panamá*. Consultado el 27 de abril de 2017, en la URL: [http://187.191.71.239/sic\\_php/pages/estadisticas/mexico/Q8bc\\_e.html](http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexico/Q8bc_e.html)

<sup>38</sup> Secretaría de Economía. *Principales productos exportados por México a Panamá*. Consultado el 27 de abril de 2017, en la URL: [http://187.191.71.239/sic\\_php/pages/estadisticas/mexico/Q8ppx\\_e.html](http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexico/Q8ppx_e.html)

- En 2016, los principales productos importados por México desde Panamá fueron: combustóleo; máquinas y aparatos para la fabricación de papel o cartón; atunes de aleta amarilla; aceite en bruto; ron; entre otros.<sup>39</sup>
- En 2017, el comercio total entre México y Panamá fue de \$1,025.6 millones de dólares, con un total de exportaciones mexicanas a Panamá de \$915.4 millones de dólares, importaciones provenientes del país centroamericano de \$110.2 millones de dólares, reflejando un superávit en favor de México de \$805.2 millones de dólares.<sup>40</sup>
- México es el tercer socio comercial de Panamá en América Latina y el Caribe; y el sexto a nivel mundial.<sup>41</sup>
- México es el octavo usuario del Canal de Panamá.<sup>42</sup>

## Inversión

### IED de Panamá en México:<sup>43</sup>

- De enero a septiembre de 2017, México tuvo una inversión acumulada de \$1.5 millones de dólares provenientes de Panamá.
- Durante el periodo de 1999 a septiembre de 2017, México tuvo una inversión acumulada de \$ 363.2 millones de dólares.

---

<sup>39</sup> Secretaría de Economía. *Principales productos importados por México procedentes de Panamá*. Consultado el 27 de abril de 2017, en la URL: [http://187.191.71.239/sic\\_php/pages/estadisticas/mexico/Q8ppm\\_e.html](http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexico/Q8ppm_e.html)

<sup>40</sup> Secretaría de Economía. Consultado el 17 de mayo de 2018 en la URL: [http://187.191.71.239/sic\\_php/pages/estadisticas/mexico/Q8bc\\_e.html](http://187.191.71.239/sic_php/pages/estadisticas/mexico/Q8bc_e.html)

<sup>41</sup> Presidencia de la República. *México y Panamá unidos harán frente a los grandes retos globales*. *Op. cit.*

<sup>42</sup> *Ídem.*

<sup>43</sup> Secretaría de Economía. *Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras*. Consultado el 11 de febrero de 2018 en la URL: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/274848/Informe\\_Congreso-2017-3T.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/274848/Informe_Congreso-2017-3T.pdf)

## CUADRO COMPARATIVO DE INDICADORES ECONÓMICOS Y SOCIALES ENTRE MÉXICO Y PANAMÁ

Rubros	México <sup>44</sup>		Panamá <sup>45</sup>	
	2016	2017 (est.)	2016	2017 (est.)
Crecimiento del Producto Interno Bruto	2.8%	3.1%	6.3%	6.6%
Producto Interno Bruto (billones de dólares)	1,187.053	1,251,253	51.525	56.026
PIB per Cápita (dólares)	9,692.180	10,100.585	12,608.778	13,441.467
Inflación	3.02%	3.00%	2.00%	2.00%
Desempleo	4.00%	3.87%	4.5%	4.5%
Población (millones de personas)	122.475	123.879	4.086	4.168
Índice de Desarrollo Humano a nivel mundial (2015) <sup>46</sup>	77°		61°	

<sup>44</sup> Fondo Monetario Internacional. Reporte por País, México. Consultado el 17 de enero de 2018 en la dirección [http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2015/02/weodata/weorept.aspx?sy=2016&ey=2017&scsm=1&ssd=1&sort=country&ds=.&br=1&pr1.x=82&pr1.y=10&c=273&s=NGDP\\_R%2CNGDP\\_RPCH%2CNGDP%2CNGDPD%2CNGDP\\_D%2CNGDPRPC%2CNGDPPC%2CNGDPDPC%2CPPPDP%2CPPPPC%2CPPPSPH%2CPPPPEX%2CNGSD\\_NGDP%2CPCPIEPCH%2CLUR%2CLP&grp=0&a=](http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2015/02/weodata/weorept.aspx?sy=2016&ey=2017&scsm=1&ssd=1&sort=country&ds=.&br=1&pr1.x=82&pr1.y=10&c=273&s=NGDP_R%2CNGDP_RPCH%2CNGDP%2CNGDPD%2CNGDP_D%2CNGDPRPC%2CNGDPPC%2CNGDPDPC%2CPPPDP%2CPPPPC%2CPPPSPH%2CPPPPEX%2CNGSD_NGDP%2CPCPIEPCH%2CLUR%2CLP&grp=0&a=)

<sup>45</sup> Fondo Monetario Internacional. *Reporte por país, Panamá*. Consultado el 18 de enero de 2018 en la dirección [http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2015/02/weodata/weorept.aspx?pr.x=84&pr.y=7&sy=2016&ey=2017&scsm=1&ssd=1&sort=country&ds=.&br=1&c=283&s=NGDP\\_RPCH%2CNGDPD%2CNGDPDPC%2CPCPIEPCH%2CLUR%2CLP&grp=0&a=](http://www.imf.org/external/pubs/ft/weo/2015/02/weodata/weorept.aspx?pr.x=84&pr.y=7&sy=2016&ey=2017&scsm=1&ssd=1&sort=country&ds=.&br=1&c=283&s=NGDP_RPCH%2CNGDPD%2CNGDPDPC%2CPCPIEPCH%2CLUR%2CLP&grp=0&a=)

<sup>46</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. *Informe sobre Desarrollo Humano 2016*. Consultado el 13 de febrero de 2018, en la URL: [http://hdr.undp.org/sites/default/files/HDR2016\\_SP\\_Overview\\_Web.pdf](http://hdr.undp.org/sites/default/files/HDR2016_SP_Overview_Web.pdf)





## **TRATADOS BILATERALES MÉXICO-PANAMÁ**

La Secretaría de Relaciones Exteriores tiene registrados los siguientes instrumentos internacionales vigentes entre México y Panamá:<sup>47</sup>

- Tratado de Libre Comercio.
- Convención Consular y su Protocolo.
- Tratado sobre Ejecución de Sentencias Penales.
- Acuerdo sobre Cooperación para Combatir el Narcotráfico y la Farmacodependencia.
- Convenio sobre Transporte Aéreo.
- Acuerdo que Modifica el Artículo 3, Numeral 1 del Convenio sobre Transporte Aéreo, firmado en la Ciudad de Panamá, el 14 de febrero de 1996.
- Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica.
- Tratado sobre Asistencia Jurídica Mutua en Materia Penal.
- Convenio de Cooperación Educativa y Cultural.
- Convenio de Cooperación en Materia de Turismo.
- Acuerdo de Cooperación Mutua para el Intercambio de Información respecto de Operaciones Financieras realizadas a través de Instituciones Financieras para Prevenir, Detectar y Combatir Operaciones de Procedencia Ilícita o de Lavado de Dinero.
- Tratado de Extradición.
- Acuerdo que Modifica el Convenio sobre Transporte Aéreo, firmado en la Ciudad de Panamá, el 14 de febrero de 1996.
- Convenio para Evitar la Doble Imposición y Prevenir la Evasión Fiscal en Materia de Impuestos sobre la Renta.

---

<sup>47</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores. Consultado el 17 de mayo de 2018, en la URL: [http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/consulta\\_nva.php](http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/consulta_nva.php)

## NOTAS SOBRE CEREMONIAL Y PROTOCOLO

**Gentilicio:** Panameño/a.<sup>48</sup>

### **Comportamientos sociales:**

Los panameños son personas hospitalarias que acostumbran recibir calurosamente a los visitantes. En la sociedad, las autoridades son altamente respetadas. Las personas son generalmente relajadas, fáciles de llevar y tienen gran respeto hacia las distinciones jerárquicas.<sup>49</sup>

**Saludo:** El saludo se realiza con un firme apretón de manos, manteniendo contacto visual. En una primera reunión las mujeres por lo general son las que ofrecen la mano al hombre.<sup>50</sup>

**Puntualidad:** La puntualidad estricta generalmente no es muy importante. La mayoría de las reuniones se caracterizan por cierta informalidad. No obstante, se espera que los invitados lleguen a la hora acordada.<sup>51</sup>

**Reuniones de trabajo:** Las reuniones por lo general son en el idioma español, aunque, algunas empresas cuentan con personal de otros países, por lo que podría ser en inglés. Las tarjetas de presentación se recomiendan que estén en los idiomas inglés y español y se presentan siempre al inicio de la reunión.<sup>52</sup>

Los panameños en la primera reunión prefieren construir una amistad. Se recomienda que las primeras pláticas sean casuales como el deporte o la familia. Las decisiones por lo general son tomadas por los altos mandos. Es importante utilizar el título de la persona a la que se dirige, hasta que se indique lo contrario.<sup>53</sup>

---

<sup>48</sup> *Gentilicio de Panamá.* [Fecha de Consulta 11 de mayo de 2016]. Disponible en <<http://gentilicios.org/gentilicio-de-panama/>>

<sup>49</sup> Panama Business and Workplace Culture, [Fecha de Consulta 11 de mayo de 2016]. Disponible en <<http://www.expatsfocus.com/expatriate-panama-business-culture>>

<sup>50</sup> Culture Crossing Guide, Panamá. [Fecha de Consulta 11 de mayo de 2016]. Disponible en <[http://guide.culturecrossing.net/basics\\_business\\_student\\_details.php?id=7&CID=159](http://guide.culturecrossing.net/basics_business_student_details.php?id=7&CID=159)>

**NOTA: Esta nota de protocolo integrada por la Dirección de Protocolo Internacional, es una guía básica, no refleja necesariamente todas las costumbres y prácticas de todas las regiones del país indicado.**

<sup>51</sup> Etiquette in Panama, Social situations, tipping and other conditions [Fecha de Consulta 11 de mayo de 2016]. Disponible en <<https://www.justlanded.com/english/Panama/Panama-Guide/Culture/Etiquette-in-Panama>>

<sup>52</sup> *Op. Cit.* Panama Business and Workplace Culture

<sup>53</sup> *Op. Cit.* Communicaid, Country Panama.





El señalar con el dedo índice es considerado grosero y vulgar si quiere indicar algo, es preferible usar toda la mano<sup>54</sup>.

**Vestimenta:** La vestimenta es conservadora y formal. Los varones utilizan traje oscuro y corbata para las reuniones formales y camisas ligeras durante las reuniones casuales. En el caso de las mujeres, se recomienda utilizar traje sastre o pantalón con blusa.<sup>55</sup>

**Regalos:** Aunque no es algo que se espera, los presentes son bien recibidos. El logotipo de la institución o una artesanía típica es un buen obsequio; estos deben de ir envueltos de forma elegante.<sup>56</sup>

**Temas de género:** Las oportunidades de empleo para las mujeres son cada vez mayores, y han mejorado a lo largo de los años. Panamá estableció con base en el Programa de Género en el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA por sus siglas en inglés), uno que tiene como meta lograr la igualdad entre hombres y mujeres realizando un trabajo con instituciones estatales y organizaciones no gubernamentales.<sup>57</sup>

---

<sup>54</sup> Ídem.

<sup>55</sup> *Op. cit.* Culture Crossing Guide, Panamá

<sup>56</sup> How to Master Business Etiquette in Panama. [Fecha de Consulta 11 de mayo de 2016]. Disponible en <<http://www.careeraddict.com/master-business-etiquette-in-panama>>

<sup>57</sup> Panamá UNFPA, igualdad de género. [Fecha de Consulta 11 de mayo de 2016]. Disponible en <<http://panama.unfpa.org/igualdad-genero>>



## V. Documentos de Apoyo



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA





**RESUMEN DEL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD  
CIUDADANA, COMBATE Y PREVENCIÓN AL NARCOTRÁFICO,  
TERRORISMO Y CRIMEN ORGANIZADO DEL PARLAMENTO  
LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO**

**Congreso de la República del Perú**

**21 de septiembre de 2017**

---

El 21 de septiembre de 2017 se realizó la reunión de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Combate y Prevención al Narcotráfico, Terrorismo y Crimen Organizado del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, en las instalaciones del Congreso de la República del Perú. Al encuentro asistieron Legisladores de los siguientes países miembros: Brasil, Bolivia, Costa Rica, Curazao, Ecuador, Perú y Uruguay. Por falta de *quorum*, la reunión fue de carácter informativo.

El Presidente de la Comisión, Congresista Octavio Salazar Miranda de Perú, dio lectura al Orden del Día, que incluyó como único punto:

- Proyecto de Ley Modelo que Crea el Registro de Datos para la Prevención, Detección e Investigación de Personas Inmersas en Delitos de Terrorismo, Narcotráfico y Delincuencia Grave.

El tema fue presentado por el Congresista Octavio Salazar Miranda, sobre el cual hizo un balance acerca de la situación mundial actual de los delitos que engloba el proyecto de ley. Explicó que el objeto del proyecto de ley es implementar un sistema informático que almacene la base de datos de diversos Estados miembros en razón de su registro de condenas y del registro de orden de captura de delitos específicos. Después de la presentación, los Legisladores asistentes debatieron sobre el tema.

Por otro lado, los Parlamentarios expresaron su solidaridad a los países que sufrieron estragos por el paso del huracán Irma (San Martín, República Dominicana, Cuba, Haití, Puerto Rico y Florida, Estados Unidos), así como a México por el terremoto sucedido el 19 de septiembre de 2017.

## EL IMPACTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS SISTEMAS ALIMENTARIOS

### Nota Informativa<sup>58</sup>

---

#### Introducción

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés) mantiene una labor comprometida en la lucha contra el cambio climático y el calentamiento global, toda vez que estos fenómenos, estrechamente interrelacionados, afectan la capacidad de los países que integran la comunidad internacional para alcanzar la seguridad alimentaria, así como para materializar los objetivos de erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible.<sup>59</sup>

Tras esta afirmación, es preciso recordar que este organismo especializado de las Naciones Unidas, fundado en 1945, cuenta con el mandato de lograr un mundo en el que impere la seguridad alimentaria con la consiguiente elevación de los niveles de nutrición, el mejoramiento de la productividad agrícola y de las condiciones de la población rural, los cuales en conjunto pueden favorecer la expansión de la economía mundial.<sup>60</sup>

En aras de lograr sus objetivos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura observa que el cambio climático tiene efectos directos e indirectos en la productividad agrícola, entre ellos, cambios en los regímenes pluviométricos, sequías, inundaciones y la redistribución geográfica de plagas y enfermedades.<sup>61</sup>

En este tono, el Director General de la FAO, José Graziano da Silva, ha alertado sobre la amenaza que representa el cambio climático al conducir a millones de personas a un círculo vicioso de inseguridad alimentaria, malnutrición y pobreza. No obstante, el funcionario de Naciones Unidas también ha enfatizado que la agricultura es un espacio en donde pueden concertarse soluciones tanto para el hambre como para el cambio climático, siendo indispensable que cualquier sistema alimentario integre elementos relativos a la mitigación y la adaptación a este fenómeno, lo que implica actuar desde la producción, el procesamiento y el

---

<sup>58</sup> Nota informativa elaborada por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República.

<sup>59</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. *Cambio climático*. s. l. s. f. Consultado el 17 de mayo de 2018 en la URL: <https://bit.ly/2rQdnaS>

<sup>60</sup> \_\_\_\_\_. *FAO Procurement*. s. l. s. f. Consultado el 17 de mayo de 2018 en la URL: <https://bit.ly/2lrB1EK>

<sup>61</sup> \_\_\_\_\_. *Cambio climático*. *Op. cit.*

consumo de alimentos hasta el transporte, tanto en las zonas rurales como en las urbanas.<sup>62</sup>

### **El impacto del cambio climático en los sistemas alimentarios**

En el contexto actual, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura ha advertido que el número de personas subalimentadas aumentó por primera vez en la última década, con 815 millones de personas que padecen hambre a diario. Aunado a ello, una quinta parte de las emisiones totales de gases de efecto invernadero pueden atribuirse al sector agrícola.<sup>63</sup>

En 2015, la región de América Latina y el Caribe logró las dos metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionadas con la pobreza y el hambre, al reducir en 66% la proporción de personas en situación de pobreza extrema y en casi un 63% la proporción de población total con subalimentación, además de alcanzar la meta más ambiciosa acordada en la Cumbre Mundial de la Alimentación (CMA) de reducir a la mitad el número total de personas que padecían hambre. Sin embargo, en la región existen cerca de 34 millones de personas subalimentadas.<sup>64</sup>

A modo de nota conceptual, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura define el “sistema alimentario” como la “suma de los diversos elementos, actividades y actores que, mediante sus interrelaciones, hacen posible la producción, transformación, distribución y consumo de alimentos”.<sup>65</sup>

En los sistemas alimentarios confluyen una serie de actividades interrelacionadas, a las cuales se va añadiendo o disminuyendo valor sucesivamente, desde la gestión de los recursos naturales y la biodiversidad hasta la gestión de las pérdidas y desperdicios de alimentos. Como un ejemplo, el adecuado o inadecuado manejo de los recursos naturales influye en el precio de los alimentos, en la cantidad de pérdidas y desperdicios, y en el acceso a los mismos. (Véase, imagen 1. Sistema alimentario)<sup>66</sup>

---

<sup>62</sup> \_\_\_\_\_. *El cambio climático arrastra a millones de personas a un círculo vicioso de inseguridad alimentaria, malnutrición y pobreza*. 14 de noviembre de 2017. Consultado el 18 de mayo de 2018 en la URL: <https://bit.ly/2ARSSai>

<sup>63</sup> *Ídem*.

<sup>64</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. *Nota conceptual simposio regional sobre sistemas alimentarios sostenibles para la alimentación saludable*. Septiembre de 2017. Consultado el 18 de mayo de 2018 en la URL: <https://bit.ly/2rPfnzj>

<sup>65</sup> \_\_\_\_\_. *Reflexiones sobre el sistema alimentario y perspectivas para alcanzar su sostenibilidad en América Latina y el Caribe*. 2017. Consultado el 18 de mayo de 2018 en la URL: <https://bit.ly/2ro9qvS>

<sup>66</sup> *Ídem*.

### Imagen 1. Sistema alimentario

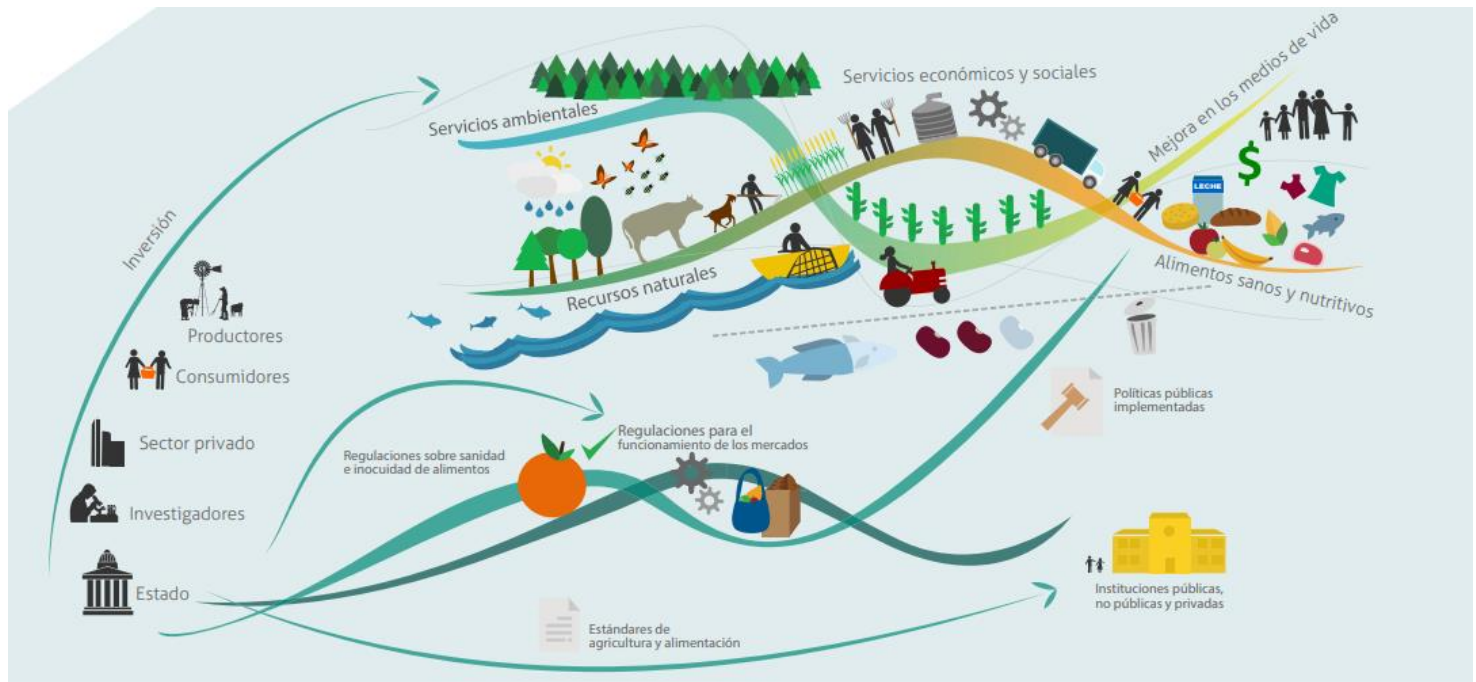


Imagen tomada de Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. *Nota conceptual simposio regional sobre sistemas alimentarios sostenibles para la alimentación saludable*. Septiembre de 2017. Consultado el 18 de mayo de 2018 en la URL: <https://bit.ly/2rPfnzj>

Ante estos desafíos, diversas instancias de diálogo como la Segunda Conferencia Internacional de Nutrición, celebrada en noviembre de 2014, en donde se adoptó la Declaración de Roma y su Marco de Acción han señalado que se requiere un cambio destinado a promover sistemas alimentarios sostenibles. En particular se han emitido recomendaciones para:<sup>67</sup>

- Fortalecer, preservar o recuperar sistemas alimentarios que garanticen la sostenibilidad y la capacidad de proveer una alimentación nutritiva y accesible a todos, incorporando una mirada integral desde la preservación de los ecosistemas mediante un uso más eficiente y sostenible de la tierra y de los recursos naturales;
- Mejorar las técnicas de producción, almacenamiento, transformación, procesamiento y comercialización de los alimentos, hasta la gestión de las pérdidas y desperdicios de alimentos; y
- Fortalecer el rol responsable de los consumidores como agentes clave en el sistema alimentario.

<sup>67</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. *Nota conceptual simposio regional sobre sistemas alimentarios sostenibles para la alimentación saludable*. Op. cit.



## DELITOS DE CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO

### Nota Informativa<sup>68</sup>

---

#### Introducción

Es evidente que la revelación de escándalos de corrupción y las posteriores investigaciones de este tipo de delitos entrañan diversos retos para los Estados que van desde la implementación de políticas y leyes eficaces para combatir el problema hasta el fortalecimiento de la cooperación internacional y especialmente las alianzas con diversos actores del sector público y privado, así como con la sociedad, en general.

Al respecto, en la coyuntura actual, la develación de la red de sobornos a cargo de la constructora brasileña Odebrecht que ha involucrado a diversos políticos y empresarios en países como Brasil, Argentina, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, México, Panamá, Perú, Venezuela y Colombia ha apuntado a que la corrupción se ha convertido en un problema sistémico.

En este sentido, la renuncia de Pedro Pablo Kuczynski a la Presidencia de Perú presentada en marzo de 2018, luego de asumir el cargo en julio de 2016, por tener presuntos vínculos con esta empresa, es uno de los episodios más recientes de la visibilidad que ha cobrado la corrupción en la región. En otro caso de alto perfil, a principios de abril de 2018, el Supremo Tribunal Federal de Brasil rechazó el “habeas corpus” presentado por el ex Presidente Luiz Inácio Lula da Silva, que le hubiera permitido permanecer en libertad durante el proceso judicial que aún enfrenta por el caso de corrupción Lava Jato por el cual recibió una pena de doce años y un mes de prisión. El 7 de abril de 2018, el ex mandatario brasileño se entregó a las autoridades, luego de emitirse una orden judicial de prisión en su contra.

En otro caso reciente, la expresidenta de Argentina, Cristina Kirchner, junto con sus dos hijos y otros empresarios, está siendo investigada y procesada por el presunto lavado de dinero y asociación ilícita a través de una sociedad hotelera vinculada con su familia. De acuerdo con la decisión del Juez Julián Ercolini, los acusados formaron parte de “un complejo entramado societario” que se puso en marcha “para poner en circulación en el mercado parte de las ganancias obtenidas como consecuencia de la defraudación al Estado (la causa de obra pública)”.<sup>69</sup>

---

<sup>68</sup> Nota informativa elaborada por el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado de la República.

<sup>69</sup> El Clarín. *Hotesur: procesaron otra vez a Cristina Kirchner y a sus hijos por lavado de dinero*. 14 de mayo de 2018. Consultado el 16 de mayo de 2018 en la URL: <https://clar.in/2IK2WiS>



Es así que la corrupción además de tener consecuencias en la sociedad, la política y la economía de un país, agudiza la pérdida de confianza y la credibilidad de los ciudadanos hacia los gobiernos, favoreciendo el debilitamiento de las instituciones y la distorsión de los procesos políticos, tales como los comicios electorales.

Igualmente, una débil aplicación de la ley y una endeble gobernabilidad impactan en la economía, las finanzas públicas, la distribución de la riqueza y la libre competencia entre empresas marcando a su vez límites a los esfuerzos por mejorar los niveles de vida de la población, frenando cualquier proyecto de desarrollo sostenible y agudizando la exclusión social.

#### *Abordar los delitos de corrupción en el sector público y privado<sup>70</sup>*

De acuerdo con estimaciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cada año se pagan mil millones de dólares en sobornos y el costo de los actos de corrupción equivale al 5% del Producto Interno Bruto (PIB) a nivel mundial (2.6 mil millones de dólares en total). Como consecuencia de este fenómeno, según cálculos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en los países en desarrollo se pierde una cantidad de dinero diez veces mayor que aquella dedicada a la asistencia oficial para el desarrollo.

Los especialistas señalan que la corrupción, como un fenómeno transversal, ha logrado inmiscuirse en diferentes espacios de la esfera pública bajo esquemas de desvío de recursos, enriquecimiento ilícito, lavado de dinero y pago de sobornos, entre otros delitos que socavan el Estado de derecho debilitando la capacidad de las instituciones para cumplir con sus mandatos y funciones.

A nivel global, dos tercios de los países contemplados en el Índice de Percepción de la Corrupción 2017 se encuentran por debajo de la mediana de la clasificación elaborada por Transparencia Internacional relativa a la corrupción en el sector público.<sup>71</sup>

En las Américas, de manera particular, son pocos los países que se ubican por encima de los promedios regional y global de los valores asignados en el índice publicado en febrero de este año, a saber: Canadá (82), Estados Unidos (75), Uruguay (70), Barbados (68), Chile (67), Bahamas (65), Costa Rica (59), San

---

<sup>70</sup> A menos que se especifique otra referencia, este apartado retoma y resume información del Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques. Nota Informativa “Esfuerzos internacionales para combatir la corrupción (I): aspectos destacados a considerar en las Américas”. México. Senado de la República. 7 de mayo de 2018. Consultada el 16 de mayo de 2018 en la URL: <https://bit.ly/2lBevc3>

<sup>71</sup> El Índice de Percepción de la Corrupción examina 180 naciones y territorios clasificándolos en una escala del 0 (altamente corrupto) al 100 (muy transparente) con base en los niveles percibidos entre empresarios y expertos de la corrupción en el sector público. El promedio global se encuentra en 43.

Vicente y las Granadinas (58), Dominica (57), Santa Lucía (55), Granada (52), Cuba (47) y Jamaica (44). Entre los 19 restantes se encuentran países como República Dominicana, Honduras, México y Paraguay que se ubican por debajo de la media regional hasta por 15 puntos, y otros por un número aún más elevado, como es la situación de Guatemala (28), Nicaragua (26), Haití (22) y Venezuela (18).

Tras considerar el carácter transnacional y las limitaciones que entrañaba un enfoque de la corrupción como un asunto exclusivamente del orden interno de los Estados, la comunidad internacional decidió asumir la tarea de generar reglas internacionales y acordar acciones de cooperación que permitieran atender este problema de una manera más eficaz con la incorporación de prácticas y estándares que pudieran ser integrados en los ordenamientos jurídicos nacionales.

En América Latina, los esfuerzos por definir normas para prevenir y combatir la corrupción en un tratado multilateral que, a su vez promoviera la cooperación internacional en este ámbito, se vio plasmado en la adopción de la Convención Interamericana contra la Corrupción en 1996.

A nivel internacional, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción suscrita en México en 2003 y en vigor desde 2005, aborda aspectos centrales en torno a la prevención, la penalización, la recuperación de activos y la cooperación internacional, los cuales requieren adaptaciones legislativas y las consecuentes acciones encaminadas a la aplicación de la Convención en cada país.<sup>72</sup> Estos dos instrumentos multilaterales representan referencias esenciales para la acción parlamentaria relativa a la lucha contra la corrupción.

En cuanto al primer instrumento jurídico, la Convención Interamericana contra la Corrupción, suscrita en Caracas en 1996 y en vigor desde 1997, es aplicable “siempre que el presunto acto de corrupción se haya cometido o produzca sus efectos en un Estado Parte” (artículo 3) y en los siguientes casos de corrupción (artículo 6.1):

- a. El requerimiento o la aceptación, directa o indirectamente, por un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas;

---

<sup>72</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*. s. l. s. f. Consultado el 18 de mayo de 2018 en la URL: <https://bit.ly/1KLJfn2>

- b. El ofrecimiento o el otorgamiento, directa o indirectamente, a un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para ese funcionario público o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas;
- c. La realización por parte de un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas de cualquier acto u omisión en el ejercicio de sus funciones, con el fin de obtener ilícitamente beneficios para sí mismo o para un tercero;
- d. El aprovechamiento doloso u ocultación de bienes provenientes de cualesquiera de los actos a los que se refiere el presente artículo; y
- e. La participación como autor, coautor, instigador, cómplice, encubridor o en cualquier otra forma en la comisión, tentativa de comisión, asociación o confabulación para la comisión de cualquiera de los actos a los que se refiere el presente artículo.

A la par, la Convención Interamericana contra la Corrupción establece que los Estados Partes que aún no hayan tipificado como delitos en su derecho interno los actos antes mencionados deben adoptar las medidas necesarias para ello, ya sean de carácter legislativo o de otro tipo (artículo 7). Entre otras disposiciones, el tratado incorpora artículos relativos al soborno transnacional (artículo 8)<sup>73</sup> y el enriquecimiento ilícito (artículo 9),<sup>74</sup> así como normas relacionadas con el desarrollo progresivo y la armonización de las legislaciones nacionales y la Convención (artículo 11), los efectos sobre el patrimonio del Estado (artículo 12), la extradición (artículo 13) y el secreto bancario (artículo 16).

---

<sup>73</sup> De acuerdo con el artículo en cuestión, cada Estado parte -con sujeción a su Constitución y ordenamiento jurídico- “prohibirá y sancionará el acto de ofrecer u otorgar a un funcionario público de otro Estado, directa o indirectamente, por parte de sus nacionales, personas que tengan residencia habitual en su territorio y empresas domiciliadas en él, cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios, como dádivas, favores, promesas o ventajas, a cambio de que dicho funcionario realice u omita cualquier acto, en el ejercicio de sus funciones públicas, relacionado con una transacción de naturaleza económica o comercial.” Entre los Estados Partes que hayan tipificado el soborno transnacional como delito, éste se considera un acto de corrupción para los propósitos previstos en la Convención.

<sup>74</sup> Respecto a este tema, los Estados Partes que aún no hayan tipificado como delito en su legislación nacional el enriquecimiento ilícito, entendido como “el incremento del patrimonio de un funcionario público con significativo exceso respecto de sus ingresos legítimos durante el ejercicio de sus funciones y que no pueda ser razonablemente justificado por él,” adoptarán las medidas necesarias para ello. Igual que en el caso anterior, entre los Estados Partes que ya lo hayan hecho, el enriquecimiento ilícito se considerará un acto de corrupción para los propósitos de la Convención.

Por su parte, en el capítulo relativo a la penalización y aplicación de la ley contenido en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, también conocida como Convención de Mérida, se solicita a los Estados incorporar como delitos en sus respectivos ordenamientos jurídicos, no sólo formas básicas de corrupción como el soborno o el desvío de recursos públicos, sino también otros actos como la obstrucción de la justicia, el tráfico de influencias y el lavado de recursos provenientes de la corrupción.

Sin embargo, los expertos remarcan que no es imperativo para los Estados partes tipificar penalmente todos estos actos. En este sentido, existe tal obligación en los casos de soborno a funcionarios públicos nacionales (artículo 15), corrupción activa a oficiales extranjeros (artículo 16.1), malversación o peculado, apropiación indebida u otras formas de desviación de bienes por un funcionario público (artículo 17), lavado de dinero (artículo 23) y obstrucción de la justicia (artículo 25).

En contraste, los Estados considerarán la posibilidad de adoptar las medidas legislativas y de otro tipo para la tipificación como delito de la corrupción pasiva de oficiales extranjeros (artículo 16.2), el tráfico de influencias (artículo 18), el abuso de funciones o del cargo (artículo 19), el enriquecimiento ilícito (artículo 20), el soborno en el sector privado (artículo 21) y la malversación o peculado de bienes en el sector privado (artículo 22).

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) subraya, entre otros aspectos relevantes de este instrumento, la directriz hacia los Estados Partes relativa a considerar el soborno como delito, definiéndolo como la promesa, oferta o entrega, directa o indirectamente, a un servidor público u otra persona o entidad, de una ventaja indebida, a fin de actuar o no en el ejercicio de sus funciones oficiales.<sup>75</sup>

### *México y los instrumentos internacionales en materia de corrupción*

México es un Estado parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y de la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (Convención Anticohecho de la OCDE), la cual entró en vigor el 15 de febrero de 1999.

Este último instrumento aborda el denominado “cohecho activo” que consiste en la tipificación del supuesto en el cual una persona o una entidad ofrece, promete u otorga una dádiva. Así, la Convención define el cohecho de servidores públicos

---

<sup>75</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). *Op. cit.*

extranjeros como la oferta, promesa o la realización de un pago indebido u otra ventaja, sea directamente o a través de intermediario, a un servidor público en su beneficio o en el de un tercero, a fin de que ese funcionario actúe o deje de hacer, en cumplimiento de sus deberes oficiales, con el propósito de obtener o mantener un negocio o cualquier otra ventaja indebida, en la realización de negocios internacionales. Otro aspecto central es que promueve igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.<sup>76</sup>

Ante la complejidad observada, México ha construido paulatinamente un esquema normativo interno enfocado en la prevención y el combate a la corrupción. Un parteaguas en el marco interno ocurrió con la publicación el 27 de mayo de 2015 de las reformas constitucionales en materia anticorrupción en el Diario Oficial de la Federación, las cuales son la base que sustenta toda la legislación secundaria en la materia. Posteriormente, el 18 de julio de 2016 se publicaron las leyes secundarias del Sistema Nacional Anticorrupción, estas son:<sup>77</sup>

- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción (nueva).
- Ley General de Responsabilidades Administrativas (nueva).
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (nueva).
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (nueva).
- Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (reformada).
- Código Penal Federal (reformado).
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (reformada).

Asimismo, el andamiaje de la legislación anticorrupción se encuentra sostenido en ordenamientos como:<sup>78</sup>

- Ley del Impuesto sobre la Renta (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013);
- Código Civil Federal (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 1928);
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015);

---

<sup>76</sup> Embajada de México en Francia. *Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos en Transacciones Comerciales Internacionales*. 28 de abril de 2017. Consultado el 16 de mayo de 2018 en la URL: <https://bit.ly/2uMVuNo>

<sup>77</sup> Secretaría de la Función Pública. *Sistema Nacional Anticorrupción (SNA)*. 1 de agosto de 2016. Consultado el 7 de noviembre de 2017 en la URL: <https://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/sistema-nacional-anticorrupcion-64289>

<sup>78</sup> Secretaría de la Función Pública. *Legislación anticorrupción*. s. l. s. f. y Cámara de Diputados. *Leyes federales vigentes*. s. l. s. f. Consultados en la URLs: <https://bit.ly/1TZ4EKp> y <https://bit.ly/OpJV5n>



- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016);
- Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016);
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1982);
- Ley de Seguridad Nacional (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2005);
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de mayo de 1986);
- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003);
- Ley de Planeación (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de enero de 1983);
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000);
- Código Fiscal de la Federación (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981);
- Código Federal de Procedimientos Civiles (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de febrero de 1943);
- Ley de Amparo (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2013);
- Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000);
- Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de febrero de 2004);
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1994);
- Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de diciembre de 2005);
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2004);
- Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 2012);
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006); y
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2011).



El Código Penal Federal tipifica el cohecho a servidores públicos extranjeros, estableciendo que se impondrán penas previstas “al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios” (Artículo 222 bis).<sup>79</sup>

Si bien ningún país del orbe está exento de padecer actos de corrupción, existe una tendencia general que muestra que aquellos Estados que comparten características de gobierno y Parlamento Abierto, libertad de prensa, libertades civiles y sistemas judiciales independientes, transparencia en todos los procesos políticos, así como el pluralismo y la apertura en los medios de comunicación son más propensos a empoderar a los ciudadanos para frenar la impunidad generada por la corrupción y a fortalecer su capacidad para exigir la rendición de cuentas de los autores de estos actos.<sup>80</sup>

Frente a estos desafíos, los Estados han reconocido que es conveniente promover la recuperación de las diversas nociones que abarca el buen gobierno, entre ellas, una mayor participación de la sociedad civil en la toma de decisiones, la instauración del Estado de derecho, la lucha contra la corrupción, la transparencia, la rendición de cuentas, la reducción de la pobreza y los derechos humanos.

---

<sup>79</sup> Cámara de Diputados. *Código Penal Federal. Última reforma publicada Diario Oficial de la Federación el 9 de marzo de 2018*. Consultado el 16 de mayo de 2018 en la URL: <https://bit.ly/2Fcux6s>

<sup>80</sup> Transparencia Internacional. *Índice de percepción de la corrupción 2016: urge abordar círculo vicioso de corrupción y desigualdad*. 25 de enero de 2017. Consultado el 16 de mayo de 2018 en la URL: <https://bit.ly/2vjLfjw>

**Tabla 1. Índice de Percepción de la Corrupción 2017 en las Américas**

POSICIÓN	PAÍS	AÑO					
		2012	2013	2014	2015	2016	2017
8	Canadá	84	81	81	83	82	82
16	Estados Unidos	73	73	74	76	74	75
23	Uruguay	72	73	73	74	71	70
25	Barbados	76	75	74	N/A	61	68
26	Chile	72	71	73	70	66	67
28	Bahamas	71	71	71	N/A	66	65
38	Costa Rica	54	53	54	55	58	59
40	San Vicente y las Granadinas	62	62	62	N/A	60	58
42	Dominica	58	58	58	N/A	59	57
48	Santa Lucía	71	71	71	N/A	60	55
52	Granada	N/A	N/A	N/A	N/A	56	52
62	Cuba	48	46	46	47	47	47
68	Jamaica	38	38	38	41	39	44
77	Surinam	37	36	36	36	45	41
77	Trinidad y Tobago	39	38	38	39	35	41
85	Argentina	35	34	34	32	36	39
91	Guyana	28	27	30	29	34	38
96	Brasil	43	42	43	38	40	37
96	Colombia	36	36	37	37	37	37
96	Panamá	38	35	37	39	38	37
96	Perú	38	38	38	36	35	37
112	Bolivia	34	34	35	34	33	33
112	El Salvador	38	38	39	39	36	33
117	Ecuador	32	35	33	32	31	32
135	República Dominicana	32	29	32	33	31	29
135	Honduras	28	26	29	31	30	29
135	México	34	34	35	31	30	29
135	Paraguay	25	24	24	27	30	29
143	Guatemala	33	29	32	28	28	28
151	Nicaragua	29	28	28	27	26	26
157	Haití	19	19	19	17	20	22
169	Venezuela	19	20	19	17	17	18

Cuadro tomado de Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques. Nota Informativa “Esfuerzos internacionales para combatir la corrupción (I): aspectos destacados a considerar en las Américas”. México. Senado de la República. 7 de mayo de 2018. Consultada el 16 de mayo de 2018 en la URL: <https://bit.ly/2lBevc3>





**PROYECTO DE LEY MODELO PRESENTADO POR LA DIPUTADA GABRIELA BURGOS (ARGENTINA), A FIN DE SER DEBATIDO POR LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE “SEGURIDAD CIUDADANA, COMBATE Y PREVENCIÓN AL NARCOTRÁFICO, TERRORISMO Y CRIMEN ORGANIZADO”, EN LA REUNIÓN QUE SE LLEVARÁ A CABO LOS DÍAS 24 Y 25 DE MAYO DE 2018 EN LA CIUDAD DE PANAMÁ**

---

**LEY MODELO PARA LA INCORPORACIÓN DEL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS O DE EXISTENCIA IDEAL POR LA COMISION DE DELITOS**

**Artículo 1º.- Finalidad.**

La presente Ley tiene como finalidad:

- 1) Prevenir la utilización indebida de personas jurídicas o de existencia ideal por parte de grupos delictivos organizados.
- 2) Establecer directrices comunes respecto de la responsabilidad penal de las personas jurídicas o de existencia ideal por la comisión de delitos enunciados en los artículos 5, 6, 8 y 23<sup>81</sup> de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo Complementario suscrito en Palermo en diciembre del año 2000.
- 3) Promover el fomento de la cooperación público-privada en la prevención e investigación del delito.
- 4) Imponer sanciones a las personas jurídicas o de existencia ideal por hechos cometidos por sus representantes en su beneficio.
- 5) Investigar y sancionar a los funcionarios públicos por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones.
- 6) Promover la participación directa de las personas jurídicas y de existencia ideal en la lucha contra la corrupción.

**Artículo 2º.- Recomendación.**

A los fines de la presente ley se recomienda a los Estados Miembro, en el marco del respeto de su soberanía y legislaciones internas, adecuar y armonizar su legislación que establezcan un régimen de responsabilidad de carácter penal de las

---

<sup>81</sup> Corrupción, Penalización del blanqueo del producto del delito, Penalización de la participación en un grupo delictivo organizado, Penalización de la obstrucción de la justicia.

personas jurídicas que cometieren los delitos enumerados en los Art. 5, 6, 8 y 23 de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo Complementario suscripto en Palermo en diciembre del año 2000.

### **Artículo 3°.- Factores de atribución de Responsabilidad.**

Las personas jurídicas o de existencia ideal serán responsables por los delitos enunciados en el artículo precedente siempre que hubieren sido realizados directa o indirectamente en su nombre, representación o interés y de los que pudieran resultar beneficiadas.

Las personas jurídicas no son responsables si la representación invocada fuera falsa, o si el delito cometido hubiera sido realizado en interés o beneficio propio de las personas humanas que hubieren actuado en nombre, representación o interés de aquélla; o de un tercero.

**ARTÍCULO 4°.-** Extinción de la acción. La acción penal contra la persona jurídica por los delitos contemplados en la presente se extingue en forma independiente del plazo establecido para las personas humanas autoras o partícipes del hecho delictivo.

**ARTÍCULO 5°.- Sanciones.** Las personas jurídicas serán sancionadas, de forma conjunta o alternativa, entre otras, a través de la aplicación de las siguientes sanciones:

a) Multa que será de 2 (dos) a 10 (diez) veces el producto del ilícito. Si existiese imposibilidad de evaluar el monto producto del ilícito, se establecerá multa de uno por ciento (1%) a el diez por ciento (10%) de los ingresos brutos anuales que la persona jurídica o de existencia ideal condenada hubiere tenido en el último ejercicio anterior a la comisión del delito.

b) Suspensión temporal o parcial de actividades.

c) Suspensión temporal del uso de patentes y marcas.

d) Publicación total o parcial de la sentencia condenatoria por dos (2) días a su costa en dos (2) diarios de circulación nacional;

e) Pérdida o suspensión de los beneficios o subsidios estatales de los que gozare;

f) Suspensión temporal para acceder a beneficios o subsidios estatales, o para participar en concursos o licitaciones públicas o en cualquier otra actividad vinculada con el Estado.

g) Cancelación de la personería jurídica en los casos en que la persona jurídica o de existencia ideal hubiese sido creada al solo efecto de la comisión del delito o si la comisión de delitos constituye su principal actividad.

Si por razones de interés público fuere indispensable mantener la continuidad operativa de la entidad, de una obra o de un servicio en particular, no serán aplicables las sanciones previstas por los incisos b) y g) de este Artículo.

**ARTÍCULO 6°.-** Criterios para la determinación de las sanciones. Las sanciones se determinarán de conformidad con los siguientes criterios:

a) la cantidad y jerarquía de los funcionarios, empleados y colaboradores involucrados en el delito;

b) la comisión directa por propietarios, directivos o integrantes, o a través de representantes, apoderados o proveedores;

c) la naturaleza, la dimensión y la capacidad económica de la persona jurídica;

d) la gravedad del hecho ilícito;

e) la posibilidad de que las sanciones ocasionen daños graves a la comunidad o a la prestación de un servicio público;

f) la existencia y alcance de un sistema de control y supervisión interno de la persona jurídica;

g) la denuncia espontánea a las autoridades por parte de la persona jurídica como consecuencia de una actividad propia de detección o investigación interna;

h) la cooperación prestada para el esclarecimiento del hecho, el comportamiento posterior, la disposición para mitigar o reparar el daño.

**ARTÍCULO 7°.-** **Obligatoriedad de imponer multa. Circunstancias agravantes.**

Se aplicará sanción de multa y la misma será de 10 (diez) a 20 (veinte) veces el producto del ilícito o en su caso, del diez por ciento (10%) al veinte por ciento (20%) de los ingresos brutos anuales que la persona jurídica condenada hubiere tenido en el último ejercicio anterior a la comisión del delito cuando se verificare alguna de las siguientes circunstancias:

a) si el delito se hubiera cometido con la intervención, el conocimiento o la tolerancia de miembros de la alta dirección;

b) si la comisión del delito hubiere provocado, directa o indirectamente, graves daños a la comunidad, perjuicios ambientales o en la prestación de un servicio público;

c) si la comisión del delito se hubiere mantenido de forma continuada en el tiempo;

d) si existiese reincidencia en la comisión de los delitos abarcados por esta ley.

**ARTÍCULO 8°.-** Circunstancias Atenuantes. La sanción de multa que correspondiere a la persona jurídica o de existencia ideal condenada en función de los criterios previstos en los Artículos 6 y 7 será reducida de un tercio a la mitad cuando:

a) La persona jurídica o de existencia ideal se hubiere acogido a un acuerdo de colaboración eficaz en la que individualizare a los autores del hecho aportando información cierta y comprobable.

b) Con anterioridad a la comisión del delito, la persona jurídica hubiere implementado una acción, mecanismos y/o procedimientos adecuados internos de promoción de la integridad, supervisión y control, que guarden relación con los riesgos propios de la actividad que realiza, con su dimensión y su capacidad económica, a los fines de prevenir, detectar, corregir y poner en conocimiento ante las autoridades correspondientes los hechos delictivos abarcados por esta ley.

Se presumirá que las acciones, mecanismos y/o procedimientos son adecuados en los términos del párrafo precedente cuando la autoridad correspondiente corroborare que la persona jurídica o de existencia ideal contaba con anterioridad al hecho los siguientes elementos o medidas:

a) Un código de ética o de conducta, o la existencia de políticas y procedimientos de integridad aplicables a todos los directores, administradores y empleados, independientemente del cargo o función ejercidos, que guíen la planificación y ejecución de sus tareas o labores de forma tal de prevenir la comisión de los delitos contemplados en esta ley;

b) reglas y procedimientos específicos para prevenir ilícitos en el ámbito de concursos y procesos licitatorios, en la ejecución de contratos administrativos o en cualquier otra interacción con el sector público;

c) la extensión en la aplicación del código de ética o de conducta, o de las políticas y procedimientos de integridad, cuando sea necesario en función de los

riesgos existentes, a terceros o socios de negocios, tales como proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios;

d) la realización de capacitaciones periódicas sobre el programa de integridad a directores, administradores, empleados y terceros o socios de negocios;

e) el análisis periódico de riesgos y la consecuente adaptación del programa de integridad;

f) el apoyo visible e inequívoco al programa de integridad por parte de la alta dirección y gerencia;

g) los canales internos de denuncia de irregularidades, abiertos a terceros y adecuadamente difundidos;

h) una política de protección de denunciantes contra represalias;

i) un sistema de investigación interna que respete los derechos de los investigados e imponga sanciones efectivas a las violaciones del código de ética o conducta;

j) procedimientos que comprueben la integridad y reputación de terceros o socios de negocios, incluyendo proveedores, distribuidores, prestadores de servicios, agentes e intermediarios, al momento de contratar sus servicios durante la relación comercial;

k) la debida diligencia durante los procesos de transformación societaria y adquisiciones, para la verificación de irregularidades, de hechos ilícitos o de la existencia de vulnerabilidades en las personas jurídicas involucradas;

l) el monitoreo y evaluación continua de la efectividad del programa de integridad;

m) un responsable interno a cargo del desarrollo, coordinación y supervisión del Programa de Integridad.

La multa nunca podrá ser inferior a dos veces el producto del ilícito o en su caso, inferior al uno por ciento (1%) de los ingresos brutos anuales que la persona jurídica hubiere tenido en el último ejercicio anterior a la comisión del delito.

Si se aplicara sanción de multa, el Tribunal podrá reducir y aún eximir a la persona jurídica de las sanciones previstas en los incisos b), c), e), f) y g) del Artículo 5 de la presente ley.



**ARTÍCULO 9°.- Decomiso.** En todos los casos en que recayese condena contra una persona jurídica, la misma decidirá el decomiso de las cosas o ganancias que son el producto o él provecho del delito, independientemente de las sanciones previstas en la ley.

**ARTÍCULO 10°.- Situación procesal de la persona jurídica.** La persona jurídica tendrá los derechos y las obligaciones previstos para el imputado de acuerdo a lo establecido en los códigos de procedimiento en cuanto le sean aplicables.

**Artículo 11°.** **Exención de Responsabilidad.** La persona jurídica no será responsable por los ilícitos descritos en la presente Ley Marco cuando:

- 1) Denunciare ante la autoridad competente que en su seno se ha cometido un ilícito producto del cual se ha beneficiado indebidamente;
- 2) Individualizare al autor del hecho y;
- 3) Devolvieren el beneficio indebido a la parte damnificada.



## **LA REGULACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EN MÉXICO**

### **Nota Informativa<sup>82</sup>**

---

#### **Introducción**

La publicación del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) representó un cambio de paradigma con respecto a la imputación de la responsabilidad penal de las personas jurídicas en el derecho mexicano, lo cual conllevó un procedimiento unificado y la posible imposición de sanciones a éstas, con independencia de la acción penal que también pueda emprenderse en contra de las personas físicas.

En la construcción de este enfoque ha sido esencial el derecho español pues mediante una reforma de 2010 al Código Penal logró incorporarse la responsabilidad penal de las personas jurídicas por delitos de naturaleza delictiva en el plano económico e incluso por las actividades relacionadas con la corrupción, reconociendo que los mecanismos administrativos de sanción eran insuficientes. De esta manera, el Artículo 31 bis de dicho ordenamiento, establece que “la responsabilidad penal de las personas jurídicas puede derivar de la comisión de determinados delitos en provecho de la entidad por parte de ciertas personas físicas”, las cuales a su vez deben presentar un determinado vínculo de conexión con la persona jurídica, ya sea bajo alguna de las siguientes categorías: representantes legales y administradores de hecho o de derecho de la misma, y personas sometidas a la autoridad de los anteriores. Asimismo, prevé que éstas deben actuar en nombre o por cuenta de las personas jurídicas, si se trata de los representantes legales y administradores de hecho o de derecho.<sup>83</sup>

Las disposiciones y reformas al Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP) en la materia previsiblemente se encuentran encaminadas a la urgencia de contar con un instrumento penal para hacer frente a los hechos de criminalidad cometidos en el marco de las actividades vinculadas con las personas jurídicas, tal como las empresas.<sup>84</sup>

---

<sup>82</sup> Elaborada en el Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques del Senado mexicano con información citada.

<sup>83</sup> José Luis de la Cuesta Arzamendi. *Responsabilidad penal de las personas jurídicas en el Derecho español*, en Revista Penal México, Número 5, septiembre de 2013-febrero de 2014. Consultado en la URL: <http://www.inacipe.gob.mx/stories/publicaciones/novedades/RevistaPMxNo-5.pdf>

<sup>84</sup> Jones Days Abogados - Oficina Ciudad de México. *La Responsabilidad Penal de Personas Morales en México en el Marco del Gobierno Corporativo de las Empresas*. Mayo de 2015. Consultado el 18 de mayo de 2018, en la URL: <http://www.jonesday.com/es/la-responsabilidad->



Aunque las reformas presentan muchas dudas sobre su correcta aplicación, si las empresas no toman medidas oportunas pueden, por ejemplo, tener como consecuencia sanciones económicas, la prohibición de realizar determinados negocios o bien su intervención o disolución. A continuación, se exponen las disposiciones aplicables en el marco jurídico mexicano.

### **Entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP)**

El 5 de marzo de 2014 fue publicado el Código Nacional de Procedimientos Penales en el Diario Oficial de la Federación (DOF) y entró en vigor gradualmente, teniendo como fecha límite el 18 de junio de 2016, tanto en el ámbito de la Federación, como en el de las entidades federativas y en la hoy Ciudad de México.<sup>85</sup> Esto se enmarcó en el proceso de implementación de la Reforma Constitucional en materia penal aprobada en 2008. Tras ello, se convirtió en el Código único, con aplicación válida en todo el territorio nacional al regular y unificar el procedimiento penal a nivel Federal y en todas y cada una de las entidades federativas, dejando atrás por consiguiente los 33 ordenamientos que existían en la materia.<sup>86</sup>

El Código Nacional de Procedimientos Penales dedica el Capítulo II del Título X del Libro Segundo al procedimiento para personas jurídicas (artículos 421 a 425). Este último es identificado como “la forma especial de tramitación del proceso, cuando el Ministerio Público ejerce la acción penal en contra de una persona jurídica (persona moral), distinta de las instituciones estatales, por la comisión de un hecho que la ley señala como delito con los medios que le proporcione aquella”.<sup>87</sup>

De esta forma, el Artículo 421 del Código Nacional estipula textualmente que “las personas jurídicas serán penalmente responsables, de los delitos cometidos a su nombre, por su cuenta, en su beneficio o a través de los medios que ellas proporcionen, cuando se haya determinado que además existió inobservancia del debido control en su organización. Lo anterior con independencia de la responsabilidad penal en que puedan incurrir sus representantes o administradores

---

penal-de-personas-morales-en-mexico-en-el-marco-del-gobierno-corporativo-de-las-empresas-05-11-2015/

<sup>85</sup> Héctor Carreón Perea. *Reflexión sobre la abrogación del nuevo Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, con motivo de la promulgación del Código Nacional de Procedimientos Penales en Revista Hechos y Derechos*. Consultado el 18 de mayo de 2018 en la URL: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/6958/8894>

<sup>86</sup> Presidencia de la República. *Importancia del Código Nacional de Procedimientos Penales*. 8 de marzo de 2017. Consultado el 18 de mayo de 2018 en la URL: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/importancia-del-codigo-nacional-de-procedimientos-penales>

<sup>87</sup> Canal Once del Instituto Politécnico Nacional, Manuel Jorge Carreón Perea. *Para entender el Código Nacional de Procedimientos Penales*. 2016. Consultado el 18 de mayo de 2018 en la URL: <http://onctv-ipn.net/generales/wp-content/uploads/2017/01/Paraentender.pdf>

de hecho o de derecho”.<sup>88</sup> Independientemente, el Ministerio Público también puede ejercer la acción penal en contra de las personas físicas involucradas en el delito cometido.

Asimismo, dicho artículo señala que la responsabilidad penal de las personas jurídicas no se extingue por cuando éstas “se transformen, fusionen, absorban o escindan”, en cuyo supuesto se trasladará la pena gradualmente atendiendo a la relación que guarde con la persona jurídica originariamente responsable del delito. En el mismo sentido, estipula que la responsabilidad penal de estas figuras tampoco se extinguirá mediante su disolución aparente, cuando continúe su actividad económica y mantenga la identidad sustancial de sus clientes, proveedores, empleados, o de la parte más relevante de todos ellos.

La reforma publicada en el DOF el 17 de junio de 2016 al Código Nacional añadió que las personas jurídicas serán penalmente responsables únicamente por la comisión de los delitos previstos en el catálogo dispuesto en la legislación penal de la Federación y de las entidades federativas.

Asimismo, el Código Nacional hace una distinción en las sanciones que deben imponerse, por un lado, a las personas jurídicas con personalidad jurídica propia, y por otro, a las consecuencias que pueden imponerse a las personas jurídicas, con o sin personalidad jurídica propia, que hayan cometido o participado en la comisión de un hecho típico y antijurídico.

Con respecto a las personas jurídicas con personalidad jurídica propia se les pueden imponer una sanción pecuniaria o multa; el decomiso de instrumentos, objetos o productos del delito; la publicación de la sentencia; la disolución u otras que expresamente determinen las leyes penales. En la imposición de la sanción relativa a la disolución, el órgano jurisdiccional deberá ponderar además que ésta sea necesaria para garantizar la seguridad pública o nacional, evitar que se ponga en riesgo la economía nacional o la salud pública o que con ella se haga cesar la comisión de delitos.

En el caso relativo a las personas jurídicas, con o sin personalidad jurídica propia, que hubieran cometido o participado en la comisión de un hecho típico y antijurídico se les puede imponer la clausura de sus locales o establecimientos; la prohibición de realizar en el futuro las actividades en cuyo ejercicio se haya cometido o participado en su comisión; la inhabilitación temporal consistente en la suspensión de derechos para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación del sector público; la intervención judicial para

---

<sup>88</sup>Cámara de Diputados. *Código Nacional de Procedimientos Penales*. Consultado el 18 de mayo de 2018 en la URL: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP\\_170616.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CNPP_170616.pdf)

salvaguardar los derechos de los trabajadores o de los acreedores, o la amonestación pública.

Antes de la entrada en vigor de estas disposiciones, el sistema jurídico mexicano consideraba que sólo podían ser penalmente responsables las personas físicas, aunque también preveía consecuencias jurídicas para las personas jurídicas, también llamadas morales, como la suspensión de sus actividades o su disolución,<sup>89</sup> con independencia de las obligaciones que éstas pudieran tener derivada de la reparación del daño en determinados supuestos.

Las nuevas reformas suponen una ampliación de esta regla inicial estableciendo procedimientos y sanciones, que tienen como objetivo mitigar la impunidad que suele caracterizar los llamados “delitos de cuello blanco”.

### **Categoría de delitos imputables a las personas jurídicas**

El Artículo 11 Bis del Código Penal Federal estipula que para efectos del Código Nacional de Procedimientos Penales, a las personas jurídicas podrán imponérseles algunas o varias de las consecuencias jurídicas cuando hayan intervenido en la comisión de los delitos previstos tanto en el mismo Código como en otros ordenamientos. En el primer caso se incluyen los siguientes tipos penales:<sup>90</sup>

- Terrorismo, previsto en los artículos 139 al 139 Ter y terrorismo internacional previsto en los artículos 148 Bis al 148 Quáter;
- Uso ilícito de instalaciones destinadas al tránsito aéreo, previsto en el artículo 172 Bis;
- Contra la salud, previsto en los artículos 194 y 195, párrafo primero;
- Corrupción de personas menores de 18 años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 201;
- Tráfico de influencia previsto en el artículo 221;
- Cohecho, previsto en los artículos 222, fracción II, y 222 bis;
- Falsificación y alteración de moneda, previstos en los artículos 234, 236 y 237;
- Contra el consumo y riqueza nacionales, prevista en el artículo 254;

---

<sup>89</sup> El artículo 11 del Código Penal Federal establece: “Cuando algún miembro o representante de una persona jurídica, o de una sociedad, corporación o empresa de cualquiera clase, con excepción de las instituciones del Estado, cometa un delito con los medios que para tal objeto las mismas entidades le proporcionen, de modo que resulte cometido a nombre o bajo el amparo de la representación social o en beneficio de ella, el juez podrá, en los casos exclusivamente especificados por la ley, decretar en la sentencia la suspensión de la agrupación o su disolución, cuando lo estime necesario para la seguridad pública.”

<sup>90</sup> Cámara de Diputados. *Código Penal Federal*. Consultado el 18 de mayo de 2018 en la URL: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9\\_260617.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/9_260617.pdf)

- Tráfico de menores o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, previsto en el artículo 366 Ter;
- Comercialización habitual de objetos robados, previsto en el artículo 368 Ter; XI. Robo de vehículos, previsto en el artículo 376 Bis y posesión, comercio, tráfico de vehículos robados y demás comportamientos previstos en el artículo 377; XII. Fraude, previsto en el artículo 388; XIII. Encubrimiento, previsto en el artículo 400; XIV. Operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 Bis; XV. Contra el ambiente, previsto en los artículos 414, 415, 416, 418, 419 y 420;
- XVI. En materia de derechos de autor, previsto en el artículo 424 Bis.

En el siguiente apartado del Artículo 11 Bis del Código Penal Federal se enumeran la imputación de los delitos establecidos en los siguientes ordenamientos:<sup>91</sup>

- Acopio y tráfico de armas, previstos en los artículos 83 Bis y 84, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;
- Tráfico de personas, previsto en el artículo 159, de la Ley de Migración;
- Tráfico de órganos, previsto en los artículos 461, 462 y 462 Bis, de la Ley General de Salud;
- Trata de personas, previsto en los artículos 10 al 38 de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos;
- Introducción clandestina de armas de fuego que no están reservadas al uso exclusivo del Ejército, Armada o Fuerza Aérea, previsto en el artículo 84 Bis, de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;
- De la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los previstos en los artículos 9, 10, 11 y 15;
- Contrabando y su equiparable, previstos en los artículos 102 y 105 del Código Fiscal de la Federación;
- Defraudación Fiscal y su equiparable, previstos en los artículos 108 y 109, del Código Fiscal de la Federación;
- De la Ley de la Propiedad Industrial, los delitos previstos en el artículo 223;
- De la Ley de Instituciones de Crédito, los previstos en los artículos 111; 111 Bis; 112; 112 Bis; 112 Ter; 112 Quáter; 112 Quintus; 113 Bis y 113 Bis 3;
- De la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, los previstos en los artículos 432, 433 y 434;
- De la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, los previstos en los artículos 96; 97; 98; 99; 100 y 101;

---

<sup>91</sup> *Ídem.*

- De la Ley del Mercado de Valores, los previstos en los artículos 373; 374; 375; 376; 381; 382; 383 y 385;
- De la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, los previstos en los artículos 103; 104 cuando el monto de la disposición de los fondos, valores o documentos que manejen de los trabajadores con motivo de su objeto, exceda de trescientos cincuenta mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal; 105; 106 y 107 Bis 1;
- De la Ley de Fondos de Inversión, los previstos en los artículos 88 y 90;
- De la Ley de Uniones de Crédito, los previstos en los artículos 121; 122; 125; 126 y 128;
- De la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, los previstos en los artículos 110; 111; 112; 114 y 116;
- De la Ley de Ahorro y Crédito Popular, los previstos en los artículos 136 Bis 7; 137; 138; 140 y 142;
- De la Ley de Concursos Mercantiles, los previstos en los artículos 117 y 271;
- Los previstos en el artículo 49 de la Ley Federal para el Control de Sustancias Químicas Susceptibles de desvío para la fabricación de Armas Químicas;
- Los previstos en los artículos 8, 9, 14, 15, 16 y 18 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, y
- En los demás casos expresamente previstos en la legislación aplicable.

Por otra parte, el Artículo 27 BIS del Código Penal del Distrito Federal estipula que las personas morales son responsables penalmente de los delitos que sean cometidos en su nombre, por su cuenta, en su provecho o exclusivo beneficio, por sus representantes legales y/o administradores de hecho o de derecho.<sup>92</sup>

Asimismo, las personas morales también son responsables por los delitos que cometan las personas sometidas a la autoridad de sus representantes legales y/o administradores de hecho o de derecho, por no haberse ejercido sobre ellas el debido control que corresponda al ámbito organizacional que deba atenderse según las circunstancias del caso y la conducta se realice con motivo de actividades sociales, por cuenta, provecho o exclusivo beneficio de la persona moral o jurídica.

Es de suma relevancia indicar que este marco de responsabilidades requiere de un marco de gestión en las organizaciones y modelos de organización o prevención, a lo que se le ha llamado como “*compliance penal*”, es decir, un conjunto de políticas internas que permitan a las empresas prevenir una responsabilidad de la naturaleza

---

<sup>92</sup> Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México. *Código Penal para el Distrito Federal*. Publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de julio de 2002, última reforma el 22 de diciembre de 2017. Consultado el 18 de mayo de 2018, en la URL: <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/codigos/CODIGOPENALPARAELDISTRITOFEDERAL.pdf>





y, en su caso, mitigar la responsabilidad o guiarla en los momentos de crisis.<sup>93</sup>

Esto constituye propiamente una autorregulación y la adopción de medidas encaminadas a prevenir los delitos tomando en consideración tanto las características particulares de la empresa como las disposiciones aplicables. Por ejemplo, las políticas deben tomar en cuenta, entre otros, el tamaño de la organización, e incluir políticas para promover una cultura de legalidad, implementar mecanismos de supervisión por parte de personal calificado, evitar la delegación de poderes discrecionales, así como los procedimientos disciplinarios.<sup>94</sup>

---

<sup>93</sup> Jones Days Abogados - Oficina Ciudad de México, *Op. cit.*

<sup>94</sup> *Ídem.*



## VI. Ficha País México





CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



**MÉXICO FICHA PAÍS: VERSIÓN 11 DE MAYO DE 2018**


<b>NOMBRE OFICIAL</b>	Estados Unidos Mexicanos
<b>NOMBRE CORTO Y SIGNIFICADO</b>	México. Proviene de los vocablos de origen náhuatl: mēztli= luna, xictli= ombligo o centro, y -co= sufijo de lugar <sup>95</sup> .
<b>CAPITAL</b>	Ciudad de México
<b>LOS COLORES DE LA BANDERA Y SU ESCUDO</b>	 <p>La <b>Bandera Nacional</b><sup>96</sup> está compuesta por un rectángulo dividido en tres franjas verticales de medidas idénticas, con los colores en el siguiente orden a partir de la asta: verde, blanco y rojo. En la franja blanca y al centro, tiene el Escudo Nacional, con un diámetro de tres cuartas partes del ancho de dicha franja. Los colores de la bandera<sup>97</sup> se originaron de los de la bandera del Ejército de las Tres Garantías o Trigarante, en 1821.</p> <p>Originalmente el significado de los colores fueron los siguientes: Blanco: Religión (la fe a la Iglesia Católica); Rojo: Unión (entre europeos y americanos), y; Verde: Independencia (Independencia de España). El significado fue cambiado debido a la secularización del país, dirigida por el entonces presidente, Benito Juárez. El significado atribuido en esa época fue: Verde: Esperanza; Blanco: Unidad, y; Rojo: La sangre de los héroes nacionales. El marco jurídico establecido en el artículo 3 de la “Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales” no proporciona un simbolismo oficial de los colores, se les pueden dar otros significados.</p> <p>El diseño del <b>Escudo Nacional</b> evoca la leyenda de la Fundación de la Gran Tenochtitlan. Los mexicas viajaron desde Aztlán, actualmente Nayarit, buscando la señal que Huitzilopochtli les había dado para establecerse y fundar su imperio: un Águila posándose sobre un nopal florecido, en un pequeño islote ubicado en medio de una laguna. El prodigio se sitúa, según códices y crónicas de diversos autores, hacia el año de 1325. La imagen del acontecimiento se toma desde entonces como Escudo y su narración se transmitió oralmente por varias generaciones<sup>98</sup>.</p>

<sup>95</sup> Escuela Nacional Preparatoria No. 4. “Vidal Castañeda y Nájera”. Lectura No. 1. *Origen de la palabra México*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.sitesmexico.com/mexico/significado-mexico.htm>

<sup>96</sup> Presidencia de la República. *Simbolos Patrios*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://fox.presidencia.gob.mx/mexico/?contenido=15008>

<sup>97</sup> Excelsior. *La bandera de México, símbolo de nuestra identidad*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: <http://www.excelsior.com.mx/2012/02/24/nacional/813294>

<sup>98</sup> *Op. cit.*, <http://fox.presidencia.gob.mx/mexico/?contenido=15008>

<p><b>DÍA NACIONAL</b></p>	<p><b>16 de septiembre.</b> La primera vez que se celebró el Grito de Independencia<sup>99</sup> fue el 16 de septiembre de 1812 en Huichapan, Hidalgo, cuando aún el país continuaba en la lucha por consumarla en todo el territorio nacional. El siguiente año Don José María Morelos y Pavón solicitó la conmemoración del 16 de septiembre de cada año en su documento “Sentimientos de la nación” con el objetivo de que dicha celebración preservara el recuerdo del día en que se inició el movimiento libertario y el reconocimiento a sus iniciadores. A partir de entonces en México se conmemora el inicio de la lucha de independencia el 16 de septiembre de cada año, a excepción del año 1847 cuando el país estaba invadido por Estados Unidos de América razón por la que no se llevó a cabo ninguna celebración. La lucha de Independencia de México duró 11 años de extensas batallas del pueblo mexicano por dejar de depender de España y convertirse en un país libre y soberano. Entre los líderes que participaron en el movimiento de independencia se encuentran: Miguel Hidalgo, Ignacio Allende, Ignacio López Rayón, Juan Aldama, José María Morelos, Mariano Matamoros, Mariano Jiménez, Javier Mina, Vicente Guerrero, Leona Vicario, Josefa Ortiz de Domínguez, Andrés Quintana Roo, Nicolás Bravo y Guadalupe Victoria.</p>
<p><b>FLOR NACIONAL</b></p>	<div style="display: flex; align-items: center;">  <div style="flex: 1;"> <p><b>La Dalia</b></p> <p>El 13 de mayo de 1963 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto Presidencial, suscrito por el Presidente Adolfo López Mateos, mediante el cual se declara símbolo de la floricultura nacional a la Flor de la Dalia en todas sus especies y variedades. El cultivo de esta flor se remonta a la época prehispánica, con la conquista española, las dalias fueron introducidas exitosamente a Europa, iniciando en 1818 los trabajos de mejoramiento genético que permitieron la creación de inflorescencias con diversas formas y colores. La dalia es nativa de Mesoamérica y endémica de México, país que alberga a 31 especies del género <i>Dahlia</i>.<sup>100</sup></p> </div> </div>
<p><b>DEPORTE NACIONAL</b></p>	<p>La charrería.</p>
<p><b>POBLACIÓN TOTAL</b></p>	<p>123 982 528 habitantes.<sup>101</sup></p>
<p><b>DENSIDAD POBLACIONAL</b></p>	<p>63 habitantes por km<sup>2</sup>.</p>

<sup>99</sup> Consejo Nacional de Población. *Aniversario de la Independencia Nacional*. Consultado el 25 de abril de 2016 en: [http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/16\\_de\\_septiembre\\_Aniversario\\_de\\_la\\_Independencia\\_Nacional](http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/16_de_septiembre_Aniversario_de_la_Independencia_Nacional)

<sup>100</sup> Presidencia de la República. *Dalia: Flor nacional de México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: [http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:G26\\_WhRnjalJ:www.gob.mx/presidencia/articulos/dalia-flor-nacional-de-mexico+&cd=18&hl=es-419&ct=clnk&gl=mx](http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:G26_WhRnjalJ:www.gob.mx/presidencia/articulos/dalia-flor-nacional-de-mexico+&cd=18&hl=es-419&ct=clnk&gl=mx)

<sup>101</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Indicadores de ocupación y empleo al cuarto trimestre de 2017*. Consultado el 20 de diciembre de 2017, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=25433&t=1>

<b>ESTRUCTURA DE GÉNERO (HOMBRES POR MUJER)</b>	48.6% son hombres y 51.4% son mujeres, por lo tanto, en México hay 64.0 millones de mujeres y 59.9 millones de hombres. <sup>102</sup>
<b>ESPERANZA DE VIDA AL NACER (AÑOS)</b>	75.34 años: <sup>103</sup> en hombres 72.8 y en mujeres 77.9. <sup>104</sup>
<b>TASA DE NATALIDAD (NACIDOS VIVOS POR CADA 1,000 HAB.)</b>	18.3 <sup>105</sup>
<b>TASA DE CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN</b>	1.4% <sup>106</sup>
<b>TASA DE FECUNDIDAD (HIJOS POR MUJER)</b>	2.2% <sup>107</sup>
<b>PROMEDIO DE HIJOS NACIDOS VIVOS DE LAS MUJERES DE 15 A 49 AÑOS</b>	1.7 <sup>108</sup>
<b>TASA DE MORTALIDAD</b>	5.8 <sup>109</sup>
<b>POBLACIÓN MENOR DE 15 AÑOS</b>	27.4% <sup>110</sup>
<b>POBLACIÓN MAYOR DE 65 AÑOS</b>	7.2% <sup>111</sup>
<b>POBLACIÓN ACTIVA</b>	59.4% <sup>112</sup>
<b>PORCENTAJE DE POBLACIÓN ACTIVA POR SECTORES</b>	Sectores <sup>113</sup> : <b>Sector agropecuario 13.3%.</b> <b>Sector industrial y de la construcción 25.6%.</b> <b>Sector comercio y servicios 60.5%.</b>

<sup>102</sup> *Ídem.*

<sup>103</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Indicadores de demografía y población*. Consultado el 13 de marzo de 2017, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=17484>

<sup>104</sup> Instituto Nacional de las Mujeres. *Esperanza de vida al nacer por sexo*. Consultado el 14 de septiembre de 2017, en: [goo.gl/6qm59k](http://goo.gl/6qm59k)

<sup>105</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Indicadores de demografía y población*. Consultado el 24 de octubre de 2017, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=17484>

<sup>106</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Indicadores de demografía y población*. Consultado el 23 de marzo de 2017, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=17484>

<sup>107</sup> *Ídem.*

<sup>108</sup> *Ídem.*

<sup>109</sup> *Op. cit.*, *Indicadores de demografía y población*. Consultado el 24 de octubre de 2017, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=17484>

<sup>110</sup> *Op. cit.*, *Encuesta Intercensal 2015*. [http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015\\_resultados.pdf](http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf)

<sup>111</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Encuesta Intercensal 2015*. Consultado el 25 de abril de 2016, en:

[http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015\\_resultados.pdf](http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultados.pdf)

<sup>112</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Indicadores de Ocupación y Empleo 2017*. Consultado el 12 de febrero de 2018, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=25433&t=1>

<sup>113</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo*. Consultado el 12 de febrero de 2018, en: [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/enoe\\_ie/enoe\\_ie2017\\_11.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/enoe_ie/enoe_ie2017_11.pdf)

<b>MORTALIDAD INFANTIL (MENORES DE 5 AÑOS) (X CADA 1.000 NACIMIENTOS)</b>	11.7 <sup>114</sup>
<b>MORTALIDAD MATERNA (X CADA 100.000 NACIMIENTOS VIVOS)</b>	34.6 <sup>115</sup>
<b>POBLACIÓN URBANA (% DEL TOTAL)</b>	80%. El 28% de la población total se ubica en las zonas metropolitanas del Valle de México, Guadalajara, Monterrey y Puebla-Tlaxcala. <sup>116</sup> Porcentajes en las entidades que cuentan con las zonas metropolitanas de mayor concentración de población urbana: Ciudad de México 99.5%, Jalisco 87%, Nuevo León 95%, Puebla 72% y Tlaxcala 80%. <sup>117</sup>
<b>% POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA</b>	50.6% <sup>118</sup>
<b>% POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA EXTREMA</b>	9.5% <sup>119</sup>
<b>TASA NETA DE ESCOLARIZACIÓN/ PRIMARIA (6 A 11 AÑOS)</b>	99.6% <sup>120</sup>
<b>TASA DE TERMINACIÓN/PRIMARIA</b>	105.3% <sup>121</sup>
<b>TASA NETA DE ESCOLARIZACIÓN/SECUNDARIA (12 A 14 AÑOS)</b>	89.2% <sup>122</sup>
<b>TASA DE TERMINACIÓN/SECUNDARIA</b>	93.2% <sup>123</sup>

<sup>114</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Indicadores de demografía y población*. Consultado el 22 de noviembre de 2017, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=17484>

<sup>115</sup> INEGI. Estadísticas a propósito del día de la madre. Consultado el 22 de noviembre de 2017, en: [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/madre2017\\_Nal.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/madre2017_Nal.pdf)

<sup>116</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Taller "Información para la toma de decisiones: Población y medio ambiente"*. Consultado el 23 de noviembre de 2017, en: <http://www.inegi.org.mx/eventos/2015/Poblacion/doc/p-CarlosGuerrero.pdf> y

<sup>117</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Información por entidad*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/df/default.aspx?tema=me&e=09>

<sup>118</sup> The World Bank. *Poverty headcount ratio at national poverty lines (% of population)*. Consultado el 22 de enero de 2018, en: <https://data.worldbank.org/indicador/SI.POV.NAHC>

<sup>119</sup> *Ídem.*

<sup>120</sup> Secretaría de Educación Pública y Secretaría de Educación del Estado de Tabasco. *Comparativo estatal y nacional de los principales indicadores educativos por nivel, indicador y posición nacional*. Consultado el 16 de junio de 2016, en: [http://www.setab.gob.mx/php/ser\\_edu/estad/indicadores/pdf/ind\\_ent.pdf](http://www.setab.gob.mx/php/ser_edu/estad/indicadores/pdf/ind_ent.pdf)

<sup>121</sup> *Ídem.* Contempla el número total de estudiantes que ingresan al último año de educación primaria, independientemente de su edad, por lo tanto, este indicador puede ser mayor a 100% debido a estudiantes que se inscriben para concluir sus estudios de primaria estando fuera del rango de edad oficial.

<sup>122</sup> *Ídem.*

<sup>123</sup> *Ídem.*

<b>NIVEL DE COBERTURA DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	34.1% <sup>124</sup>
<b>PROMEDIO DE AÑOS DE ESCOLARIDAD</b>	9.1 <sup>125</sup>
<b>% ALFABETIZACIÓN DE ADULTOS</b>	Por edades: <sup>126</sup> 30-44=96.9%. 45-59=93.4%. 60-74=84.3%. 75 y más 71.5%.
<b>% POBLACIÓN INDÍGENA ESTIMADA</b>	6.6% <sup>127</sup>
<b>RELIGIÓN</b>	<b>Católicos</b> (92, 924,489) 82.9%; <b>Pentecostales</b> (1, 782,021) 1.6%; <b>Testigos de Jehová</b> (1, 561,086) 1.4%, y; <b>Otras Iglesias evangélicas</b> (5, 595,116) 5%. <sup>128</sup>
<b>GRUPOS ÉTNICOS</b>	Distribución de los grupos étnicos por entidad federativa <sup>129</sup> : <b>Baja California:</b> Cochimí, Cucapá, Kiliwa, Kumiai y Paipai. <b>Campeche:</b> Jacaltecos, Kanjobales, Mam y Mayas. <b>Chiapas:</b> Aguacatecos, Choles, Jacaltecos, Kanjobales, Lacandones, Mam, Mochós, Tojolabales, Tzeltales, Tzotziles y Zoques. <b>Chihuahua:</b> Guarijíos, Pimas, Tarahumaras y Tepehuanos. <b>Coahuila:</b> Kikapúes. <b>Durango:</b> Huicholes, Mexicaneros, Nahuas, Tarahumaras y Tepehuanos. <b>Estado de México:</b> Matltatzinca, Mazahuas, Nahuas y Tlahuicas. <b>Guanajuato:</b> Chichimeca Jonaz. <b>Guerrero:</b> Amuzgos, Mixtecos, Nahuas y Tlapanecos. <b>Hidalgo:</b> Nahuas, Otomíes y Tepehuas. <b>Jalisco:</b> Huichol y Nahuas. <b>Michoacán:</b> Mazahuas, Nahuas, Purépechas y Otomíes. <b>Morelos:</b> Nahuas.

<sup>124</sup> Secretaría de Educación Pública-Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. *Agenda SEP – ANUIES para el desarrollo de la educación superior*. Consultado el 26 de julio de 2016, en: [http://www.anui.es.mx/media/docs/Agenda\\_SEP-ANUIES.pdf](http://www.anui.es.mx/media/docs/Agenda_SEP-ANUIES.pdf)

<sup>125</sup> Op. cit., *Encuesta Intercensal 2015*. [http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015\\_resultado\\_s.pdf](http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultado_s.pdf)

<sup>126</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Encuesta Intercensal 2015*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: [http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015\\_resultado\\_s.pdf](http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultado_s.pdf)

<sup>127</sup> Op. cit., [http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015\\_resultado\\_s.pdf](http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/especiales/ei2015/doc/eic2015_resultado_s.pdf)

<sup>128</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Panorama de las religiones en México 2010*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: [http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/panora\\_religion/religion\\_2010.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/panora_religion/religion_2010.pdf)

<sup>129</sup> Las entidades que faltan, no presentan registros de grupos étnicos. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. *Atlas de los pueblos indígenas*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: 2010 <http://www.cdi.gob.mx/atlas/>



	<p><b>Nayarit:</b> Coras, Huicholes, Mexicaneros, Nahuas y Tepehuanos.  <b>Oaxaca:</b> Amuzgos, Chatinos, Chinantecos, Chochos, Chontales, Cuicatecos, Huaves, Ixcateco, Mazateco, Mixes, Mixtecos, Nahuas, Tacuates, Triquis, Zapotecos y Zoques.  <b>Puebla:</b> Mixtecos, Nahuas, Otomíes, Popolocas, Tepehuas y Totonacas.  <b>Querétaro:</b> Pames.  <b>Quintana Roo:</b> Jacaltecos, Kanjobales, Mam y Mayas.  <b>San Luis Potosí:</b> Chichimeca Jonaz, Huastecos, Nahuas y Pames.  <b>Sinaloa:</b> Mayos.  <b>Sonora:</b> Guarijíos, Mayos, Pápagos, Pimas, Seris, Tarahumaras y Yaquis.  <b>Tabasco:</b> Chontales y Nahuas.  <b>Tamaulipas:</b> Nahuas.  <b>Tlaxcala:</b> Nahuas.  <b>Veracruz:</b> Nahuas, Popolucas, Tepehuas y Totonacas.  <b>Yucatán:</b> Mayas.</p>																					
<b>LENGUAS INDÍGENAS</b>	<p>Lenguas indígenas y cantidad de hablantes<sup>130</sup>:</p> <table border="0"> <tr> <td>Náhuatl (2, 587,452);</td> <td>Tzotzil (535,117);</td> <td>Chinanteco (207,643);</td> </tr> <tr> <td>Maya (1, 500,441);</td> <td>(407,617);</td> <td>Mixe (194,845);</td> </tr> <tr> <td>Zapoteco (771,577);</td> <td>Mazahua (336,546);</td> <td>Tarasco-Purépecha (193,426);</td> </tr> <tr> <td>Mixteco (771,455);</td> <td>Mazateco (336,158);</td> <td>Tlapaneco (167,029).</td> </tr> <tr> <td>Otomí (623,121);</td> <td>(336,158);</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Tzeltal (583,111);</td> <td>Chol (283,797);</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Huasteco (237,876);</td> <td></td> </tr> </table>	Náhuatl (2, 587,452);	Tzotzil (535,117);	Chinanteco (207,643);	Maya (1, 500,441);	(407,617);	Mixe (194,845);	Zapoteco (771,577);	Mazahua (336,546);	Tarasco-Purépecha (193,426);	Mixteco (771,455);	Mazateco (336,158);	Tlapaneco (167,029).	Otomí (623,121);	(336,158);		Tzeltal (583,111);	Chol (283,797);			Huasteco (237,876);	
Náhuatl (2, 587,452);	Tzotzil (535,117);	Chinanteco (207,643);																				
Maya (1, 500,441);	(407,617);	Mixe (194,845);																				
Zapoteco (771,577);	Mazahua (336,546);	Tarasco-Purépecha (193,426);																				
Mixteco (771,455);	Mazateco (336,158);	Tlapaneco (167,029).																				
Otomí (623,121);	(336,158);																					
Tzeltal (583,111);	Chol (283,797);																					
	Huasteco (237,876);																					
<b>RANKING DE POBLACIÓN MUNDIAL</b>	<p>Países más poblados<sup>131</sup>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>China</b> (1,384,688,986).</li> <li>2. <b>India</b> (1,296,834,042).</li> <li>3. <b>Estados Unidos</b> (329,256,465).</li> <li>4. <b>Indonesia</b> (262,787,403).</li> <li>5. <b>Brasil</b> (208,846,892).</li> <li>6. <b>Pakistán</b> (207,862,512).</li> <li>7. <b>Nigeria</b> (195,300,343).</li> <li>8. <b>Bangladesh</b> (159,453,001).</li> <li>9. <b>Rusia</b> (142,122,776).</li> <li>10. <b>Japón</b> (126,168,776).</li> </ol>																					

<sup>130</sup> Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. *Programa Especial para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2014-2018*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.cdi.gob.mx/programas/2014/programa-especial-de-los-pueblos-indigenas-2014-2018.pdf>

<sup>131</sup> La información. *Conozca los 10 países más poblados del mundo*. Consultado el 12 de abril de 2017, en: [http://www.lainformacion.com/mundo/conozca-los-10-paises-mas-poblados-del-mundo\\_HftYE9lqdrXd2sVSN2HBA7/](http://www.lainformacion.com/mundo/conozca-los-10-paises-mas-poblados-del-mundo_HftYE9lqdrXd2sVSN2HBA7/) y United States. Census Bureau. *Countries and Areas Ranked by Population: 2016*. Consultado el 19 de febrero de 2018, en: <https://www.census.gov/programs-surveys/international-programs.html>



	<b>11. México (123,982,528).</b> <sup>132</sup>
<b>PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LA POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO</b>	<p>En la conducción de la política exterior, el Presidente debe observar los siguientes principios normativos<sup>133</sup>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La autodeterminación de los pueblos;</li> <li>2. La no intervención;</li> <li>3. La solución pacífica de controversias;</li> <li>4. La proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales;</li> <li>5. La igualdad jurídica de los Estados;</li> <li>6. La cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos, y;</li> <li>7. La lucha por la paz y la seguridad internacionales.</li> </ol>
<b>MEXICANOS EN EL MUNDO</b>	<p>97.54% de los mexicanos que viven en el exterior radica en Estados Unidos de América. Los diez países con mayor registro de mexicanos en el exterior<sup>134</sup> son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Estados Unidos</b> (12, 009, 281);</li> <li>2. <b>Canadá</b> (118,249);</li> <li>3. <b>España</b> (49,236);</li> <li>4. <b>Alemania</b> (14,204);</li> <li>5. <b>Reino Unido</b> (12,000);</li> <li>6. <b>Bolivia</b> (8,691);</li> <li>7. <b>Argentina</b> (6,139);</li> <li>8. <b>Países Bajos</b> (5,548);</li> <li>9. <b>Costa Rica</b> (5,252);</li> <li>10. <b>Chile</b> (4,723), y;</li> <li>11. <b>Panamá</b> (4,638).</li> </ol>
<b>VOTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR</b>	<p>Sufragios emitidos por país (elecciones presidenciales 2012)<sup>135</sup>:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Estados Unidos de América</b> (29,348).</li> <li>2. <b>Canadá</b> (2,192).</li> <li>3. <b>España</b> (2,180).</li> <li>4. <b>Francia</b> (1,195).</li> <li>5. <b>Alemania</b> (1,188).</li> <li>6. <b>Reino Unido</b> (877).</li> <li>7. <b>Italia</b> (407).</li> <li>8. <b>Suiza</b> (351).</li> <li>9. <b>Australia</b> (303).</li> <li>10. <b>Países Bajos</b> (286).</li> </ol>

<sup>132</sup> *Op. cit.*, <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=25433&t=1>

<sup>133</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Artículo 89*. Consultado el 20 de mayo de 2016, en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

<sup>134</sup> Instituto de los Mexicanos en el Exterior. *Mexicanos en el mundo*. Consultado el 2 de septiembre de 2016, en: <http://www.ime.gob.mx/es/resto-del-mundo>

<sup>135</sup> Instituto Federal Electoral. *Informe final del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, 2012*. Consultado el 20 de mayo de 2016, en: [http://www.votoextranjero.mx/documents/52001/54166/01\\_Informe+Final+del+VMRE+VERSION+FINAL+nov12.pdf/c5680252-6299-4b1c-b1bd-79c03305da66](http://www.votoextranjero.mx/documents/52001/54166/01_Informe+Final+del+VMRE+VERSION+FINAL+nov12.pdf/c5680252-6299-4b1c-b1bd-79c03305da66)

<p><b>REMESAS</b></p>	<p>Cuarto receptor de remesas a nivel mundial:<sup>136</sup></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>India</b> (65 mil 450 millones de dólares=11.2%).</li> <li>2. <b>China</b> (65 mil 172 millones de dólares=11.1%).</li> <li>3. <b>Filipinas</b> (29 mil 100 millones de dólares=5.0%).</li> <li>4. <b>México</b> (28 mil 143 millones de dólares=4.8%).</li> <li>5. <b>Francia</b> (23 mil 720 millones de dólares=4.1%).</li> </ol>
<p><b>EMBAJADAS Y CONSULADOS</b></p>	<p>Representaciones diplomáticas en el exterior<sup>137</sup>:</p> <p>Embajadas 80.          Consulados 67.          Misiones permanentes 7.          Oficinas de enlace 3.</p>
<p><b>PRINCIPALES TRATADOS A LOS QUE PERTENECE MÉXICO</b></p>	<p>Instrumentos internacionales y entrada en vigor<sup>138</sup>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Convenio constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). 30 de diciembre de 1959.</li> <li>• Convenio sobre el Fondo Monetario Internacional (FMI). 31 de diciembre de 1945.</li> <li>• Convención de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). 18 de mayo de 1994.</li> <li>• Carta de la Organización de los Estados Americanos (OEA). 13 de diciembre de 1951.</li> <li>• Estatuto del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). 7 de abril de 1958.</li> <li>• Constitución de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). 5 de junio de 2002.</li> <li>• Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT). 24 de agosto de 1986.</li> <li>• Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS). 7 de abril de 1948.</li> <li>• Estatutos de la Organización Mundial del Turismo (OMT). 1° de noviembre de 1974.</li> <li>• Carta de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. 7 de noviembre de 1945. Reconocimiento por parte de México de la Jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia, de conformidad con el Artículo 36, párrafo 2 del Estatuto de la Corte. 28 de octubre de 1947.</li> <li>• Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). 4 de noviembre de 1946.</li> <li>• Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). 20 de mayo de 1954.</li> </ul>

<sup>136</sup> Secretaría General del Consejo Nacional de Población, Fundación Bancomer y BBVA Research México. *Anuario de Migración y Remesas. México 2017*. Consultado el 30 de enero de 2018, en: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/250390/Anuario\\_Migracion\\_y\\_Remesas\\_2017.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/250390/Anuario_Migracion_y_Remesas_2017.pdf)

<sup>137</sup> Instituto Matías Romero. *Infografías*. 3. *Diplomacia*. Consultado el 19 de mayo de 2016, en: [http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com\\_content&view=article&id=731&Itemid=30#img3](http://imr.sre.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=731&Itemid=30#img3)

<sup>138</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores. *Búsqueda de Tratados*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: [http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/consulta\\_nva.php](http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/consulta_nva.php)

<p><b>PRINCIPALES ORGANISMOS INTERNACIONALES A LOS QUE PERTENECE MÉXICO</b></p>	<p>Organismos Internacionales y fecha de ingreso<sup>139</sup>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Banco Mundial (BM). 1 de julio de 1944.</li> <li>• Organización de las Naciones Unidas (ONU). 7 de noviembre de 1945.</li> <li>• Fondo Monetario Internacional (FMI). 31 de diciembre de 1945.</li> <li>• Organización de Estados Americanos (OEA). 23 de noviembre de 1948.</li> <li>• Banco Interamericano de Desarrollo (BID). 30 de diciembre de 1959.</li> <li>• Unión Interparlamentaria (UIP). Ingresó: 1925, se retiró y reingresó en 1973.<sup>140</sup></li> <li>• Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). 18 de mayo de 1994.</li> <li>• Organización Mundial de Comercio (OMC). 1 de enero de 1995.</li> </ul>
<p><b>EXTENSIÓN GEOGRÁFICA</b></p>	<p>1'964.375 Km<sup>2</sup>. Lugar 13 en el mundo.<sup>141</sup></p>
<p><b>FRONTERAS</b></p>	<p>3 152 km con <b>Estados Unidos</b>; 956 km con <b>Guatemala</b>, y; 193 km con <b>Belize</b><sup>142</sup>.</p>
<p><b>LÍNEAS COSTERAS</b></p>	<p>Al este. Está el Golfo de México, con una extensión de 2 429 km (y 865 km de litoral del mar Caribe), y: Al oeste. Se encuentra el Océano Pacífico, a lo largo de 7 828 kilómetros.<sup>143</sup></p>
<p><b>PRINCIPALES RECURSOS NATURALES</b></p>	<p>Recursos:<sup>144</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Generación potencial de energía eólica calculada en 40,268 mega watts.</li> <li>- Generación potencial de energía hidroeléctrica estimada en 53,000 mega watts.</li> <li>- Generación potencial de energía geotérmica calculada en 10,664 mega watts.</li> <li>- México es el 12vo productor mundial de alimentos.</li> <li>- Ocupa el primer lugar como exportador de café orgánico.</li> <li>- Principal país exportador del sector agroalimentario del mundo en productos como cerveza, tomate, chiles y pimientos, además de sandía, pepino, limón, aguacate, cebolla, tequila, sandía y papaya, entre otros. El país ocupa el segundo lugar en el orbe en espárragos, garbanzo, nuez</li> </ul>

<sup>139</sup> *Ídem.*

<sup>140</sup> Centro de Estudios Internacionales "Gilberto Bosques". *La Unión Interparlamentaria (UIP)*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/index.php/diplomacia-parlamentaria/109-diplomacia/foros-parlam/107-uip>

<sup>141</sup> INEGI. *Anuario Estadístico y Geográfico de los Estados Unidos Mexicanos 2016*. Consultado el 17 de abril de 2017, en: [http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/AEGEUM\\_2016/702825087340.pdf](http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/AEGEUM_2016/702825087340.pdf)

<sup>142</sup> *Ídem.*

<sup>143</sup> *Ídem.*

<sup>144</sup> ProMéxico. *Biodiversidad*. Consultado el 21 de febrero de 2017, en: [http://mim.promexico.gob.mx/wb/mim/recursos\\_naturales](http://mim.promexico.gob.mx/wb/mim/recursos_naturales) y Presidencia de la República. *México dobla su apuesta por el libre comercio*. Consultado el 21 de febrero de 2016, en: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/mexico-dobla-su-apuesta-por-el-libre-comercio?idiom=es>

sin cáscara, artículos de confitería y col; y el tercero en berenjena, aceite de sésamo, miel, fresa, espinaca, jugo de naranja, apio y café descafeinado. En 2015, México exportó productos agroalimentarios por más de 26 mil 600 millones de dólares a diferentes destinos internacionales.<sup>145</sup>

- Posee el 5° lugar a nivel mundial en producción de huevo, con 120 millones de huevos al día.
- Primer productor mundial de plata con 192.9 millones de onzas. Le siguen Perú con 121.5 y China con 114.7 millones de onzas.<sup>146</sup>
- Onceavo productor de petróleo a nivel mundial.
- Se ubica entre los 10 principales productores de 16 diferentes minerales: plata, bismuto, fluorita, celestita, wollastonita, cadmio, molibdeno, plomo, zinc, diatomita, sal, barita, grafito, yeso, oro, entre otros.<sup>147</sup>
- Uno de los primeros 10 países productores de cobre en el mundo con 452.4 mil toneladas.<sup>148</sup> En los primeros lugares están: Chile con 1 841 000 toneladas, Estados Unidos con 1 470 000 toneladas, Suiza con 1 296 000 toneladas y Reino Unido con 1 203 000 toneladas.<sup>149</sup>
- Concentra el 26.3 por ciento de las exportaciones de pantallas planas a nivel mundial, consolidándose como el principal proveedor de este producto en Norteamérica.<sup>150</sup>
- Primer exportador de refrigeradores con un valor de 2684 mil millones de dólares.<sup>151</sup>
- Séptimo exportador de vehículos ligeros en el mundo. A continuación, los primeros 10 países exportadores (cifras en millones de unidades)<sup>152</sup>: China (23.70), Estados Unidos (11.70), Japón (9.8), Alemania (5.9), Corea del Sur (4.5),

<sup>145</sup> Secretaría de Agricultura Ganadería Desarrollo Rural Pesca y Alimentación. *La importancia de las exportaciones agroalimentarias de México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.sagarpa.gob.mx/Delegaciones/coahuila/boletines/2016/abril/Documents/2016B43.pdf>

<sup>146</sup> Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. *Diez países con mayor producción de plata*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.conacytprensa.mx/index.php/diez-mas/2010-diez-paises-con-mayor-produccion-de-plata>

<sup>147</sup> Secretaría de Economía. *El sector minero-metalúrgico en México contribuye con el 4 por ciento del Producto Interno Bruto nacional*. Consultado el 21 de febrero de 2017, en: <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/mineria>

<sup>148</sup> Secretaría de Economía. *Resumen de Indicadores Básicos de la Minería*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: [http://www.sgm.gob.mx/productos/pdf/CapituloI\\_2015.pdf](http://www.sgm.gob.mx/productos/pdf/CapituloI_2015.pdf)

<sup>149</sup> El Financiero. *Larrea mete a México al top 10 de producción de cobre del mundo*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.elfinanciero.com.mx/empresas/larrea-mete-a-mexico-a-top-10-de-produccion-de-cobre-del-mundo.html>

<sup>150</sup> El Financiero. *5 productos en los que México es líder mundial*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.elfinanciero.com.mx/rankings/top-de-los-productos-en-el-que-mexico-es-lider-mundial.html>

<sup>151</sup> Secretaría de Economía. ProMéxico. *Diagnóstico sectorial. Electrodomésticos*. Consultado el 12 de septiembre de 2016, en: <http://www.promexico.gob.mx/documentos/diagnosticos-sectoriales/electrodomesticos.pdf>

<sup>152</sup> Asociación Mexicana de la Industria Automotriz. Boletín de prensa. *Cifras de diciembre y acumulado 2014*. Consultado el 11 de mayo de 2016, en: <http://www.amia.com.mx/descargarb.html> y El Financiero. *Cinco gráficas que explican el boom automotriz en México*. Consultado el 11 de mayo de 2016, en: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/cinco-graficas-que-explica-la-produccion-automotriz-de-mexico.html>

	<p>India (3.80), México (3.40), Brasil (3.1), España y Canadá (2.40) cada uno.</p> <p>Datos de <i>vehículos manufacturados</i> durante el segundo semestre de 2017:<sup>153</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se exportaron 3,102,604 vehículos ligeros en 2017.</li> <li>- En diciembre de 2017, se exportaron 252,723 vehículos ligeros, lo cual equivale a 17.6% menos respecto de diciembre de 2016.</li> <li>- Durante el período enero-diciembre 2017, los vehículos ligeros que México vendió al exterior fueron enviados principalmente a Estados Unidos, representando el 75.3% (2,335,245 unidades) del total de las exportaciones, como segundo destino se tuvo a Canadá con el 8.6% (267,219 unidades), y en tercer lugar está Alemania con el 3.1% (96,753 unidades).</li> <li>- La <i>venta de vehículos ligeros a Estados Unidos</i> (acumulado enero-diciembre) se compone por los siguientes países:             <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Alemania: 670,236 unidades en 2016; 599,076 vehículos en enero-diciembre de 2017, con una variación de -10.6%.</li> <li>2. Japón: 1,649,601 unidades en 2016; 1,714,382 vehículos en enero-diciembre de 2017, con una variación de 3.9%.</li> <li>3. República de Corea: 947,986 unidades en 2016; 821,338 vehículos en enero-diciembre de 2017, con una variación de -13.4%.</li> <li>4. México: 2,133,724 unidades en 2016; 2,335,245 vehículos en enero-diciembre de 2017, con una variación de 9.4%.</li> </ol> </li> </ul>
<b>DIVISIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<p><b>32 Entidades Federativas:</b> Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Ciudad de México.</p>
<b>PRINCIPALES CIUDADES</b>	<p>Ciudades y población en millones de habitantes:</p> <p><b>Ciudad de México</b> (8, 918,653),<sup>154</sup> y su zona metropolitana (en conjunto llega a 20 116 842)<sup>155</sup>; <b>Guadalajara</b> (1, 460,148)<sup>156</sup> y su zona metropolitana (4, 641,511)<sup>157</sup>;</p>

<sup>153</sup> Asociación Mexicana de la Industria Automotriz. Boletín de prensa. *Cifras de 2017*. Consultado el 19 de enero de 2018, en: <http://www.amia.com.mx/descargarb.html>

<sup>154</sup> El Financiero. *En México viven casi 120 millones de personas: INEGI*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/en-mexico-viven-119-millones-938-mil-437-personas-inegi.html>

<sup>155</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Zonas metropolitanas de los Estados Unidos Mexicanos*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: [http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/economicos/2009/zona\\_metro/zmeum\\_ce20091.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/economicos/2009/zona_metro/zmeum_ce20091.pdf)

<sup>156</sup> Unión Guanajuato. *León ya es la cuarta ciudad más poblada de México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.unionguanajuato.mx/articulo/2015/12/10/gente/leon-ya-es-la-cuarta-ciudad-mas-poblada-de-mexico>

<sup>157</sup> Jalisco Gobierno del Estado. *Área Metropolitana de Guadalajara*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.jalisco.gob.mx/es/jalisco/guadalajara>



	<p><b>Monterrey</b> (1, 135,512)<sup>158</sup> y su zona metropolitana (en conjunto llega a 4, 089,962), y; <b>Puebla-Tlaxcala</b> (1, 576,259 y 1, 272,847 respectivamente)<sup>159</sup> con sus zonas metropolitanas (el conjunto de las dos zonas de las entidades llega a (2, 668,437)<sup>160</sup>.</p>																																																
<p><b>PRINCIPALES PUERTOS Y AEROPUERTOS</b></p>	<p>México cuenta con 117 puertos de los cuales destacan los siguientes:<sup>161</sup></p> <table border="0"> <tr> <td colspan="2"><u>Pacífico (orden por número de pasajeros)</u></td> <td colspan="2"><u>Golfo y Caribe (orden por número de pasajeros)</u></td> </tr> <tr> <td>1. Ensenada (Baja California): 684,716.</td> <td></td> <td>1. Cozumel (Quintana Roo): 3,403,414.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2. Cabo San Lucas (Baja California Sur): 383,729.</td> <td></td> <td>2. Majahual (Quintana Roo): 425,102.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3. Puerto Vallarta (Jalisco): 321,454.</td> <td></td> <td>3. Progreso (Yucatán): 330,794.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4. Mazatlán (Sinaloa): 195,033.</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>5. Bahías de Huatulco (Oaxaca): 47,089.</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <table border="0"> <tr> <td colspan="2"><u>Pacífico (con mayor movimiento de contenedores por litoral)</u></td> <td colspan="2"><u>Golfo y Caribe (con mayor movimiento de contenedores por litoral)</u></td> </tr> <tr> <td>1. Manzanillo (Colima): 2,541,140.</td> <td></td> <td>1. Veracruz (Veracruz): 931,812.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2. Lázaro Cárdenas (Michoacán): 1,058,747.</td> <td></td> <td>2. Altamira (Tamaulipas): 647,369.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3. Ensenada (Baja California): 193,420.</td> <td></td> <td>3. Progreso (Yucatán): 67,653.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4. Mazatlán (Sinaloa): 35,906.</td> <td></td> <td>4. Puerto Morelos (Quintana Roo): 10,548.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5. Guaymas (Sonora): 8,392.</td> <td></td> <td>5. Coatzacoalcos (Veracruz): 11,339.</td> <td></td> </tr> </table> <p>México cuenta con 76 aeropuertos registrados ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), los que tienen más afluencia de pasajeros son los siguientes<sup>162</sup>:</p>	<u>Pacífico (orden por número de pasajeros)</u>		<u>Golfo y Caribe (orden por número de pasajeros)</u>		1. Ensenada (Baja California): 684,716.		1. Cozumel (Quintana Roo): 3,403,414.		2. Cabo San Lucas (Baja California Sur): 383,729.		2. Majahual (Quintana Roo): 425,102.		3. Puerto Vallarta (Jalisco): 321,454.		3. Progreso (Yucatán): 330,794.		4. Mazatlán (Sinaloa): 195,033.				5. Bahías de Huatulco (Oaxaca): 47,089.				<u>Pacífico (con mayor movimiento de contenedores por litoral)</u>		<u>Golfo y Caribe (con mayor movimiento de contenedores por litoral)</u>		1. Manzanillo (Colima): 2,541,140.		1. Veracruz (Veracruz): 931,812.		2. Lázaro Cárdenas (Michoacán): 1,058,747.		2. Altamira (Tamaulipas): 647,369.		3. Ensenada (Baja California): 193,420.		3. Progreso (Yucatán): 67,653.		4. Mazatlán (Sinaloa): 35,906.		4. Puerto Morelos (Quintana Roo): 10,548.		5. Guaymas (Sonora): 8,392.		5. Coatzacoalcos (Veracruz): 11,339.	
<u>Pacífico (orden por número de pasajeros)</u>		<u>Golfo y Caribe (orden por número de pasajeros)</u>																																															
1. Ensenada (Baja California): 684,716.		1. Cozumel (Quintana Roo): 3,403,414.																																															
2. Cabo San Lucas (Baja California Sur): 383,729.		2. Majahual (Quintana Roo): 425,102.																																															
3. Puerto Vallarta (Jalisco): 321,454.		3. Progreso (Yucatán): 330,794.																																															
4. Mazatlán (Sinaloa): 195,033.																																																	
5. Bahías de Huatulco (Oaxaca): 47,089.																																																	
<u>Pacífico (con mayor movimiento de contenedores por litoral)</u>		<u>Golfo y Caribe (con mayor movimiento de contenedores por litoral)</u>																																															
1. Manzanillo (Colima): 2,541,140.		1. Veracruz (Veracruz): 931,812.																																															
2. Lázaro Cárdenas (Michoacán): 1,058,747.		2. Altamira (Tamaulipas): 647,369.																																															
3. Ensenada (Baja California): 193,420.		3. Progreso (Yucatán): 67,653.																																															
4. Mazatlán (Sinaloa): 35,906.		4. Puerto Morelos (Quintana Roo): 10,548.																																															
5. Guaymas (Sonora): 8,392.		5. Coatzacoalcos (Veracruz): 11,339.																																															

<sup>158</sup> Excélsior. *Tópicos: Monterrey*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.excelsior.com.mx/topico/monterrey>

<sup>159</sup> *Op. cit.*, <http://www.unionguajuato.mx/articulo/2015/12/10/gente/leon-ya-es-la-cuarta-ciudad-mas-poblada-de-mexico>

<sup>160</sup> *Op. cit.*, *Zonas metropolitanas de los Estados Unidos Mexicanos*. [http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/economicos/2009/zona\\_metr\\_o/zmeum\\_ce20091.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/economicos/2009/zona_metr_o/zmeum_ce20091.pdf)

<sup>161</sup> Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Principales Estadísticas del Sector Comunicaciones y Transportes. Consultado el 11 de septiembre de 2017, en: <http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGP/estadistica/Principales-Estadisticas/PE-2016.pdf>

<sup>162</sup> Presidencia. 5to Informe de Gobierno. Consultado el 8 de septiembre de 2017, en: <http://www.presidencia.gob.mx/quintoinforme/>; Secretaría de Comunicaciones y Transportes. *Aviación Mexicana en cifras 1991-2016*. Consultado el 8 de septiembre de 2017, en: <http://www.sct.gob.mx/fileadmin/DireccionesGrales/DGAC-archivo/modulo5/amc-2016-i.pdf> y Secretaría de Comunicaciones y Transportes. Consultado el 11 de septiembre de 2017, en: [goo.gl/qRSngp](http://goo.gl/qRSngp)

	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México Benito Juárez (AICM): 41,407,523.</li> <li>2. Aeropuerto Internacional de Cancún (Quintana Roo): 21,415,795.</li> <li>3. Aeropuerto Internacional de Guadalajara Don Miguel Hidalgo y Costilla (Jalisco): 11,362,552.</li> <li>4. Aeropuerto Internacional de Monterrey (Nuevo León): 9,178,533.</li> <li>5. Aeropuerto Internacional de Tijuana (Baja California): 6,318,826.</li> <li>6. Aeropuerto Internacional de Los Cabos (Baja California Sur): 4,089,000.</li> <li>7. Aeropuerto Internacional de Puerto Vallarta (Lic. Gustavo Díaz Ordaz, Jalisco): 3,990,483.</li> <li>8. Aeropuerto Internacional de Mérida (Yucatán): 1,944,782.</li> <li>9. Aeropuerto Internacional de Culiacán (Sinaloa): 1,726,654.</li> <li>10. Aeropuerto Internacional de Guanajuato (Guanajuato): 1,692,864.</li> <li>11. Aeropuerto Internacional de Hermosillo (Sonora): 1,525,884.</li> <li>12. Aeropuerto Internacional de Veracruz (Veracruz): 1,315,867.</li> <li>13. Aeropuerto Internacional de Chihuahua (Chihuahua): 1,305,961.</li> <li>14. Aeropuerto Internacional de Tuxtla Gutiérrez (Chiapas): 1,272,689.</li> </ol> <p>Actualmente, 82 millones de pasajeros, son usuarios de los distintos aeropuertos del país<sup>163</sup>.</p>
<b>INFRAESTRUCTURA CARRETERA (KM)</b>	73,989.79 kilómetros. <sup>164</sup>
<b>PIB (US\$ A VALORES DE PARIDAD DE PODER ADQUISITIVO)</b>	2 billones 406 mil 199 millones de dólares. <sup>165</sup> El PIB PPA (Paridad del Poder Adquisitivo) es el resultado de un ajuste que consiste en comparar el valor del producto de dos países con distinta moneda. Lo que se estila es convertir el valor de cada PIB a dólares estadounidenses, dicha conversión se basa en el tipo de cambio vigente en el mercado de divisas o en el tipo de cambio ajustado según la Paridad del Poder Adquisitivo (PPA). Este último es el tipo de cambio que habría que aplicar al convertir una moneda a otra para poder comprar el mismo volumen de bienes y servicios en cada país. <sup>166</sup>
<b>PIB PER CÁPITA (US\$ A VALORES DE PARIDAD DE PODER ADQUISITIVO)</b>	19,480 dólares. El PIB PPA per cápita es la distribución promedio del PIB PPA (Paridad del Poder Adquisitivo) por

<sup>163</sup> *Ídem*. Secretaría de Comunicaciones y Transportes. *Aviación Mexicana en cifras 1991-2016*.

<sup>164</sup> Secretaría de Comunicaciones y Transportes. *Infraestructura Carretera*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.gob.mx/sct/datos-abiertos/571e8d4f5a1a5e0100a515cc>

<sup>165</sup> IMF. Report for Selected Countries and Subjects. Consultado el 22 de enero de 2018, en: [goo.gl/dY9ujj](http://goo.gl/dY9ujj)

<sup>166</sup> IMF. ¿Qué es el Producto Interno Bruto? Consultado el 22 de enero de 2018, en: <https://www.imf.org/external/pubs/ft/fandd/spa/2008/12/pdf/basics.pdf>



	cada habitante de un país, calculado en un año determinado. <sup>167</sup>
<b>CRECIMIENTO DEL PIB, % ANUAL</b>	1.8% <sup>168</sup>
<b>PARTICIPACIÓN DE LOS PRINCIPALES SECTORES DE ACTIVIDAD EN EL PIB (AGRICULTURA, INDUSTRIA Y SERVICIOS)</b>	<p>Sectores en el PIB (cifras en millones de pesos):<sup>169</sup></p> <p><b>Sector primario:</b> 4.2% equivale a 902,946 millones de pesos (mp). Agricultura: 609,056, cría de explotación de animales 241,383, aprovechamiento forestal 24,471, pesca, caza y captura 23,843, y servicios relacionados con las actividades agropecuarias y forestales 4,194.</p> <p><b>Sector secundario:</b> 31.0% equivale a 6,697,682 millones de pesos (mp). Industrias manufactureras (productos alimenticios, bebidas, tabaco, papel, impresión, industria de la madera, fabricación de muebles, entre otras) 3,775,299, construcción 1,719,542, minería 856,318, y generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, suministro de agua y de gas por ductos al consumidor final 346,523. Composición de las actividades manufactureras (estructura porcentual): equipo de transporte 21.6%, industria alimentaria 20.9%, equipo de computación, comunicación, medición 9.5%, industria química 7.7%, industrias metálicas básicas 6.5%, industria de las bebidas y el tabaco 5.9%, maquinaria y equipo 4.1%, equipo de generación eléctrica y aparatos eléctricos 3.3%, productos metálicos 3.2%, industria del plástico y del hule 2.9%, productos a base de minerales no metálicos 2.6 y resto de actividades 11.8%.</p> <p><b>Sector terciario:</b> 64.8% equivale a 14,001,350 millones de pesos (mp). Comercio al por menor 10.6% con 2,286,436, servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles 10.2% con 2,214,630 mp, comercio al por mayor 10.1% con 2,179,410, transportes, correos y almacenamiento 6.4% con 1,373,730, actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales 4.3% con 930,768, servicios financieros y de seguros 4.2% con 878,237, servicios educativos 4.1% con 878,327, y servicios de apoyo a los negocios y manejo de desechos y servicios de remediación 3.7% con 799,383.</p>
<b>SALARIO MÍNIMO</b>	\$88.36 equivale a 4.78 dólares. <sup>170</sup>
<b>TASA DE INFLACIÓN</b>	5.55% <sup>171</sup>

<sup>167</sup> IMF. Report for Selected Countries and Subjects. Consultado el 22 de enero de 2018, en: [goo.gl/3R5gck](http://goo.gl/3R5gck)

<sup>168</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Producto Interno Bruto a Precios Corrientes*. Consultado el 29 de enero de 2018, en: [goo.gl/Ggx7Rv](http://goo.gl/Ggx7Rv)

<sup>169</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Producto Interno Bruto a Precios Corrientes. Cifras durante el Cuarto Trimestre de 2017*. Consultado el 2 de marzo de 2018, en: [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/notasinformativas/2018/pib\\_prececr/pib\\_prececr2018\\_02.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/notasinformativas/2018/pib_prececr/pib_prececr2018_02.pdf)

<sup>170</sup> Tipo de cambio al 19 de febrero de 2018, 1 US\$ = \$18.47. SHCP. *SALARIOS MÍNIMOS 2018*. Consultado en misma fecha en: [http://www.sat.gob.mx/informacion\\_fiscal/tablas\\_indicadores/Paginas/salarios\\_minimos.aspx](http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/tablas_indicadores/Paginas/salarios_minimos.aspx)

<sup>171</sup> Banco de México. *Índice Nacional de Precios al Consumidor*. Consultado el 19 de febrero de 2018, en: <http://www.banxico.org.mx/portal-inflacion/inflacion.html>

<b>DEUDA PÚBLICA (% PIB)</b>	48.2% <sup>172</sup>
<b>DEUDA EXTERNA</b>	183,183 millones de dólares. <sup>173</sup>
<b>DÉFICIT PÚBLICO</b>	233 mil 693 millones de pesos, equivalente al 1.1% del Producto Interno Bruto. <sup>174</sup>
<b>DESEMPLEO (% DE LA POBLACIÓN ECONÓMICA)</b>	3.3% <sup>175</sup>
<b>DESEMPLEO POR GÉNERO</b>	3.2% en hombres y 3.5% en mujeres respecto de la Población Económicamente Activa. <sup>176</sup>
<b>PARTICIPACIÓN DE MUJERES Y HOMBRES EN EL PIB (% DE LA POBLACIÓN ECONÓMICA)</b>	Hombres 61.9% - Mujeres 38.1%. <sup>177</sup>
<b>PRINCIPALES PAÍSES ORIGEN DE IMPORTACIONES</b>	<b>Estados Unidos de América</b> 179,582.7 millones de dólares. <b>China</b> 69,520.7 millones de dólares. <b>Japón</b> 17,751.1 millones de dólares. <sup>178</sup>
<b>PRINCIPALES PAÍSES DESTINO DE EXPORTACIONES</b>	<b>Estados Unidos de América</b> 302,654.5 millones de dólares. <b>Canadá</b> 10,427.0 millones de dólares. <b>China</b> 5,407.4 millones de dólares. <sup>179</sup>
<b>PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTACIÓN</b>	Bienes manufacturados (armadoras de automóviles, embotelladoras de refrescos, empacadoras de alimentos, laboratorios farmacéuticos entre otros) <sup>180</sup> , petróleo y productos derivados, plata, frutas, vegetales, café y algodón. Participación porcentual de las exportaciones petroleras y no petroleras <sup>181</sup> : Manufactureras 86.6%, vehículos ligeros

<sup>172</sup> SHCP. *Las finanzas públicas y la deuda pública a noviembre de 2017*. Consultado el 12 de febrero de 2018, en: <https://www.gob.mx/shcp/prensa/comunicado-no-249-las-finanzas-publicas-y-la-deuda-publica-a-noviembre-de-2017>

<sup>173</sup> Banco de México. *Posición de deuda externa bruta*. Consultado el 2 de marzo de 2018, en: [http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas\\_Publicas/Estadisticas\\_Oportunas\\_de\\_Finanzas\\_Publicas](http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Estadisticas_Oportunas_de_Finanzas_Publicas)

<sup>174</sup> Secretaría de Hacienda y Crédito Público. *Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Cuarto trimestre 2017*. Consultado el 2 de marzo de 2018, en: [http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas\\_Publicas/docs/ori/Espanol/Trimestrales/2017/Informes\\_sobre\\_la\\_Situacion\\_Economica\\_%20las\\_Finanzas\\_Publicas\\_y\\_la\\_Deuda\\_Publica\\_al\\_4T17.pdf](http://finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/ori/Espanol/Trimestrales/2017/Informes_sobre_la_Situacion_Economica_%20las_Finanzas_Publicas_y_la_Deuda_Publica_al_4T17.pdf)

<sup>175</sup> *Op. cit.*, *Indicadores de ocupación y empleo al cuarto trimestre de 2017*. Consultado el 19 de febrero de 2018, en: <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/temas/default.aspx?s=est&c=25433&t=1>

<sup>176</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Desocupación*. Consultado el 20 de octubre de 2017, en: <http://www.inegi.org.mx/sistemas/bie/cuadrosestadisticos/GeneraCuadro.aspx?s=est&nc=621&c=25447>

<sup>177</sup> Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Información Laboral. Consultado el 25 de septiembre de 2017, en: <http://www.stps.gob.mx/gobmx/estadisticas/pdf/perfiles/perfil%20nacional.pdf>

<sup>178</sup> Secretaría de Economía. *Importaciones totales de México*. Consultado el 12 de abril de 2017, en: <http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/191093/Acum-Importa-dic2016.pdf>

<sup>179</sup> Secretaría de Economía. *Exportaciones totales de México*. Consultado el 12 de abril de 2017, en: <http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/191094/Acum-Exporta-dic2016.pdf>

<sup>180</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Industria manufacturera*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://cuentame.inegi.org.mx/economia/secundario/manufacturera/default.aspx?tema=E>

<sup>181</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Balanza comercial de mercancías de México. Consultado el 25 de abril de 2016, en: [http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/economicas/externo/mensual/ece/bcmm.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/economicas/externo/mensual/ece/bcmm.pdf)

	75.8% (del total de exportaciones) <sup>182</sup> , petróleo crudo 5.9%, agropecuarias 4.6%, otros derivados del petróleo 1.7% y extractivas 1.2%.
<b>PRINCIPALES PRODUCTOS IMPORTACIÓN</b>	Máquinas y material eléctrico, aparatos mecánicos, calderas, vehículos terrestres y sus partes, combustibles minerales y sus productos, plástico y sus manufacturas, instrumentos y aparatos de óptica y médicos, manufacturas de fundición de hierro o acero, caucho y productos químicos orgánicos. <sup>183</sup> Participación porcentual de las importaciones petroleras y no petroleras <sup>184</sup> : Manufactureras 86.4%, derivados del petróleo 6.6%, agropecuarias 3.0%, petroquímica 2.3%, gas natural 1.2% y extractivas 0.5%.
<b>MONTO COMERCIO (MILLONES DE DÓLARES)</b>	Exportaciones: 409,494 (miles de millones de dólares); importaciones: 420,369 (miles de millones de dólares). <sup>185</sup>
<b>PRINCIPALES SOCIOS COMERCIALES</b>	Los diez principales socios comerciales de México y el valor de las exportaciones (millones de dólares) <sup>186</sup> : <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Estados Unidos</b> (24,874 mdd).</li> <li>2. <b>Canadá</b> (1,844 mdd).</li> <li>3. <b>Unión Europea</b> (1,521 mdd).</li> <li>4. <b>Japón</b> (1,054 mdd).</li> <li>5. <b>Centroamérica</b> (1,004 mdd).</li> <li>6. <b>Alianza del Pacífico</b> (430 mdd).</li> </ol>
<b>SALDO EN BALANZA COMERCIAL</b>	-10,875 millones de dólares. <sup>187</sup>
<b>INVERSIÓN EXTRANJERA DIRECTA</b>	29,695.0 millones de dólares (2017). <sup>188</sup>

<sup>182</sup> Asociación Mexicana de la Industria Automotriz A.C. *Boletín de prensa: Cifras de abril y acumulado 2016*. Consultado el 11 de mayo de 2016, en: <http://www.amia.com.mx/>

<sup>183</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Balanza comercial de mercancías de México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: [http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/economicas/externor/mensual/ece/bcmm.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/economicas/externor/mensual/ece/bcmm.pdf)

<sup>184</sup> *Op. cit.*, [http://www.inegi.org.mx/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/economicas/externor/mensual/ece/bcmm.pdf](http://www.inegi.org.mx/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/continuas/economicas/externor/mensual/ece/bcmm.pdf)

<sup>185</sup> Banco de México. *La Balanza de Pagos en 2017*. Consultado el 1 de marzo de 2018, en: <http://www.banxico.org.mx/informacion-para-la-prensa/comunicados/sector-externo/balanza-de-pagos/%7BDAAAC13F5-F895-85D2-CA3A-21A35B13C7EF%7D.pdf>

<sup>186</sup> Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. *Conoce los 10 primeros socios comerciales de México*. Consultado el 30 de enero de 2018, en: <https://www.gob.mx/sagarpa/articulos/conoce-los-10-primeros-socios-comerciales-de-mexico>

<sup>187</sup> *Op. cit.*, *Balanza comercial de mercancías de México*. Consultado el 25 de septiembre de 2017, en: <http://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadro&idCuadro=CE125&sector=1&locale=es> y *El Financiero*. México rompe récord en exportaciones de 2017. Consultado el 1 de marzo de 2018, en: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/mexico-rompe-record-en-exportaciones-de-2017.html>

<sup>188</sup> Secretaría de Economía. De enero a diciembre de 2017 México registró 29,695.0 millones de dólares de Inversión Extranjera Directa. Consultado el 21 de febrero de 2018, en: <https://www.gob.mx/se/es/prensa/de-enero-a-diciembre-de-2017-mexico-registro-29-695-0-millones-de-dolares-de-inversion-extranjera-directa?idiom=es>

<b>ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMO (VARIACIÓN ANUAL)</b>	6.16%. <sup>189</sup>
<b>GASTO PÚBLICO EN SALUD/PIB</b>	5.3%. <sup>190</sup>
<b>GASTO PÚBLICO EN EDUCACIÓN/PIB</b>	3.75%. <sup>191</sup>
<b>INVERSIÓN EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO/PIB</b>	0.57%. <sup>192</sup>
<b>TRATADOS DE LIBRE COMERCIO</b>	<p>Acuerdos y entrada en vigor:<sup>193</sup></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tratado de Libre Comercio con América del Norte (1 de enero de 1994);</li> <li>2. Tratado de Libre Comercio México-Colombia (1 de junio de 1995-Protocolo modificadorio 2 de agosto de 2011);</li> <li>3. Tratado de Libre Comercio México-Chile (1 de agosto de 1999);</li> <li>4. Tratado de Libre Comercio Unión Europea-México (1 de julio de 2000);</li> <li>5. Tratado de Libre Comercio México-Israel (1 de julio de 2000);</li> <li>6. Tratado de Libre Comercio México-Asociación Europea de Libre Comercio (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza) (1 de julio de 2001);</li> <li>7. Tratado de Libre Comercio México-Uruguay (15 de julio de 2004-Protocolo modificadorio 1 de marzo de 2013);</li> <li>8. Acuerdo de Asociación Económica México-Japón (1 de abril de 2005-Protocolo modificadorio 1 de abril de 2012);</li> <li>9. Acuerdo de Integración Comercial México-Perú (1 de febrero de 2012);</li> <li>10. Tratado de Libre Comercio México-Centroamérica (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua) (El Salvador 1 de septiembre de 2012; Honduras 1 de enero de 2013; Costa Rica 1 de julio de 2013, y; Guatemala 1 de septiembre de 2013);</li> <li>11. Tratado de Libre Comercio México-Panamá (1 de julio de 2015), y;</li> </ol>

<sup>189</sup> Banco de México. *Datos Económicos y Financieros de México*. Consultado el 22 de junio de 2017, en: <http://www.banxico.org.mx/SielInternet/consultarDirectorioInternetAction.do?accion=consultarCuadroAnalitico&iidCuadro=CA126&sector=12&locale=es>

<sup>190</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Salud*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/cn/salud/default.aspx>

<sup>191</sup> Cámara de Diputados. *“El Proyecto del Presupuesto Público Federal para la FUNCIÓN EDUCACIÓN, 2015-2016”*. Consultado el 2 de septiembre de 2016, en: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/se/SAE-ISS-19-15.pdf>

<sup>192</sup> Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. *Recibirá ciencia, tecnología e innovación inversión de 91 mil 650 mdp del Gobierno Federal: Conacyt*. Consultado el 22 de agosto de 2016, en: <http://conacyt.gob.mx/index.php/comunicacion/comunicados-prensa/566-recibira-ciencia-tecnologia-e-innovacion-inversion-de-91-mil-650-mdp-del-gobierno-federal-conacyt>

<sup>193</sup> Secretaría de Economía. *Comercio Exterior / Países con Tratados y Acuerdos firmados con México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/comercio-exterior-paises-con-tratados-y-acuerdos-firmados-con-mexico?state=published>

	12. Alianza del Pacífico (Chile, Colombia, México y Perú. 6 de junio de 2012).
<b>RANKING ECONÓMICO</b>	Principales economías (cifras en millones de dólares) <sup>194</sup> : <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Estados Unidos de América</b> (18,624,475).</li> <li>2. <b>China</b> (11,199,145).</li> <li>3. <b>Japón</b> (4,940,159).</li> <li>4. <b>Alemania</b> (3,477,796).</li> <li>5. <b>Reino Unido</b> (2,647,899).</li> <li>6. <b>Francia</b> (2,465,454).</li> <li>7. <b>India</b> (2,263,792).</li> <li>8. <b>Italia</b> (1,858,913).</li> <li>9. <b>Brasil</b> (1,796,187).</li> <li>10. <b>Canadá</b> (1,529,760).</li> <li>11. <b>República de Corea</b> (1,411,246).</li> <li>12. <b>Rusia</b> (1,283,163).</li> <li>13. <b>España</b> (1,237,255).</li> <li>14. <b>Australia</b> (1,204,616).</li> <li>15. <b>México</b> (1,046,923).</li> <li>16. <b>Indonesia</b> (932,259).</li> <li>17. <b>Turquía</b> (863,712).</li> <li>18. <b>Países Bajos</b> (777,228).</li> <li>19. <b>Suiza</b> (668,851).</li> <li>20. <b>Arabia Saudita</b> (646,438).</li> </ol>
<b>TIPO DE CAMBIO PESO/DÓLAR</b>	19.29 pesos por unidad de dólar. <sup>195</sup>
<b>RESERVAS INTERNACIONALES</b>	173 mil 060 millones de dólares. <sup>196</sup>
<b>COEFICIENTE GINI</b>	51,1. <sup>197</sup> El índice de Gini mide hasta qué punto la distribución del ingreso (o, en algunos casos, el gasto de consumo) entre individuos u hogares dentro de una economía se aleja de una distribución perfectamente equitativa. Un índice de Gini de 0 representa una equidad perfecta, mientras que un índice de 100 representa una inequidad perfecta. <sup>198</sup>
<b>ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO</b>	0.762, lugar 77 (Alto). <sup>199</sup> El Índice de Desarrollo Humano (IDH) es un indicador sintético de los logros medios obtenidos en las dimensiones fundamentales del desarrollo humano, a saber, tener una

<sup>194</sup> World Bank. *Gross domestic product 2016*. Consultado el 22 de enero de 2018, en: <http://databank.worldbank.org/data/download/GDP.pdf>

<sup>195</sup> Banco de México. *Tipo de cambio peso/dólar*. Consultado el 11 de mayo de 2018, en: <http://www.banxico.org.mx/dyn/portal-mercado-cambiario/index.html>

<sup>196</sup> Banco de México. *Principales indicadores*. Consultado el 11 de mayo de 2018, en: <http://www.banxico.org.mx/>

<sup>197</sup> El Banco Mundial. *Índice de Gini*. Consultado el 6 de abril de 2017, en: <http://datos.bancomundial.org/indicador/SI.POV.GINI?page=2>

<sup>198</sup> *Ídem*.

<sup>199</sup> Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. *Informe sobre Desarrollo Humano México 2016 Desigualdad y Movilidad*. Consultado el 22 de enero de 2018, en: <http://www.mx.undp.org/content/dam/mexico/docs/Publicaciones/PublicacionesReduccionPobreza/InformesDesarrolloHumano/idhmovilidadsocial2016/PNUD%20IDH2016.pdf>



	vida larga y saludable, adquirir conocimientos y disfrutar de un nivel de vida digno <sup>200</sup> .
<b>ÍNDICE DEL PLANETA FELIZ</b>	2° lugar, con puntuación de 40.7. El Índice del Planeta Feliz mide el bienestar sostenible para todos en 140 países. Explica qué están haciendo las naciones para lograr vidas felices, largas y sostenibles. Se consideran cuatro variables en una ecuación: el bienestar, la esperanza de vida, la desigualdad del ingreso y la huella ecológica. <sup>201</sup>
<b>ÍNDICE DE GLOBALIZACIÓN</b>	Lugar 70, con 62.29%. <sup>202</sup> Mide las tres dimensiones principales de la globalización: económica, social y política. Además, calcula un índice general de globalización y los subíndices de: flujos económicos, restricciones económicas, datos sobre flujos de información, datos sobre contactos personales y datos sobre proximidad cultural <sup>203</sup>
<b>ÍNDICE DE COMPETITIVIDAD GLOBAL 2016-2017</b>	51, evaluado con 4.41. <sup>204</sup> El Informe de Competitividad Global analiza la competitividad de 133 naciones, basándose en más de 110 indicadores y 12 pilares de la competitividad: instituciones, infraestructura, estabilidad macroeconómica, salud y educación primaria, educación superior y capacitación, eficiencia en el mercado de bienes, eficiencia en el mercado laboral, sofisticación del mercado financiero, preparación tecnológica, tamaño de mercado, sofisticación empresarial e innovación. <sup>205</sup>
<b>ÍNDICE GLOBAL DE INNOVACIÓN</b>	Lugar 58, con puntuación de 35.79 El Índice Global de Innovación clasifica los resultados de la innovación de 141 países y economías de distintas regiones del mundo, sobre la base de 79 indicadores. <sup>206</sup>

<sup>200</sup> United Nations Development Programme. *Human Development Reports*. Consultado el 6 de abril de 2017, en: <http://hdr.undp.org/en/countries/profiles/MEX> y <http://hdr.undp.org/es/content/el-%C3%ADndice-de-desarrollo-humano-idh>

<sup>201</sup> Happy Planet Index. *Mexico*. Consultado el 19 de enero de 2018, en: <http://happyplanetindex.org/countries/mexico>

<sup>202</sup> The KOF Index of Globalization. *2017 KOF Index of Globalization*. Consultado el 22 de junio de 2017, en: [http://globalization.kof.ethz.ch/media/filer\\_public/2017/04/19/rankings\\_2017.pdf](http://globalization.kof.ethz.ch/media/filer_public/2017/04/19/rankings_2017.pdf)

<sup>203</sup> The KOF Index of Globalization. *2015 KOF Index of Globalization*. Consultado el 25 de abril de 2017, en: [http://globalization.kof.ethz.ch/media/filer\\_public/2015/03/04/rankings\\_2015.pdf](http://globalization.kof.ethz.ch/media/filer_public/2015/03/04/rankings_2015.pdf)

<sup>204</sup> World Economic Forum. *Competitiveness Rankings*. Consultado el 22 de junio de 2017, en: [http://www3.weforum.org/docs/GCR2016-2017/05FullReport/TheGlobalCompetitivenessReport2016-2017\\_FINAL.pdf](http://www3.weforum.org/docs/GCR2016-2017/05FullReport/TheGlobalCompetitivenessReport2016-2017_FINAL.pdf)

<sup>205</sup> Centro Latinoamericano para la Competitividad y el Desarrollo Sostenible. *Lanzamiento del Informe de Competitividad Global 2009-2010 del Foro Económico Mundial*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: [http://conocimiento.incae.edu/ES/clacd/nuestros-proyectos/archivo-proyectos/proyectos-de-competitividad-clima-de-negocios/WebsiteWEF/index\\_files/Page324.htm](http://conocimiento.incae.edu/ES/clacd/nuestros-proyectos/archivo-proyectos/proyectos-de-competitividad-clima-de-negocios/WebsiteWEF/index_files/Page324.htm)

<sup>206</sup> World Intellectual Property Organization. *The Global Innovation Index 2017*. Consultado el 22 de junio de 17, en: <https://www.globalinnovationindex.org/gii-2017-report>

	El Índice es una publicación conjunta de la Universidad Johnson Cornell, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y la escuela de negocios INSEAD. <sup>207</sup>
<b>ÍNDICE DE LIBERTAD ECONÓMICA</b>	Lugar 80. <sup>208</sup> El Índice de Libertad Económica, mide el grado en que las políticas e instituciones de 157 países apoyan la libertad económica. Contempla cinco áreas para su medición: tamaño de gobierno (gastos, impuestos y empresas), estructura legal y seguridad de los derechos de propiedad, acceso a moneda sana (no susceptible de apreciación o depreciación repentina), libertad para el comercio internacional y regulación del crédito, el empleo y los negocios. <sup>209</sup>
<b>ÍNDICE DE FACILIDAD PARA HACER NEGOCIOS</b>	Lugar 49 con 72.27 de calificación (2018). El Índice de Facilidad para Hacer Negocios ( <i>Doing Business Index</i> ), es elaborado por el Banco Mundial. Incluye 10 indicadores que miden el número de procedimientos, tiempos, costos y calidad de regulaciones federales y locales que impactan el ambiente de negocios para las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) en 190 países. <sup>210</sup> Indicadores y lugares: <sup>211</sup> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Apertura de empresas (90).</li> <li>2. Permisos de construcción (87).</li> <li>3. Obtención de electricidad (92).</li> <li>4. Registro de la propiedad (99).</li> <li>5. Obtención de crédito (6).</li> <li>6. Protección a inversionistas minoritarios (62).</li> <li>7. Pago de impuestos (115).</li> <li>8. Comercio transfronterizo (63).</li> <li>9. Cumplimiento de contratos (41).</li> <li>10. Resolución de insolvencia (31).</li> </ol>
<b>EMISIONES DE CO2 (TONELADAS MÉTRICAS PER CÁPITA)</b>	3.9 <sup>212</sup> .

<sup>207</sup> World Intellectual Property Organization. *The Global Innovation Index 2015*. Consultado el 19 de mayo de 2016, en:

[http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/wipo\\_gii\\_2015.pdf](http://www.wipo.int/edocs/pubdocs/en/wipo_gii_2015.pdf)

<sup>208</sup> The Heritage Foundation. *2017 Index of Economic Freedom*. Consultado el 10 de abril de 2017, en: <http://www.heritage.org/international-economies/report/2017-index-economic-freedom-trade-and-prosperity-risk>

<sup>209</sup> CATO Institute. *Executive Summary*. Consultado el 17 de agosto de 2016 en: <http://object.cato.org/sites/cato.org/files/pubs/efw/efw-2015-executive-summary-updated.pdf>

<sup>210</sup> The World Bank Group. "Doing Business 2018". Consultado el 12 de febrero de 2018, en: <http://espanol.doingbusiness.org/~media/WBG/DoingBusiness/Documents/Annual-Reports/English/DB2018-Full-Report.pdf>

<sup>211</sup> *Ídem*.

<sup>212</sup> El Banco Mundial. *Emisiones de CO2 (toneladas métricas per cápita)*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://datos.bancomundial.org/indicador/EN.ATM.CO2E.PC> El Banco Mundial. *Emisiones de CO2 (toneladas métricas per cápita)*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://datos.bancomundial.org/indicador/EN.ATM.CO2E.PC>



<b>RANKING MUNDIAL EN EL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA</b>	123. El Índice de Percepción de la Corrupción, mide con base en la opinión de expertos los niveles percibidos de corrupción del sector público en todo el mundo <sup>213</sup> .
<b>ÍNDICE GLOBAL DE LA BRECHA DE GÉNERO</b>	Lugar 66, con puntuación de 0.7. La puntuación más alta es 1 (igualdad) y la más baja posible es 0 (desigualdad) <sup>214</sup> . El Índice Global de la Brecha de Género clasifica el desempeño de 145 países respecto a la brecha entre mujeres y hombres en términos de salud, educación, economía e indicadores políticos. Su objetivo es comprender si los países están distribuyendo sus recursos y oportunidades de manera equitativa entre mujeres y hombres, sin importar sus niveles de ingreso general <sup>215</sup> .
<b>UNIVERSIDADES EN EL RANKING DE LAS MEJORES 500 DEL MUNDO</b>	Lugares en el Ranking de las mejores universidades del mundo <sup>216</sup> : 122. Universidad Nacional Autónoma de México. 199. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. A nivel Latinoamérica estos son los primeros diez lugares <sup>217</sup> : 1. Pontificia Universidad Católica de Chile (UC). 2. Universidade Estadual de Campinas (Unicamp). 3. Universidade de São Paulo. 4. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). 5. Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM). 6. Universidad de Chile. 7. Universidad Federal do Rio de Janeiro. 8. Universidad de los Andes. 9. Universidad de Buenos Aires (UBA). 10. Universidade Estadual Paulista.
<b>FORMA DE GOBIERNO</b>	República representativa, democrática, laica y federal. <sup>218</sup>
<b>PODER EJECUTIVO</b>	Se deposita en el Presidente, quien es electo directamente por el voto ciudadano, bajo la regla de mayoría simple. <sup>219</sup>

<sup>213</sup> Transparency International. *Corruption Perceptions Index 2016*. Consultado el 30 de octubre de 2017, en: [https://www.transparency.org/news/feature/corruption\\_perceptions\\_index\\_2016](https://www.transparency.org/news/feature/corruption_perceptions_index_2016)

<sup>214</sup> World Economic Forum. *Global Gender Gap Index 2016*. Consultado el 10 de abril de 2017, en: <http://reports.weforum.org/global-gender-gap-report-2016/rankings/>

<sup>215</sup> World Economic Forum. *2095: El año de la equidad de género en el lugar de trabajo, quizá*. Consultado el 19 de mayo de 2016, en: [http://www3.weforum.org/docs/Media/Spanish\\_LatAm\\_Gender%20Gap\\_Final.pdf](http://www3.weforum.org/docs/Media/Spanish_LatAm_Gender%20Gap_Final.pdf)

<sup>216</sup> QS Top Universities. *QS World University Rankings 2017* Consultado el 14 de junio de 2017, en: <https://www.topuniversities.com/university-rankings/university-subject-rankings/2017/arts-humanities>

<sup>217</sup> QS Top Universities. *Latin America*. Consultado el 30 de octubre de 2017, en: <https://www.topuniversities.com/university-rankings/latin-american-university-rankings/2018>

<sup>218</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Artículo 40*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

<sup>219</sup> Embajada de México en Japón. *Conoce México*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://embamex.sre.gob.mx/japon/index.php/es/conoce-mexico>

<b>MUJERES EN EL GABINETE PRESIDENCIAL</b>	Gabinete legal y ampliado <sup>220</sup> :  Secretaria de Cultura, María Cristina García Zepeda. Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Rosario Robles Berlanga. Secretaria de la Función Pública, Arely Gómez González. Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres, Lorena Cruz Sánchez. Directora del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, Laura Barrera Fortoul.
<b>GOBERNADORAS</b>	Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora <sup>221</sup> .
<b>PODER LEGISLATIVO</b>	Reside en el Congreso de la Unión, conformado por la Cámara de Senadores y la de Diputados. <sup>222</sup>
<b>PORCENTAJE DE MUJERES Y HOMBRES EN EL CONGRESO</b>	LXIII Legislatura del H. Senado de la República: 78 son hombres y representan el 60.93%, mientras que 50 son mujeres y constituyen el 39.06% del total. <sup>223</sup> LXIII Legislatura de la H. Cámara de Diputados: 288 son hombres y representan el 57.6%, mientras que 213 son mujeres y constituyen el 42.6% del total. <sup>224</sup>
<b>PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN LA CÁMARA DE SENADORES</b>	Grupos Parlamentarios del H. Senado de la República <sup>225</sup> : Partido Revolucionario Institucional (PRI). Partido Acción Nacional (PAN). Partido de la Revolución Democrática (PRD). Partido Verde Ecologista de México (PVEM). Partido del Trabajo (PT). Sin Grupo Parlamentario.
<b>PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS</b>	Grupos Parlamentarios de la H. Cámara de Diputados <sup>226</sup> : Partido Revolucionario Institucional (PRI). Partido Acción Nacional (PAN). Partido de la Revolución Democrática (PRD). Partido Verde Ecologista de México (PVEM). Movimiento Regeneración Nacional (MORENA). Movimiento Ciudadano (MC). Nueva Alianza (NA). Partido Encuentro Social (PES).

<sup>220</sup> Presidencia de la República. *Gabinete Legal y Ampliado*. Consultado el 9 de enero de 2017, en: <http://www.gob.mx/presidencia/estructuras/gabinete-legal-y-ampliado>

<sup>221</sup> Conferencia Nacional de Gobernadores. *Listado de Miembros de la CONAGO y Entidades Federativas*. Consultado el 6 de mayo de 2016, en: <http://www.conago.org.mx/Gobernadores/>

<sup>222</sup> *Op. cit.*, <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm>

<sup>223</sup> H. Senado de la República. *Senadores*. Consultado el 12 de febrero de 2018, en: <http://www.senado.gob.mx/index.php?watch=4&str=M> y Excélsior. "Ellas son las reinas del debate senatorial; conquista en el legislativo", 8 de marzo de 2016. Consultado el 7 de octubre de 2016, en: <http://www.excelsior.com.mx/nacional/2016/03/08/1079534>

<sup>224</sup> H. Cámara de Diputados. *Álbum de Diputados Federales*. Consultado el 13 de junio de 2016 en: [http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII\\_leg/album\\_foto\\_tc.pdf](http://sitl.diputados.gob.mx/LXIII_leg/album_foto_tc.pdf) y Inter-Parliamentary Union. *Women in national parliaments*. Consultado el 14 de septiembre de 2017, en: <http://www.ipu.org/wmn-e/classif.htm>

<sup>225</sup> H. Senado de la República. *Grupos Parlamentarios*. Consultado el 20 de mayo de 2016, en: <http://www.senado.gob.mx/index.php>

<sup>226</sup> H. Cámara de Diputados. *Grupos Parlamentarios*. Consultado el 20 de mayo de 2016, en: [http://www.diputados.gob.mx/apps/gps\\_parlam.htm](http://www.diputados.gob.mx/apps/gps_parlam.htm)

	Diputado Independiente.
<b>PODER JUDICIAL</b>	El Poder Judicial de la Federación representa al guardián de la Constitución, el protector de los derechos fundamentales y el árbitro que dirime las controversias, manteniendo el equilibrio necesario que requiere un Estado de derecho. Está integrado por <sup>227</sup> : La Suprema Corte de Justicia de la Nación. El Tribunal Electoral. Los Tribunales Colegiados de Circuito. Los Tribunales Unitarios de Circuito. Los Juzgados de Distrito. El Consejo de la Judicatura Federal.
<b>SISTEMA JURÍDICO</b>	De tradición romanista. El principio fundamental en el que reposa el sistema jurídico mexicano es el de la supremacía de la Constitución <sup>228</sup> .
<b>REFORMAS ESTRUCTURALES</b> <sup>229</sup>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reforma educativa.</li> <li>2. Reforma en materia de telecomunicaciones.</li> <li>3. Reforma de competencia económica.</li> <li>4. Reforma financiera.</li> <li>5. Reforma hacendaria.</li> <li>6. Reforma energética.</li> <li>7. Reforma laboral.</li> <li>8. Reforma para establecer el Código Nacional de Procedimientos Penales.</li> <li>9. Reforma para crear la Ley de amparo.</li> <li>10. Reforma política-electoral.</li> <li>11. Reforma en materia de transparencia.</li> <li>12. Proyecto de Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de disciplina financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</li> <li>13. Sistema Nacional Anticorrupción (SNA).</li> </ol>
<b>ESPECIES EN PELIGRO DE EXTINCIÓN</b>	Especies: <sup>230</sup> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El oso hormiguero, brazo fuerte, chupamiel (Tamandua mexicana);</li> <li>2. El armadillo de cola desnuda (Cabassous centralis);</li> <li>3. El multicitado jaguar (Panthera onca);</li> <li>4. El manatí (Trichechus manatus);</li> <li>5. El mono araña (Ateles geoffroyi).</li> </ol>

<sup>227</sup> Suprema Corte de Justicia de la Nación. *¿Qué es la SCJN?* Consultado el 25 de abril de 2016, en: [https://www.scjn.gob.mx/conocelacorte/Paginas/Que\\_es\\_la\\_SCJN.aspx](https://www.scjn.gob.mx/conocelacorte/Paginas/Que_es_la_SCJN.aspx)

<sup>228</sup> Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México. *Panorama del Sistema Legal Mexicano*. Consultado el 25 de abril de 2016, en: <http://biblio.juridicas.unam.mx/revista/pdf/DerechoComparado/74/art/art4.pdf>

<sup>229</sup> Gobierno de la República. *Reformas en acción*. Consultado el 1 de diciembre de 2016, en: <http://reformas.gob.mx/> y Presidencia de la República. *Reformas transformadoras*. Consultado el 9 de enero de 2017, en: <https://www.gob.mx/reformas-transformadoras#documentos>

<sup>230</sup> México desconocido. *Especies en peligro de extinción en México*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.mexicodesconocido.com.mx/especies-en-la-linea-de-peligro.html>

<p><b>ESPECIES ENDÉMICAS</b></p>	<p>Especies endémicas:<sup>231</sup></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Liebre de Tehuantepec (<i>Lepus flavivularis</i>);</li> <li>2. Mapache de Cozumel (<i>Procyon pigmaeus</i>);</li> <li>3. Murciélago platanero (<i>Musonycteris harrisoni</i>);</li> <li>4. Vaquita marina (<i>Phocoenasinus</i>);</li> <li>5. Zacatuche o teporingo (<i>Romerolagus diazi</i>);</li> <li>6. Zorrillo pigmeo (<i>Spilogale pygmaea</i>).</li> </ol>
<p><b>RESERVAS DE LA BIOSFERA</b></p>	<p>Reservas de la biosfera<sup>232</sup>:</p> <p>Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado (Baja California-Sonora).          Archipiélago de Revillagigedo (Colima).          Arrecifes de Sian Ka'an (Quintana Roo).          Banco Chinchorro (Quintana Roo).          Barranca de Metztitlán (Hidalgo).          Calakmul (Campeche).          Chamela-Cuixmala (Jalisco).          Complejo Lagunar Ojo de Liebre (Baja California Sur).          El Pinacate y Gran Desierto de Altar (Sonora).          El Triunfo (Chiapas).</p>
<p><b>SITIOS INSCRITOS EN LA LISTA DE PATRIMONIO MUNDIAL CULTURAL Y NATURAL DE LA HUMANIDAD</b></p>	<p>México cuenta con 34 Sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial, de los cuales, 6 bienes son naturales, 27 bienes son culturales y 1 es mixto<sup>233</sup>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Sian Ka'an</i> - Bien Natural (Quintana Roo).</li> <li>• <i>Centro Histórico de la Ciudad de México y Xochimilco</i> - Bien Cultural (Ciudad de México).</li> <li>• <i>Centro Histórico de Oaxaca y Zona arqueológica de Monte Albán</i> - Bien Cultural (Oaxaca).</li> <li>• <i>Centro Histórico de Puebla</i> - Bien Cultural (Puebla).</li> <li>• <i>Ciudad Prehispánica y Parque Nacional de Palenque</i> - Bien Cultural (Chiapas).</li> <li>• <i>Ciudad Prehispánica de Teotihuacán</i> - Bien Cultural (Estado de México).</li> <li>• <i>Ciudad Prehispánica de Chichen Itzá</i> - Bien Cultural (Yucatán).</li> <li>• <i>Ciudad Histórica de Guanajuato y Minas Adyacentes</i> - Bien Cultural (Guanajuato).</li> <li>• <i>Centro Histórico de Morelia</i> - Bien Cultural (Michoacán).</li> <li>• <i>Ciudad Prehispánica de El Tajín</i> - Bien Cultural (Veracruz).</li> <li>• <i>Santuario de Ballenas de El Vizcaíno</i> - Bien Natural (Baja California Sur).</li> </ul>

<sup>231</sup> Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad. *Especies endémicas*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.biodiversidad.gob.mx/especies/endemicas/endemicas.html>

<sup>232</sup> Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. *Reservas de la biosfera*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: [http://www.conanp.gob.mx/que\\_hacemos/reservas\\_biosfera.php](http://www.conanp.gob.mx/que_hacemos/reservas_biosfera.php)

<sup>233</sup> Oficina de la UNESCO en México. *Patrimonio mundial*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/world-heritage/> y United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization. *Properties inscribed on the World Heritage List (34)*. Consultado el 22 de agosto de 2016, en: <http://whc.unesco.org/en/statesparties/mx>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Pinturas Rupestres de la Sierra de San Francisco</i> - Bien Cultural (Baja California).</li> <li>• <i>Centro Histórico de Zacatecas</i> - Bien Cultural (Zacatecas).</li> <li>• <i>Primeros Conventos del Siglo XVI en las faldas del Popocatepetl</i> - Bien Cultural (Morelos y Puebla).</li> <li>• <i>Zona de Monumentos Históricos de Querétaro</i> - Bien Cultural (Querétaro).</li> <li>• <i>Ciudad Prehispánica de Uxmal</i> - Bien Cultural (Yucatán).</li> <li>• <i>Hospicio Cabañas, Guadalajara</i> - Bien Cultural (Jalisco).</li> <li>• <i>Zona Arqueológica de Paquimé, Casas Grandes</i> - Bien Cultural (Chihuahua).</li> <li>• <i>Zona de Monumentos Arqueológicos de Xochicalco</i> - Bien Cultural (Morelos).</li> <li>• <i>Ciudad Histórica Fortificada de Campeche</i> - Bien Cultural (Campeche).</li> <li>• <i>Antigua Ciudad Maya de Calakmul, Campeche</i> - Bien Cultural (Campeche).</li> <li>• <i>Misiones Franciscanas de la Sierra Gorda de Querétaro</i> - Bien Cultural (Querétaro).</li> <li>• <i>Casa Estudio Luis Barragán</i> - Bien Cultural (Ciudad de México).</li> <li>• <i>Paisaje del agave y las antiguas instalaciones industriales de Tequila</i> - Bien Cultural (Jalisco).</li> <li>• <i>Campus Central de la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de México</i> - Bien Cultural (Ciudad de México).</li> <li>• <i>Islas y Áreas Protegidas del Golfo de California</i> - Bien Natural (Baja California, Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit).</li> <li>• <i>Reserva de la Biosfera de la Mariposa Monarca</i> - Bien Natural (estado de México y Michoacán).</li> <li>• <i>Ciudad Protectora de San Miguel y Santuario de Jesús Nazareno de Atotonilco</i> - Bien Cultural (Guanajuato).</li> <li>• <i>Camino Real de Tierra Adentro</i> - Bien Cultural (Norte de México)</li> <li>• <i>Cuevas prehistóricas de Yagul y Mitla en los Valles Centrales de Oaxaca</i> - Bien Cultural (Oaxaca).</li> <li>• <i>Archipiélago de Revillagigedo</i> - Bien Natural (Colima).<sup>234</sup></li> </ul>
<p><b>MANIFESTACIONES CULTURALES DE MÉXICO, INSCRITAS EN LA LISTA REPRESENTATIVA DEL</b></p>	<p>Patrimonio cultural inmaterial con fechas de inscripción<sup>235</sup>: 2011.-El Mariachi, música de cuerdas, canto y trompeta.</p>

<sup>234</sup> Oficina de la UNESCO en México. *La UNESCO incluye al Archipiélago de Revillagigedo en la Lista del Patrimonio Mundial*. Consultado el 18 de julio de 2016, en: [http://www.unesco.org/new/es/mexico/press/news-and-articles/content/news/la\\_unesco\\_incluye\\_al\\_archipelago\\_de\\_revillagigedo\\_en\\_la\\_li/#.V4zyEf196M8](http://www.unesco.org/new/es/mexico/press/news-and-articles/content/news/la_unesco_incluye_al_archipelago_de_revillagigedo_en_la_li/#.V4zyEf196M8)

<sup>235</sup> Oficina de la UNESCO en México. *Patrimonio Inmaterial*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/intangible-heritage/>



<b>PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD</b>	<p>2010.-La tradición gastronómica de Michoacán cocina tradicional mexicana, cultura comunitaria, ancestral y viva - El paradigma de Michoacán.</p> <p>-La pirkua, canto tradicional de los purépechas.</p> <p>-Los parachicos en la fiesta tradicional de enero de Chiapa de Corzo.</p> <p>2009.-La ceremonia ritual de los Voladores.</p> <p>-Lugares de memoria y tradiciones vivas de los otomí-chichimecas de Tolimán: la Peña de Bernal, guardiana de un territorio sagrado.</p> <p>2008.-Las fiestas indígenas dedicadas a los muertos.</p> <p>2016.-La charrería.</p>
<b>PRODUCCIÓN DE VINO. MONTO Y REGIONES</b>	<p>19.3 millones de litros anuales con valor de 3,000 millones de pesos, distribuidos por las zonas que componen la franja del vino: Valle de Guadalupe, Baja California; Parras, Coahuila; Ezequiel Montes, Querétaro; San Miguel de Allende, Guanajuato; Dolores, Hidalgo; Aguascalientes, Zacatecas, San Luis Potosí y Chihuahua.<sup>236</sup></p>
<b>TURISMO ANUAL (RECEPTIVO)</b>	<p>39.3 millones<sup>237</sup>. Los principales destinos de Quintana Roo recibieron 8.2 millones de turistas internacionales.<sup>238</sup></p> <p>Origen y destino<sup>239</sup>:</p> <p>8.4 millones de Estados Unidos, de los cuales 3, 463,433 llegaron a Cancún (Quintana Roo), 1, 239,536, a la Ciudad de México, 1, 098,652, a Los Cabos (Baja California Sur), 793,370, a Puerto Vallarta (Jalisco), 722,818 a Guadalajara (Jalisco) y 1, 073,827 a otros destinos. Provenientes de Canadá: 1.7 millones, de los cuales 970,210 llegaron a Cancún (Quintana Roo), 328,737 a Puerto Vallarta (Jalisco), a Los Cabos (Baja California Sur), a la Ciudad de México, 37,310 a Zihuatanejo (Guerrero) y 161,606 a otros destinos. En términos porcentuales, la distribución de visitantes es la siguiente: Estados Unidos 57.3%, Canadá 11.9%, Reino Unido 3.5%, Colombia 2.8%, Argentina 2.3%, otras 22.5%.</p>
<b>RANKING MUNDIAL EN TURISMO</b>	<p>Listas de los principales destinos turísticos en el mundo (millones de turistas)<sup>240</sup>:</p> <p>1. <b>Francia</b> (86.2).</p>

<sup>236</sup> Alto nivel. *Vinos mexicanos refuerzan estrategia ante competencia*. Consultado el 22 de enero de 2018, en: <http://www.altonivel.com.mx/51198-vinos-mexicanos-refuerzan-estrategia-ante-competencia.html> y Secretaría de Turismo. Se compromete SECTUR a fortalecer ruta del vino en BC, como parte de la Política Gastronómica. Consultado el 22 de enero de 2018, en: <https://www.gob.mx/sectur/prensa/se-compromete-sectur-a-fortalecer-ruta-del-vino-en-bc-como-parte-de-la-politica-gastronomica>

<sup>237</sup> Secretaría de Turismo. *Alcanza México En 2017, Cifras Históricas En Captación de Turismo Internacional y Divisas: De La Madrid*. Consultado el 25 de septiembre de 2017, en: <https://www.gob.mx/sectur/prensa/alcanza-mexico-en-2017-cifras-historicas-en-captacion-de-turismo-internacional-y-divisas-de-la-madrid?idiom=es>

<sup>238</sup> Presidencia de la República. *México en el Top 10, rompe récord turístico en 2015*. Consultado el 2 de mayo de 2016, en: <https://www.gob.mx/presidencia/articulos/mexico-en-el-top-10-rompe-record-turistico-en-2015>

<sup>239</sup> Secretaría de Turismo. *Resultados de la Actividad Turística México, 2015*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: [http://www.datatur.sectur.gob.mx/RAT/RAT-2015-12\(ES\).pdf](http://www.datatur.sectur.gob.mx/RAT/RAT-2015-12(ES).pdf)

<sup>240</sup> Secretaría de Turismo. *Asciende México Al 8° Lugar En El Ranking De Países Más Visitados De La Organización Mundial De Turismo*. Consultado el 18 de julio de 2017, en: <https://www.gob.mx/sectur/prensa/asciende-mexico-al-8-lugar-en-el-ranking-de-paises-mas-visitados-de-la-organizacion-mundial-de-turismo>

	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. <b>Estados Unidos</b> (77.5).</li> <li>3. <b>España</b> (75.6).</li> <li>4. <b>China</b> (59.3).</li> <li>5. <b>Italia</b> (52.5).</li> <li>6. <b>Reino Unido</b> (35.8).</li> <li>7. <b>Alemania</b> (35.6).</li> <li>8. <b>México</b> (35.0).</li> <li>9. <b>Tailandia</b> (32.6).</li> </ol>
<p><b>PREMIOS NOBEL</b></p>	<p>Octavio Paz y Lozano (Literatura-1990).        Alfonso García Robles (Paz-1982).        Mario Molina Pasquel y Henríquez (Química-1995).<sup>241</sup></p>
<p><b>MEDALLISTAS OLÍMPICOS</b></p>	<p>Años, Sedes, Deportistas, medallas y disciplinas<sup>242</sup>:</p> <p><b>1900, París:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pablo Escandón y Barrón, Manuel Escandón y Barrón y Eustaquio Escandón y Barrón (Bronce-Polo).</li> </ul> <p><b>1932, Los Ángeles:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Francisco Cabañas Pardo (Plata-Boxeo).</li> <li>• Gustavo Huet Bobadilla (Plata-Tiro).</li> </ul> <p><b>1936, Berlín:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fidel Ortiz Tovar (Bronce-Boxeo).</li> <li>• Carlos Borja Morca, Víctor Borja Morca, Rodolfo Choperena I., Ignacio de la Vega Lejía, Paúl Fernández Robert, Andrés Gómez Domínguez, Silvio Hernández Domínguez, Francisco Martínez Cordero, Jesús Olmos Moreno, José Pamplona Lecuona y Greer Skousen Spilsbury (Bronce-Basquetbol).</li> <li>• Juan García Zazueta, Antonio Nava García, Julio Mueller Luján y Alberto Ramos Sesma (Bronce-Polo).</li> </ul> <p><b>1948, Londres:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Humberto Mariles Cortés (2 medallas de Oro-Ecuestre).</li> <li>• Alberto Valdés Ramos (Oro-Ecuestre).</li> <li>• Rubén Uriza Castro (Plata y Oro-Ecuestre).</li> <li>• Humberto Mariles Cortes, Raúl Campero Núñez y Joaquín Solano C. (Bronce-Ecuestre).</li> <li>• Joaquín Capilla Pérez (Bronce-Clavados).</li> </ul> <p><b>1952, Helsinki:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Joaquín Capilla Pérez (Plata-Clavados).</li> </ul> <p><b>1956, Melbourne:</b></p>

<sup>241</sup> Nobel UNAM. *Premios Nobel Mexicanos*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.nobel.unam.mx/Premiados.html>

<sup>242</sup> Sitio oficial del Comité Olímpico Mexicano. *Medallistas*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.com.org.mx/medallistas/#> y Asociación de Olímpicos Mexicanos. *Medallistas Olímpicos Mexicanos*. Consultado el 26 de abril de 2016, en: <http://www.olimpicosmexicanos.com.mx/medallas-olimpicas.htm>



- Joaquín Capilla Pérez (Oro y Bronce-Clavados).
- 1960, Roma:**
- Juan Botella Medina (Bronce-Clavados).
- 1964, Tokio:**
- Juan Fabila Mendoza (Bronce-Boxeo).
- 1968, México:**
- Ricardo Delgado Nogales y Antonio Roldan Reyna (Oro-Boxeo).
  - Felipe Muñoz Kapamas (Oro-Natación).
  - José Pedraza Zúñiga (Plata-Atletismo).
  - Álvaro Gaxiola Robles (Plata-Clavados).
  - Pilar Roldan Tapia (Plata-Esgrima).
  - Joaquín Rocha Herrera y Agustín Zaragoza Reyna (Bronce-Boxeo).
  - Ma. Teresa Ramírez Gómez (Bronce-Natación).
- 1972, Múnich:**
- Alfonso Zamora Quiroz (Plata-Boxeo).
- 1976, Montreal:**
- Daniel Bautista Rocha (Oro-Atletismo).
  - Juan Paredes Miranda (Bronce-Boxeo).
- 1980, Moscú:**
- Carlos Girón Gutiérrez (Plata-Clavados).
  - Joaquín Pérez De Las Heras (Plata y Bronce-Equestres).
  - Gerardo Tazzer Valencia, Alberto Valdés Lacarra, Jesús Gómez Portugal, David Barcenás Ríos, Manuel Mendivil Yocupicio, José Luis Pérez Soto y Fabián Vázquez López (Bronce-Equestres).
- 1984, Los Ángeles:**
- Raúl González Rodríguez y Ernesto Canto Gudiño (Oro-Atletismo).
  - Raúl González Rodríguez (Plata-Atletismo).
  - Daniel Aceves Villagrán (Plata-Lucha).
  - Héctor López Colín (Plata-Boxeo).
  - Manuel Youshimatz Sotomayor (Bronce-Ciclismo).
- 1988, Seúl:**
- Mario González Lugo (Bronce-Boxeo).
  - Jesús Mena Campo (Bronce-Clavados).
- 1992, Barcelona:**
- Carlos Mercenario Carbajal (Plata-Atletismo).

**1996, Atlanta:**

- Bernardo Segura Rivera (Bronce-Atletismo).

**2000, Sídney:**

- Soraya Jiménez Mendivil (Oro-Levantamiento de pesas).
- Noé Hernández Valentín (Plata-Atletismo).
- Fernando Platas Álvarez (Plata-Clavados).
- Joel Sánchez Guerrero (Bronce-Atletismo).
- Cristian Bejarano Benítez (Bronce-Boxeo).
- Víctor Estrada Garibay (Bronce-Taekwondo).

**2004, Atenas:**

- Ana Gabriela Guevara Espinosa (Plata-Atletismo).
- Belém Guerrero Méndez (Plata-Ciclismo).
- Oscar Salazar Blanco (Plata-Taekwondo).
- Iridia Salazar Blanco (Bronce-Taekwondo).

**2008, Beijín:**

- María del Rosario Espinoza (Oro-Taekwondo).
- Guillermo Pérez (Oro-Taekwondo).
- Paola Espinosa y Tatiana Ortiz (Bronce-Clavados sincronizados).

**2012, Londres:**

- José de Jesús Corona, José Antonio Rodríguez, Israel Sabdi Jiménez, Carlos Arnoldo Salcido, Hiram Ricardo Mier, Darvin Francisco Chávez, Héctor Miguel Herrera, Javier Cortés Granados, Marco Jhonfai, Oribe Peralta, Giovanni Dos Santos, Javier Ignacio Aquino, Diego Antonio Reyes, Jorge Enriquez García, Néstor Vicente Vidrio, Miguel Ángel Ponce, Néstor Alejandro Araujo y Raúl Alonso (Oro-Fútbol).
- Paola Espinosa y Alejandra Orozco (Plata-Clavados sincronizados).
- Iván García y Germán Sánchez (Plata-Clavados sincronizados).
- Aida Román (Plata-Tiro con Arco).
- María del Rosario Espinoza (Bronce-Taekwondo).
- Laura Sánchez (Bronce-Clavados).
- Mariana Avitia (Bronce-Tiro con Arco).

**2016, Río de Janeiro:**<sup>243</sup>

- María del Rosario Espinoza (Plata-Taekwondo).
- Germán Saúl Sánchez Sánchez (Plata-Clavados).
- María Guadalupe González (Plata-Marcha).

<sup>243</sup> Sitio Oficial del Comité Olímpico Mexicano. *Termina México en sitio 61 del medallero brasileño*. Consultado el 22 de agosto de 2016, en: <http://www.com.org.mx/com-informa/termina-mexico-en-sitio-61-del-medallero-brasileno/>



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



- Misael Uziel Rodríguez (Bronce-Boxeo).
- Ismael Hernández Uscanga (Bronce-Pentatlón moderno).



## VII. Anexo



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA





## ESFUERZOS INTERNACIONALES PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN (I): ASPECTOS DESTACADOS A CONSIDERAR EN LAS AMÉRICAS

7 DE MAYO DE 2018

NOTA INFORMATIVA

---

*La corrupción representa una de las principales amenazas al fortalecimiento de las instituciones, la aplicación de la ley y la consecución de objetivos de desarrollo en numerosos países a nivel mundial. A pesar de esfuerzos nacionales e internacionales para prevenir y combatir este fenómeno, así como para promover la cooperación internacional en este ámbito, el surgimiento de casos de corrupción a gran escala que involucran a la clase política al más alto nivel en la región de América Latina y la relativa impunidad que permea respecto a este fenómeno, han abonado al descrédito de las instituciones y la clase política entre las sociedades de varios países del hemisferio que reclaman a su vez una mayor transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de las funciones públicas. El objetivo de la presente Nota Informativa, la primera de una serie de documentos que buscan analizar los esfuerzos desplegados para combatirla en distintas regiones del mundo, consiste en presentar los principales elementos a considerar en términos de corrupción política y a gran escala en el continente, incluidos los conceptos y el marco jurídico regional e internacional que existe en la materia, algunos de los casos más sobresalientes sobre cooperación entre gobiernos y organismos internacionales para hacerle frente y las implicaciones de casos recientes de gran corrupción en la región.*

### Introducción

De acuerdo con estimaciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cada año se pagan mil millones de dólares en sobornos y el costo de los actos de corrupción equivale al 5% del Producto Interno Bruto (PIB) a nivel mundial (2.6 mil millones de dólares en total).<sup>244</sup> Como consecuencia de este fenómeno, según cálculos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en los países en desarrollo se pierde una cantidad de dinero diez veces mayor que aquella dedicada a la asistencia oficial para el desarrollo.<sup>245</sup>

En las Américas, por su parte, el interés por definir normas para prevenir y combatir la corrupción en un tratado multilateral que a su vez promoviera la cooperación internacional en este ámbito se vio plasmado en la adopción de la Convención Interamericana contra la Corrupción en 1996. El tratado interamericano, desarrollado bajo los auspicios de la Organización de los Estados Americanos

---

<sup>244</sup> Organización de las Naciones Unidas (ONU), *Día Internacional contra la Corrupción*, s.l, s.f. Consultado el 5 de mayo de 2018 en: <https://bit.ly/IVF49y>.

<sup>245</sup> *Ídem*.

(OEA), precedió incluso la negociación y aprobación de la Convención de las Naciones Unidas sobre la misma materia de 2003. La corrupción y la gobernabilidad democrática, de manera aún más reciente, fue el tema central de la VIII Cumbre de las Américas celebrada en Lima, Perú, en abril de 2018, y los países asistentes al encuentro alcanzaron el consenso necesario para adoptar un documento final de compromisos mostrando que ésta continúa siendo una preocupación hemisférica. Sin embargo, la impunidad y el conocimiento de casos de corrupción a gran escala que involucran a miembros de la clase política al más alto nivel en varios países de la región, así como las implicaciones de este fenómeno en términos institucionales, de desarrollo y otros, han abonado al descrédito de las instituciones y la clase política entre las sociedades de varios países del hemisferio.

El objetivo de la presente Nota Informativa consiste en presentar los principales elementos a considerar en términos de corrupción política y a gran escala en el continente. Para ello se incluye, en primer lugar, un apartado conceptual en el que se definen estos términos y se analizan los resultados concernientes a los países de las Américas en algunos de los indicadores más destacados en materia de corrupción y acceso a la información. Posteriormente, se examinan los esfuerzos multilaterales en los ámbitos regional e internacional para prevenir y combatir la corrupción, analizando de manera particular el contenido de las convenciones de la OEA y la ONU en la materia. Más adelante, se esbozan algunos de los resultados de la cooperación con organismos internacionales para enfrentar la impunidad y la corrupción en el ámbito nacional como en el caso de la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala. Finalmente, se plantean los principales aspectos a considerar en el Caso Odebrecht, enfatizando los efectos que han tenido hasta el momento las investigaciones en algunos de los países más afectados por la trama de corrupción en la que presidentes y ex mandatarios de la región se han visto señalados.

## Marco Conceptual e Indicadores

La organización Transparencia Internacional define la corrupción a grandes rasgos como “el abuso del poder encomendado en beneficio propio”.<sup>246</sup> Dependiendo de los montos manejados en las transacciones y el sector en el que ésta se desarrolla, el fenómeno puede clasificarse en: corrupción a gran escala (*grand corruption*), actos de corrupción menores (*petty corruption*) y corrupción política (*political corruption*).<sup>247</sup>

---

<sup>246</sup> Transparency International, *How do you define corruption?*, s.l., 2018. Consultado el 30 de abril de 2018 en: <https://bit.ly/2IMPCX9>.

<sup>247</sup> La presente Nota Informativa se enfocará en analizar el estado de la gran corrupción y la corrupción política en las Américas. Sin embargo, conviene incluir también una breve referencia a la definición de los “actos de corrupción menores”, los cuales se centran en el abuso de poder encomendado por parte de servidores públicos de niveles medios y bajos en sus interacciones



De esta manera, el término ‘gran corrupción’ se refiere a los “actos cometidos en los niveles más altos de gobierno que distorsionan las políticas públicas o el funcionamiento central del Estado, permitiendo a líderes beneficiarse a expensas del bien público”.<sup>248</sup> Por su parte, la ‘corrupción política’ es aquella que consiste en la “manipulación de políticas, instituciones y reglas de procedimiento en la asignación de recursos y el financiamiento por parte de los tomadores de decisiones políticas, quienes abusan de su posición para mantener su poder, estatus y patrimonio”.<sup>249</sup>

### **El Índice de Percepción de la Corrupción**

A nivel global, dos tercios de los países contemplados en el Índice de Percepción de la Corrupción 2017 (CPI 2017, por sus siglas en inglés) se encuentran por debajo de la mediana de la clasificación elaborada por Transparencia Internacional relativa a la corrupción en el sector público y si bien países como Nueva Zelanda o Dinamarca se encuentran muy cerca de alcanzar los niveles más altos del índice en cuestión, ningún país está exento totalmente de la persistencia de este fenómeno (ver anexo 1).<sup>250</sup> En este sentido, la organización ha expresado su preocupación ante la falta de avances, o la debilidad de los mismos, para eliminar la corrupción a nivel mundial,<sup>251</sup> vinculando además el fenómeno y sus efectos con la falta de protección a periodistas y organizaciones no gubernamentales en el análisis de este año.<sup>252</sup>

En ediciones anteriores, el Índice de Percepción de la Corrupción ha vinculado los efectos de este fenómeno con la desigualdad (2016), el conflicto (2015) y el crecimiento económico (2014). Desde 2001, además, Transparencia Internacional

---

cotidianas con los ciudadanos, generalmente, cuando se trata de acceder a bienes y servicios básicos. *Ídem.*

<sup>248</sup> *Ídem.*

<sup>249</sup> *Ídem.* Para mayor información sobre otros conceptos, véase también: Transparency International, *Guía de lenguaje claro sobre lucha contra la corrupción*, Berlín, 2009. Consultado el 30 de abril de 2018 en: <https://bit.ly/2rka5MS>.

<sup>250</sup> El Índice de Percepción de la Corrupción examina 180 naciones y territorios clasificándolos en una escala del 0 (altamente corrupto) al 100 (muy transparente) con base en los niveles percibidos entre empresarios y expertos de la corrupción en el sector público. El promedio global se encuentra en 43. Transparency International, *Corruption Perceptions Index 2017*, s.l, 21 de febrero de 2018. Consultado el 2 de mayo de 2018 en: <https://bit.ly/2BJaDBF>.

<sup>251</sup> En el índice publicado en 2012, también dos tercios del total de países clasificados obtuvieron una puntuación menor a 50. Transparency International, *Corruption Perceptions Index 2012*, s.l, 5 de diciembre de 2012. Consultado el 6 de mayo de 2018 en: <https://bit.ly/1MBDHpB>.

<sup>252</sup> De acuerdo con estimaciones de Transparencia Internacional y el Comité para la Protección de los Periodistas, nueve de cada diez de los asesinatos de periodistas acontecidos en los últimos seis años sucedieron en países con una puntuación en el índice de 45 o menor. Transparency International, *op. cit.* (*Corruption Perceptions Index 2017...*)

ha desarrollado como publicación insignia el Reporte Global sobre Corrupción (GRC, por sus siglas en inglés), por medio del cual ha abordado los efectos de este fenómeno en ámbitos tan diversos como el deporte, la educación, el cambio climático, el poder judicial, la salud, la reconstrucción posconflicto y el acceso a la información, así como la corrupción en los sectores público y privado.<sup>253</sup>

**Tabla 1. Índice de Percepción de la Corrupción 2017 en las Américas**

POSICIÓN	PAÍS	AÑO					
		2012	2013	2014	2015	2016	2017
8	Canadá	84	81	81	83	82	82
16	Estados Unidos	73	73	74	76	74	75
23	Uruguay	72	73	73	74	71	70
25	Barbados	76	75	74	N/A	61	68
26	Chile	72	71	73	70	66	67
28	Bahamas	71	71	71	N/A	66	65
38	Costa Rica	54	53	54	55	58	59
40	San Vicente y las Granadinas	62	62	62	N/A	60	58
42	Dominica	58	58	58	N/A	59	57
48	Santa Lucía	71	71	71	N/A	60	55
52	Granada	N/A	N/A	N/A	N/A	56	52
62	Cuba	48	46	46	47	47	47
68	Jamaica	38	38	38	41	39	44
77	Surinam	37	36	36	36	45	41
77	Trinidad y Tobago	39	38	38	39	35	41
85	Argentina	35	34	34	32	36	39
91	Guyana	28	27	30	29	34	38
96	Brasil	43	42	43	38	40	37
96	Colombia	36	36	37	37	37	37
96	Panamá	38	35	37	39	38	37
96	Perú	38	38	38	36	35	37
112	Bolivia	34	34	35	34	33	33
112	El Salvador	38	38	39	39	36	33
117	Ecuador	32	35	33	32	31	32

<sup>253</sup> Para más información, véase: Transparency International, *Global Corruption Report*, s.l, 2018. Consultado el 6 de mayo de 2018 en: <https://bit.ly/2rpS3bj>.

<b>135</b>	<b>República Dominicana</b>	32	29	32	33	31	<b>29</b>
<b>135</b>	<b>Honduras</b>	28	26	29	31	30	<b>29</b>
<b>135</b>	<b>México</b>	34	34	35	31	30	<b>29</b>
<b>135</b>	<b>Paraguay</b>	25	24	24	27	30	<b>29</b>
<b>143</b>	<b>Guatemala</b>	33	29	32	28	28	<b>28</b>
<b>151</b>	<b>Nicaragua</b>	29	28	28	27	26	<b>26</b>
<b>157</b>	<b>Haití</b>	19	19	19	17	20	<b>22</b>
<b>169</b>	<b>Venezuela</b>	19	20	19	17	17	<b>18</b>

Fuente: Transparency International, *Corruption Perceptions Index 2017*, s.l, febrero de 2018. Consultado el 2 de mayo de 2018 en: <https://bit.ly/2BJaDBF>.

En términos regionales, Europa Occidental alcanzó el promedio más alto en el CPI 2017 con 66 puntos. La media en las Américas, por su parte, fue de 44 en la clasificación publicada este año y la de África Subsahariana de 34. Regiones como Europa del Este y Asia Central, finalmente, fueron las peor clasificadas por la organización al alcanzar un promedio de 32.

En las Américas, de manera particular, son pocos los países que se ubican por encima de los promedios regional y global de los valores asignados en el índice publicado en febrero de este año (ver tabla 1), a saber: Canadá (82), Estados Unidos (75), Uruguay (70), Barbados (68), Chile (67), Bahamas (65), Costa Rica (59), San Vicente y las Granadinas (58), Dominica (57), Santa Lucía (55), Granada (52), Cuba (47) y Jamaica (44). Entre los 19 restantes se encuentran países como República Dominicana, Honduras, México y Paraguay que se ubican por debajo de la media regional hasta por 15 puntos, y otros por un número aún más elevado, como es la situación de Guatemala (28), Nicaragua (26), Haití (22) y Venezuela (18).

## **El Índice de Control de la Corrupción**

El denominado Índice de Control de la Corrupción registra las maneras en que se ejerce el poder público y en qué medida éste se utiliza para obtener beneficios privados.<sup>254</sup> Dicho indicador, generado por el Banco Mundial, captura los casos tanto de corrupción menor, como aquellos donde incluso se podría considerar, “que existe una captura del Estado por parte de una elite”.<sup>255</sup> El agregado forma parte del

<sup>254</sup> El Índice de Control de la Corrupción es una estimación anual por país, publicado por el Banco Mundial, que ofrece un indicador agregado con unidades que van desde -2.5 (siendo los países que menos control tienen sobre la corrupción) y 2.5 (aquellos que cuentan con mayor capacidad de control).

<sup>255</sup> Grupo del Banco Mundial, *Worldwide Governance Indicators*, s.l, 2018. Consultado el 5 de mayo de 2018 en: <https://bit.ly/1rwwuAb>.

proyecto *Worldwide Governance Indicators* (WGI, por sus siglas en inglés),<sup>256</sup> constituido por seis dimensiones: 1) voz y responsabilidad; 2) estabilidad política y ausencia de violencia; 3) eficacia del gobierno; 4) calidad regulatoria; 5) Estado de derecho y 6) control de la corrupción.

La tabla 2, que se muestra a continuación, recupera datos de los últimos diez años y en ella podemos identificar a los países que cuentan un bajo índice de control sobre la corrupción, con estimaciones que van del -0.1 al -2.5 (en rojo) y los que registran índices más altos, de 0.0 a 2.5 (en verde).

**Tabla 2: Índice de Control de la Corrupción**

PAÍS	AÑO										
	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
Antigua y Barbuda	1.1	1.2	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3	1.3	0.6	0.7	0.7
Argentina	-0.3	-0.3	-0.4	-0.4	-0.4	-0.4	-0.4	-0.4	-0.5	-0.5	-0.3
Bahamas	1.4	1.3	1.4	1.4	1.4	1.4	1.3	1.3	1.3	1.1	1.1
Barbados	1.3	1.4	1.4	1.4	1.5	1.7	1.7	1.6	1.1	1.5	1.2
Belice	-0.4	-0.4	0.0	0.0	-0.1	-0.3	-0.1	-0.1	-0.2	-0.2	-0.2
Bolivia	-0.4	-0.4	-0.5	-0.6	-0.5	-0.6	-0.7	-0.6	-0.6	-0.7	-0.7
Brasil	-0.1	-0.1	0.0	-0.1	0.0	0.2	0.0	-0.1	-0.3	-0.4	-0.4
Canadá	2.0	2.0	2.0	2.1	2.1	2.0	1.9	1.9	1.8	1.9	2.0
Chile	1.5	1.4	1.4	1.4	1.5	1.5	1.6	1.5	1.5	1.3	1.1
Colombia	-0.1	-0.2	-0.2	-0.3	-0.4	-0.3	-0.4	-0.4	-0.4	-0.3	-0.3
Costa Rica	0.4	0.5	0.6	0.8	0.7	0.6	0.6	0.6	0.8	0.7	0.7
Cuba	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.2	0.1	0.1	0.1	0.1
Dominica	0.6	0.6	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7	0.7	0.6	0.6	0.6

<sup>256</sup> El WGI, se basa en más de 30 fuentes de datos individuales producidos por una variedad de institutos de encuestas, grupos de expertos, organizaciones no gubernamentales, organizaciones internacionales y empresas del sector privado. Para conocer más sobre la metodología del proyecto, véase: Daniel Kaufmann, Aart Kraay y Massimo Mastruzzi, *The Worldwide Governance Indicators: Methodology and Analytical Issues*, Brookings Institution, septiembre de 2010 en: <https://brook.gs/2HVaqzM>.

<b>Ecuador</b>	-0.8	-0.8	-0.8	-0.8	-0.8	-0.7	-0.6	-0.6	-0.8	-0.7	-0.7
<b>El Salvador</b>	-0.3	-0.4	-0.4	-0.3	-0.3	-0.3	-0.4	-0.4	-0.4	-0.4	-0.6
<b>Estados Unidos</b>	1.4	1.4	1.5	1.3	1.3	1.3	1.4	1.3	1.4	1.4	1.3
<b>Granada</b>	0.6	0.4	0.3	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.2	0.6	0.6
<b>Guatemala</b>	-0.8	-0.7	-0.6	-0.5	-0.5	-0.5	-0.7	-0.6	-0.7	-0.7	-0.7
<b>Guyana</b>	-0.6	-0.6	-0.6	-0.5	-0.6	-0.6	-0.8	-0.7	-0.7	-0.6	-0.3
<b>Haití</b>	-1.3	-1.3	-1.1	-1.1	-1.2	-1.2	-1.2	-1.1	-1.2	-1.2	-1.3
<b>Honduras</b>	-0.8	-0.8	-0.9	-0.9	-0.9	-0.8	-1.0	-0.9	-0.8	-0.6	-0.7
<b>Jamaica</b>	-0.3	-0.3	-0.3	-0.3	-0.2	-0.2	-0.3	-0.3	-0.3	-0.2	-0.2
<b>México</b>	-0.3	-0.3	-0.2	-0.3	-0.4	-0.4	-0.4	-0.5	-0.8	-0.8	-0.8
<b>Nicaragua</b>	-0.7	-0.8	-0.8	-0.7	-0.8	-0.7	-0.8	-0.7	-0.9	-0.9	-0.9
<b>Panamá</b>	-0.3	-0.3	-0.1	-0.3	-0.3	-0.3	-0.4	-0.3	-0.3	-0.4	-0.5
<b>Paraguay</b>	-1.1	-1.2	-1.0	-0.8	-0.7	-0.7	-0.9	-1.0	-1.0	-0.9	-0.7
<b>Perú</b>	-0.2	-0.2	-0.2	-0.3	-0.2	-0.2	-0.4	-0.4	-0.6	-0.5	-0.4
<b>República Dominicana</b>	-0.7	-0.7	-0.7	-0.8	-0.8	-0.8	-0.9	-0.9	-0.8	-0.8	-0.8
<b>San Cristóbal y Nieves</b>	0.9	0.9	1.0	1.0	1.0	1.0	0.9	0.9	0.2	0.5	0.5
<b>San Vicente y las Granadinas</b>	0.9	0.9	1.0	1.0	1.0	1.0	0.9	0.9	0.6	0.7	0.7
<b>Santa Lucía</b>	1.1	1.1	1.2	1.2	1.2	1.2	1.0	1.0	0.4	0.6	0.6
<b>Surinam</b>	-0.1	0.0	0.0	-0.3	1.2	-0.3	-0.3	-0.3	-0.4	-0.2	-0.3
<b>Trinidad y Tobago</b>	-0.1	0.0	-0.1	0.0	-0.2	-0.1	-0.2	-0.2	-0.4	-0.3	-0.3
<b>Uruguay</b>	1.1	1.2	1.3	1.2	1.3	1.3	1.4	1.4	1.4	1.3	1.3
<b>Venezuela</b>	-1.0	-1.1	-1.2	-1.2	-1.2	-1.2	-1.3	-1.3	-1.4	-1.4	-1.4

Elaboración propia con información de: World Bank, *Worldwide Governance Indicators*, DataBank, s.l, 2018. Consultado el 5 de mayo de 2018 en: <https://bit.ly/2I4wP9J>.

De los 35 países expuestos, 21 se encuentran en el umbral de los países con el índice más bajo, mientras que los 14 restantes superan el umbral del indicador positivo es decir, son países con mayor capacidad para hacer frente a la corrupción. Los dos países que cuentan con los niveles más bajos en los últimos diez años son Venezuela y Haití, al tener entre -1.0 y -1.4, respectivamente en cada estimación. Asimismo, entre los países que han tenido hasta -0.9 puntos, se encuentran Bolivia, Ecuador, Guatemala, El Salvador, Honduras, México, Nicaragua y República Dominicana. En contraste, los dos países con el índice más alto son Estados Unidos y Canadá, con una estimación que oscila entre 1.3 y 2.0. También encontramos a países como Chile, Costa Rica y Uruguay con índices de entre 0.4 y 1.6 puntos.

### **El Índice Global sobre Derecho a la Información**

En materia legislativa es de suma importancia identificar cuáles han sido los referentes de regulación y acceso a la información pública. El centro de pensamiento canadiense Centro de Derecho y Democracia (CLD, por sus siglas en inglés) realiza una clasificación sobre leyes nacionales de acceso a la información, con base en elementos como las diferentes disposiciones legales, los mecanismos de cumplimiento y la accesibilidad en línea, entre otros. El *Global Right to Information Rating* del CLD es un índice que se basa exclusivamente en evaluaciones técnicas de la calidad de las leyes e instrumentos legales que abiertamente tienen el propósito de procurar el acceso público a la información.<sup>257</sup>

Es preciso señalar que tanto México, Argentina y Brasil son los países latinoamericanos mejor posicionados en el Índice Global sobre Acceso a la Información. Lo antes mencionado revela que en cuanto a legislación en materia de derecho a la información y transparencia, dichos países han hecho un esfuerzo por robustecer sus respectivos andamiajes institucionales.

**Tabla 3: Índice Global sobre leyes en materia de derecho a la información en las Américas**

PAÍS	2006	PAÍS	2006
Antigua y Barbuda	15	Honduras	59
Argentina	6	Jamaica	51
Belice	58	México	1

<sup>257</sup> Centre for Law and Democracy (CLD), *Global Right to Information Rating: Country Data*, s.l, s.f. Consultado el 7 de mayo de 2018 en: <https://bit.ly/2ghlTei>.



<b>Brasil</b>	22	<b>Nicaragua</b>	19
<b>Canadá</b>	48	<b>Panamá</b>	34
<b>Chile</b>	44	<b>Paraguay</b>	96
<b>Colombia</b>	30	<b>Perú</b>	45
<b>Ecuador</b>	78	<b>República Dominicana</b>	100
<b>El Salvador</b>	9	<b>San Vicente y las Granadinas</b>	85
<b>Estados Unidos</b>	56	<b>Trinidad y Tobago</b>	49
<b>Guatemala</b>	43	<b>Uruguay</b>	46
<b>Guyana</b>	88		

Fuente: Centre for Law and Democracy (CLD), *Global Right to Information Rating: Country Data*, s.l, s.f. Consultado el 7 de mayo de 2018 en: <https://bit.ly/2ghlTei>.

## Marco jurídico regional e internacional

Hasta principios de la década de los años noventa, “el tema del comportamiento de un Estado ante la corrupción practicada en su interior era considerado un asunto de jurisdicción doméstica y, por ende, que estaba regido por el correspondiente ordenamiento jurídico nacional”.<sup>258</sup> No obstante, afirman especialistas en la materia, factores como la fuga de corruptos y las dificultades que surgieron para su extradición o la recuperación de bienes o dinero que no les pertenecía; la falta de tipificación del soborno transnacional en legislaciones nacionales y los efectos de la corrupción en la credibilidad de los regímenes democráticos, entre otros elementos, generaron interés entre los miembros de la comunidad internacional para atender el fenómeno por medio de normas o mecanismos internacionales.<sup>259</sup>

En este contexto, organizaciones regionales e internacionales decidieron incorporar el tema en sus agendas y se aprobaron instrumentos como la Convención Interamericana contra la Corrupción de 1996, negociada al interior de la Organización de los Estados Americanos (OEA); el Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados Miembros de la Unión Europea (UE) de 1997, y el Convenio de Lucha contra el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización

<sup>258</sup> Edmundo Vargas, “La lucha contra la corrupción en la agenda regional e internacional: las convenciones de la OEA y de la ONU,” *Fundación Foro Nueva Sociedad*, núm. 194 (noviembre-diciembre 2004), p. 133. Consultado el 2 de mayo de 2018 en: <https://bit.ly/210yvB8>.

<sup>259</sup> *Ibid.*, pp. 133-135.

para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) de 1997. A principios del siglo XXI, destaca la aprobación de la Convención de la Unión Africana (UA) para Prevenir y Combatir la Corrupción de 2003 y, sobre todo, la adopción de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en octubre de ese mismo año, siendo éste último el único tratado universal jurídicamente vinculante que existe en la materia.

## La Convención Interamericana

La Convención Interamericana contra la Corrupción fue suscrita en Caracas el 29 de marzo de 1996 y, al haber generado un importante interés entre los países del continente, entró en vigor menos de un año después el 6 de marzo de 1997.<sup>260</sup> A la fecha, el instrumento cuenta con 34 Estados Partes, de los cuales 30 depositaron instrumentos de ratificación y los cuatro restantes instrumentos de adhesión (ver anexo 2).

Entre las diversas consideraciones incluidas en el preámbulo del tratado, los Estados Miembros de la OEA refieren a la importancia para los regímenes democráticos representativos de combatir la corrupción en el ejercicio de las funciones públicas, destacando el papel que la atención a este fenómeno juega como un medio para “[fortalecer] las instituciones democráticas, [evitar] distorsiones de la economía, vicios en la gestión pública y el deterioro de la moral social; (...)”.<sup>261</sup> Asimismo, expresan su preocupación ante el vínculo “cada vez más estrecho” que existe entre la corrupción y los ingresos provenientes del tráfico ilícito de estupefacientes, reconociendo al mismo tiempo que la corrupción constituye uno de los instrumentos utilizados por el crimen organizado para materializar sus objetivos.<sup>262</sup> Adicionalmente, manifiestan su convencimiento ante la necesidad de adoptar “cuanto antes” un instrumento para promover y facilitar la cooperación internacional con el fin de combatir la corrupción y, sobre todo, de adoptar las medidas apropiadas contra las personas que cometan actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas.<sup>263</sup> En este sentido, la Convención tiene dos propósitos esenciales (artículo 2), a saber:

---

<sup>260</sup> *Ibid.*, p.136.

<sup>261</sup> Organización de los Estados Americanos (OEA), *Convención Interamericana contra la Corrupción*, Caracas, 29 de marzo de 1996. Consultado el 2 de mayo de 2018 en: <https://bit.ly/2plTeab>.

<sup>262</sup> *Idem.*

<sup>263</sup> De acuerdo con el artículo 1° de la Convención (definiciones), por “función pública” se entiende: “toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona natural en nombre del Estado o al servicio del Estado o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.” De esta manera, los términos “funcionario público”, “oficial gubernamental” o “servidor público” refieren a “cualquier funcionario o empleado del Estado o de sus entidades, incluidos los que han sido seleccionados, designados o electos para desempeñar actividades o funciones en nombre del Estado o al servicio del Estado, en todos sus niveles jerárquicos.” *Idem.*

1. Promover y fortalecer el desarrollo, por cada uno de los Estados Partes, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción; y
2. Promover, facilitar y regular la cooperación entre los Estados Partes a fin de asegurar la eficacia de las medidas y acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio.<sup>264</sup>

La Convención, por su parte, es aplicable “siempre que el presunto acto de corrupción se haya cometido o produzca sus efectos en un Estado Parte” (artículo 3) y en los siguientes casos de corrupción (artículo 6.1):

- a. El requerimiento o la aceptación, directa o indirectamente, por un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas;
- b. El ofrecimiento o el otorgamiento, directa o indirectamente, a un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para ese funcionario público o para otra persona o entidad a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas;
- c. La realización por parte de un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas de cualquier acto u omisión en el ejercicio de sus funciones, con el fin de obtener ilícitamente beneficios para sí mismo o para un tercero;
- d. El aprovechamiento doloso u ocultación de bienes provenientes de cualesquiera de los actos a los que se refiere el presente artículo; y
- e. La participación como autor, co-autor, instigador, cómplice, encubridor o en cualquier otra forma en la comisión, tentativa de comisión, asociación o confabulación para la comisión de cualquiera de los actos a los que se refiere el presente artículo.<sup>265</sup>

La Convención establece, a su vez, que los Estados Partes que aún no hayan tipificado como delitos en su derecho interno los actos antes mencionados deberán adoptar las medidas necesarias para ello, ya sean de carácter legislativo o de otro tipo (artículo 7). Entre otras disposiciones, el tratado incorpora artículos relativos al

---

<sup>264</sup> *Ídem.*

<sup>265</sup> El tratado, de acuerdo con el párrafo 2 del artículo 6, también será aplicable, de mutuo acuerdo entre dos o más Estados Partes, en relación con cualquier otro acto de corrupción no contemplado en el mismo. *Ídem.*

soborno transnacional (artículo 8)<sup>266</sup> y el enriquecimiento ilícito (artículo 9),<sup>267</sup> así como normas relacionadas con el desarrollo progresivo y la armonización de las legislaciones nacionales y la Convención (artículo 11), los efectos sobre el patrimonio del Estado (artículo 12), la extradición (artículo 13) y el secreto bancario (artículo 16).

Pocos años después de la entrada en vigor de la Convención Interamericana, en junio de 2000, los Estados Miembros de la OEA solicitaron al Consejo Permanente del organismo que formulara una recomendación respecto al modelo más apropiado para dar seguimiento a la implementación del tratado, misma que fue aprobada por el Consejo en enero de 2001 mediante la resolución 783 (1260/01).<sup>268</sup> Con base en la recomendación formulada, el Plan de Acción de la tercera Cumbre de las Américas, celebrada en Quebec en abril de ese mismo año, retomó la decisión de los Jefes de Estado y de Gobierno del hemisferio “de apoyar ‘en el menor plazo posible (...), el establecimiento de un mecanismo de seguimiento para la implementación de la Convención (...)’”.<sup>269</sup> Menos de un mes después, los países participantes en la primera Conferencia de los Estados Partes de la Convención adoptaron por consenso el Documento de Buenos Aires. El documento en cuestión se sometió a la consideración de la Asamblea General de la OEA y fue aprobado en junio de ese mismo año en la resolución 1784 (XXXI-O/01).<sup>270</sup>

De esta manera, el Mecanismo de Seguimiento a la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC) inició sus funciones en

---

<sup>266</sup> De acuerdo con el artículo en cuestión, cada Estado Parte -con sujeción a su constitución y ordenamiento jurídico- “prohibirá y sancionará el acto de ofrecer u otorgar a un funcionario público de otro Estado, directa o indirectamente, por parte de sus nacionales, personas que tengan residencia habitual en su territorio y empresas domiciliadas en él, cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios, como dádivas, favores, promesas o ventajas, a cambio de que dicho funcionario realice u omita cualquier acto, en el ejercicio de sus funciones públicas, relacionado con una transacción de naturaleza económica o comercial.” Entre los Estados Partes que hayan tipificado el soborno transnacional como delito, éste se considera un acto de corrupción para los propósitos previstos en la Convención. *Ídem*.

<sup>267</sup> Respecto a este tema, los Estados Partes que aún no hayan tipificado como delito en su legislación nacional el enriquecimiento ilícito, entendido como “el incremento del patrimonio de un funcionario público con significativo exceso respecto de sus ingresos legítimos durante el ejercicio de sus funciones y que no pueda ser razonablemente justificado por él,” adoptarán las medidas necesarias para ello. Igual que en el caso anterior, entre los Estados Partes que ya lo hayan hecho, el enriquecimiento ilícito se considerará un acto de corrupción para los propósitos de la Convención. *Ídem*.

<sup>268</sup> Departamento de Asuntos Jurídicos Internacionales (OEA), “Antecedentes,” *Anticorrupción: Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción*, s.l, s.f. Consultado el 3 de mayo de 2018 en: <https://bit.ly/2leQo2y>.

<sup>269</sup> *Ídem*.

<sup>270</sup> Asamblea General de la OEA, *Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción*, AG/RES. 1784 (XXXI-O/01), 5 de junio de 2001. Consultado el 3 de mayo de 2018 en: <https://bit.ly/2rqBl11>.

2002 y opera bajo una lógica de evaluación “entre pares”, apegándose a principios como la imparcialidad, la objetividad, la transparencia, la reciprocidad y la igualdad, con el fin de apoyar a los 31 Estados Partes del mecanismo en la aplicación de las disposiciones de la Convención y el cumplimiento de sus objetivos.<sup>271</sup> En este sentido, el procedimiento busca evitar un análisis contencioso o punitivo, y no elabora ningún tipo de clasificación.<sup>272</sup> El MESICIC es un órgano intergubernamental compuesto por la Conferencia de Estados Parte, encargada de instrumentar el mecanismo; el Comité de Expertos, responsable de formular el análisis técnico, y la Secretaría Técnica, ejercida por la Secretaría General de la OEA por medio del Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.<sup>273</sup>

## **La Convención de las Naciones Unidas**

Los esfuerzos de la comunidad internacional para acordar un instrumento jurídico de carácter universal en materia de prevención y combate a la corrupción tomaron fuerza a finales del siglo XX y en octubre de 2003, mediante la aprobación de la resolución 58/4, la Asamblea General de la ONU adoptó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Abierto a la firma en la conferencia celebrada en Mérida en diciembre de ese mismo año, el tratado entró en vigor el 14 de diciembre de 2005. A la fecha, cuenta con 184 ratificaciones.<sup>274</sup>

Entre diversas consideraciones, los Estados Partes de la Convención expresan su preocupación, en el preámbulo del tratado, ante los vínculos que existen entre la corrupción y otras formas de delincuencia, así como por los casos que involucran vastas cantidades de activos, “los cuales pueden constituir una proporción importante de los recursos de los Estados, y que amenazan la estabilidad política y el desarrollo sostenible de [los mismos]”.<sup>275</sup> Adicionalmente, destacan el carácter

---

<sup>271</sup> OEA, *Hoja Informativa: El Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC)*, Comunicado de Prensa D-026/17, 7 de septiembre de 2017. Consultado el 3 de mayo de 2018 en: <https://bit.ly/2ImBuYk>. Los Estados Parte del MESICIC son: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Belize, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Grenada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela. Departamento de Cooperación Jurídica (OEA), *¿Qué es el MESICIC?*, s.l, 2011. Consultado el 3 de mayo de 2018 en: <https://bit.ly/2wgWvP3>.

<sup>272</sup> *Idem.*

<sup>273</sup> *Idem.*

<sup>274</sup> United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC), *United Nations Convention Against Corruption*, s.l, 2018. Consultado el 4 de mayo de 2018 en: <https://bit.ly/2w2XKRH>.

<sup>275</sup> Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*, Nueva York, 2004. Consultado el 4 de mayo de 2018 en: <https://bit.ly/1lq9YIm>.



transnacional del fenómeno y subrayan la importancia de incorporar un enfoque amplio y multidisciplinario en su prevención y combate. Además, expresan su convencimiento ante los perjudiciales efectos del enriquecimiento personal ilícito para las instituciones democráticas, las economías nacionales y el imperio de la ley. En última instancia, los Estados Partes de la Convención reconocen el papel de tratados e instrumentos regionales e internacionales adoptados en años anteriores.

La Convención de la ONU consta de 71 artículos, divididos en ocho capítulos, y cubre cinco ámbitos principales, a saber: i) medidas preventivas, ii) penalización y aplicación de la ley, iii) cooperación internacional, iv) recuperación de activos, y v) asistencia técnica e intercambio de información. Los capítulos en materia de prevención, penalización, cooperación internacional y recuperación de activos contienen disposiciones que requieren de adaptaciones legislativas y acciones concurrentes a la aplicación del tratado en cada país<sup>276</sup> y, de acuerdo con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, por sus siglas en inglés), representan algunos de los elementos más destacados del tratado.<sup>277</sup>

La finalidad de la Convención de las Naciones Unidas se detalla en el artículo 1° y consiste en:

- a) Promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción;
- b) Promover, facilitar y apoyar la cooperación internacional y la asistencia técnica y la asistencia técnica en la prevención y la lucha contra la corrupción, incluida la recuperación de activos;
- c) Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos.<sup>278</sup>

En el segundo capítulo del tratado, sobre penalización y aplicación de la ley, se solicita a los Estados incorporar como delitos en sus respectivos ordenamientos jurídicos, no sólo formas básicas de corrupción como el soborno o el desvío de recursos públicos, sino también otros actos como la obstrucción de la justicia, el tráfico de influencias y el lavado de recursos provenientes de la corrupción.<sup>279</sup> Sin embargo, no es imperativo para los Estados Partes tipificar penalmente todos estos actos. En este sentido, existe tal obligación en los casos de soborno a funcionarios públicos nacionales (artículo 15), corrupción activa a oficiales extranjeros (artículo 16.1), malversación o peculado, apropiación indebida u otras formas de desviación

---

<sup>276</sup> Oficina de Enlace y Parteneriado en Brasil (UNODC), *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*, s.l, 2018. Consultado el 4 de mayo de 2018 en: <https://bit.ly/1KLJfn2>.

<sup>277</sup> UNODC, "Convention Highlights," *United Nations Convention Against Corruption*, s.l, 2018. Consultado el 4 de mayo de 2018 en: <https://bit.ly/2F2ZpWN>.

<sup>278</sup> *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*, Nueva York, 2004.

<sup>279</sup> Oficina de Enlace y Parteneriado en Brasil (UNODC), *op. cit.*



de bienes por un funcionario público (artículo 17), lavado de dinero (artículo 23) y obstrucción de la justicia (artículo 25).<sup>280</sup> En contraste, los Estados considerarán la posibilidad de adoptar las medidas legislativas y de otro tipo para la tipificación como delito de la corrupción pasiva de oficiales extranjeros (artículo 16.2), el tráfico de influencias (artículo 18), el abuso de funciones o del cargo (artículo 19), el enriquecimiento ilícito (artículo 20), el soborno en el sector privado (artículo 21) y la malversación o peculado de bienes en el sector privado (artículo 22).<sup>281</sup>

El capítulo relativo a la recuperación de activos representa uno de los elementos más innovadores de la Convención de las Naciones Unidas. Como se menciona en el artículo 1° del tratado, ésta forma parte esencial de la finalidad del mismo y constituye uno de sus principios fundamentales (artículo 51). De esta manera, el primer párrafo del artículo 52 de la Convención, relativo a la prevención y detección de transferencias del delito, dispone que:

1. (...) cada Estado Parte adoptará las medidas que sean necesarias, de conformidad con su derecho interno, para exigir a las instituciones financieras que funcionan en su territorio que verifiquen la identidad de los clientes, adopten medidas razonables para determinar la identidad de los beneficiarios finales de los fondos depositados en cuentas de valor elevado, e intensifiquen su escrutinio de toda cuenta solicitada o mantenida por o a nombre de personas que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas prominentes y de sus familiares y estrechos colaboradores. Ese escrutinio intensificado deberá estructurarse razonablemente de modo que permita descubrir transacciones sospechosas con objeto de informar al respecto a las autoridades competentes y no deberá ser concebido de forma que desaliente o impida el curso normal del negocio de las instituciones financieras con su legítima clientela.

Adicionalmente, la Convención incluye disposiciones relativas a las medidas para la recuperación directa de bienes que cada Estado Parte deberá adoptar de conformidad con su derecho interno (artículo 53), los mecanismos de recuperación de bienes mediante la cooperación internacional para fines de decomiso (artículo 54) y la restitución y disposición de activos (artículo 57), entre otras.

Por último, la Conferencia de Estados Partes, establecida de conformidad con el artículo 63 del tratado como parte de sus mecanismos de aplicación, es el principal órgano para la toma de decisiones relativas a la Convención y el apoyo a los Estados Partes en la aplicación de sus disposiciones, el fortalecimiento de la cooperación entre los mismos para cumplir con sus objetivos y la promoción del seguimiento a su implementación. Respecto a este último punto, el Mecanismo de Revisión sobre la Implementación (IRM, por sus siglas en inglés) inició su primer ciclo en 2010 y consiste, como en el caso del MESICIC, en un proceso de revisión

---

<sup>280</sup> *Ídem.*

<sup>281</sup> *Ídem.*

“entre pares”, no punitivo y no contencioso.<sup>282</sup> Los principios rectores del IRM, por su parte, incluyen la transparencia, eficiencia, no intrusión, inclusión e imparcialidad, y busca complementar mecanismos existentes de carácter regional e internacional.<sup>283</sup> El mecanismo, cuyo secretariado recae en la UNODC, inició su segundo ciclo de revisión en 2015.

## Esfuerzos de cooperación con organismos internacionales: la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala

Después de una amplia serie de ataques contra defensores de derechos humanos a principios de la década pasada en Guatemala, organizaciones no gubernamentales de aquel país lanzaron una campaña para convencer al gobierno de que se estableciera un órgano encargado de investigar las actividades de los “cuerpos ilegales y aparatos clandestinos de seguridad” -conocidos como CIACS- que se desarrollaron durante el conflicto armado en las últimas décadas del siglo XX.<sup>284</sup> Ante el llamado, el Gobierno de Guatemala pidió asistencia al Departamento de Asuntos Políticos de la ONU a principios de 2003 para desarrollar dicho mecanismo. Sin embargo, no sería sino hasta el 12 de diciembre de 2006 que el gobierno y las Naciones Unidas firmaron el Acuerdo relativo a la creación de una Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG).<sup>285</sup>

La Comisión inició oficialmente sus funciones cuando dicho instrumento entró en vigor el 4 de septiembre de 2007 y su mandato se ha extendido en cinco ocasiones por períodos de dos años desde 2009, siendo la última solicitud de prórroga aquella presentada por el Presidente Jimmy Morales en abril de 2016 para que el mecanismo continúe sus trabajos hasta el 3 de septiembre de 2019.<sup>286</sup> Desde su

---

<sup>282</sup> En este caso, la revisión de cada país es llevada a cabo por dos más -uno del mismo grupo regional del país en revisión- seleccionados por sorteo al inicio de cada ciclo. UNODC, *Implementation Review Mechanism*, s.l., 2018. Consultado el 5 de mayo de 2018 en: <https://bit.ly/2JZ6w5k>.

<sup>283</sup> *Idem*.

<sup>284</sup> Para mayor información sobre el origen de la CICIG, véase: Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques (CEIGB), *La Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala: aspectos destacados de su más reciente informe de labores y elementos a considerar a casi diez años de su establecimiento*, Nota Informativa, 12 de julio de 2018, pp. 1-2. Consultado el 6 de mayo de 2018 en: <https://bit.ly/2lkkEJe>.

<sup>285</sup> Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), *Acuerdo entre la Organización de las Naciones Unidas y el Gobierno de Guatemala relativo al establecimiento de una Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala (CICIG)*, Nueva York, Estados Unidos, 12 de diciembre de 2006. Consultado el 6 de mayo de 2018 en: <http://bit.ly/2tmJ4d9>.

<sup>286</sup> CEIGB, *op. cit.*, p. 2.

puesta en marcha, la CICIG se ha enfrentado en múltiples ocasiones a detractores que han cuestionado su labor, así como a aquellos que la encabezan. Sin embargo, la cooperación establecida con diversas instituciones del Estado guatemalteco ha sido fundamental para combatir la corrupción y la impunidad en dicho país.

La labor de la Comisión Internacional se ha organizado alrededor de distintas prioridades y ha recurrido a diferentes métodos dependiendo de sus liderazgos durante su existencia. En materia de combate a la corrupción sobresale, sin duda, el caso conocido como “La Línea” con Iván Velásquez al frente de la Comisión.<sup>287</sup> El caso, conviene recordar, involucró a funcionarios de alto nivel en la Superintendencia de Administración Tributaria, así como al secretario privado de la Vicepresidenta Roxana Baldetti, Juan Carlos Monzón. Adicionalmente, en contraste con indagaciones previas que se hallaban sustentadas en declaraciones de testigos o confesiones, en esta ocasión las investigaciones del fraude aduanero se basaron en pruebas físicas y científicas que fueron recopiladas durante más de ocho meses.<sup>288</sup> Aunado a lo anterior, los arrestos de 21 sospechosos en abril de 2015 y la indignación desencadenada por los hallazgos de la investigación llevaron al Presidente Pérez Molina a reconsiderar su postura en cuanto a la prórroga del mandato de la CICIG.<sup>289</sup> Durante los siguientes meses, el organismo y el Ministerio Público continuaron con indagaciones que revelaron hechos de corrupción adicionales en los tres Poderes del Estado incluidos, entre los diferentes casos, una conspiración de fraude al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) en la que estuvieron involucrados, y por lo que fueron detenidos, el presidente del Banco Central y el ex secretario privado del Presidente Pérez Molina.<sup>290</sup>

La magnitud del fraude registrado en el caso fue tal que la indignación ante la corrupción alcanzó a diversos sectores de la población guatemalteca aglutinando, de esta manera, a grupos de todo el espectro político. En este sentido, protestas sociales -masivas, de carácter pacífico y sin líneas partidarias- iniciaron el 25 de abril de 2015 para exigir la renuncia de la Vicepresidenta Baldetti, quien dimitió dos semanas después, y continuaron el 16 de mayo para reclamar la renuncia del Presidente Pérez Molina y de otros políticos acusados de perpetrar distintos actos de corrupción.<sup>291</sup> En agosto, los fiscales anunciaron la detención de la ex vicepresidenta y solicitaron el retiro de la inmunidad del Presidente. El 2 de septiembre, un día después de que el Congreso de Guatemala retirara dicha

---

<sup>287</sup> En opinión del International Crisis Group (ICG): “La Línea cambió el terreno de juego. El caso no solo garantizó el futuro de la CICIG; además expuso patrones de corrupción supuestamente históricos.” ICG, *¿De bastón a catalizador?: la Comisión Internacional contra la Impunidad en Guatemala*, Informe sobre América Latina no. 56, 29 de enero de 2016, p. 9. Consultado el 6 de mayo de 2018 en: <https://bit.ly/2JYrmlH>.

<sup>288</sup> *Ibid.*, p. 8.

<sup>289</sup> *Ídem.*

<sup>290</sup> *Ibid.*, p. 9.

<sup>291</sup> *Ibid.*, pp. 10, 11.

inmunidad, Pérez Molina renunció.<sup>292</sup> El caso, por su parte, daría pie a la apertura de nuevas líneas de investigación y a la presentación de nuevos casos ante jueces nacionales en 2016. Similar a esta Comisión, se estableció otra en Honduras en 2015 llamada Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH) cuyas actividades siguen desarrollándose con respaldo de la Organización de los Estados Americanos trabajando en cuatro grandes áreas temáticas a saber: 1) Prevención y Combate a la Corrupción, 2) Reforma de la Justicia Penal, 3) Reforma Político-Electoral y 4) Seguridad Pública.

## Odebrecht: un modelo de corrupción a gran escala en la región

Odebrecht es una de las empresas constructoras más grandes de América Latina que opera en 27 países y ha sido el centro de una red de corrupción que ha involucrado a diversos gobiernos latinoamericanos. En diciembre de 2016, el Departamento de Justicia de Estados Unidos reveló que altos funcionarios de 12 países habrían recibido 788 millones de dólares en sobornos por parte de la constructora a cambio de múltiples contratos entre 2001 y 2016.<sup>293</sup> Uno de los fundadores de la constructora multinacional, el empresario brasileño Marcelo Odebrecht, ha sido ya condenado a más de 19 años de prisión en su país por crímenes de corrupción pasiva, asociación criminal y lavado de dinero. En la mayoría de los casos, el empresario admitió haber otorgado pagos irregulares a funcionarios de diversos países.

Los casos más notables son el de Brasil y el de Perú ya que culminaron con la dimisión de un Presidente y el procesamiento judicial de un ex presidente. En el caso brasileño los sobornos a miembros del gobierno, partidos políticos y ejecutivos y empleados de Petrobras, entre el 2003 y 2016, fueron de 349 millones de dólares, de acuerdo con el Departamento de Justicia de EEUU. El 17 de febrero, la justicia de Brasil levantó el bloqueo de los bienes de Odebrecht después de que la empresa acordara cooperar con la investigación conocida como "Lava Jato". El caso en

<sup>292</sup> *BBC Mundo*, "Congreso de Guatemala le retira la inmunidad al presidente Otto Pérez Molina," s.l, 1 de septiembre de 2015. Consultado el 6 de mayo de 2018 en: <https://bbc.in/1Q7cxuh> y *BBC Mundo*, "Renuncia el presidente de Guatemala, Otto Pérez Molina," s.l, 3 de septiembre de 2015. Consultado el 6 de mayo de 2018 en: <https://bbc.in/1JD8le4>.

<sup>293</sup> Office for Public Affairs – Department of Justice, *Odebrecht and Braskem Plead Guilty and Agree to Pay at Least \$3.5 Billion in Global Penalties to Resolve Largest Foreign Bribery case in History*, Comunicado de Prensa, Washington D.C., 21 de diciembre de 2016. Consultado el 7 de mayo de 2018 en: <https://bit.ly/2icnvr5>. El Departamento de Justicia de Estados Unidos le impuso una multa a la empresa de 3 mil 500 millones de dólares. *CNN en Español*, "El escándalo de sobornos de Odebrecht: así es el caso en cada país de Latinoamérica salpicado," 10 de febrero de 2017 (actualizado 6 de marzo de 2018). Consultado el 7 de mayo de 2018 en: <https://cnn.it/2K3iU4t>.

cuestión es considerado la mayor operación contra la corrupción en la historia de Brasil. La Fiscalía identificó que las principales constructoras de Brasil, entre ellas Odebrecht y Camargo Correa, formaban parte de un grupo que obtenían contratos multimillonarios. Al respecto, la empresa constructora llegó a un acuerdo con la justicia para reducir las penas de 77 ejecutivos de la firma, entre ellos su ex presidente Marcelo Odebrecht, a cambio de información sobre los diversos esquemas de corrupción en cada país. Es preciso mencionar que el ex presidente Luiz Inácio Lula da Silva fue sentenciado a 12 años de prisión en gran medida, como resultado de la investigación según la cual se le señaló por recibir un departamento a cambio de facilitar contratos en Petrobras.<sup>294</sup>

Por lo que corresponde a Perú, el caso llegó a su punto más álgido cuando provocó la renuncia del Presidente Pedro Pablo Kuczynski. El procedimiento inició hace meses cuando se publicaron documentos sobre pagos por 782 mil dólares que recibió la consultora privada de Kuczynski, *Westfield Capital*, por parte de Odebrecht hace más de una década. Algunos de los pagos habrían sido recibidos cuando se desempeñó como Primer Ministro y Secretario de Economía del gobierno de Alejandro Toledo (2001-2006). En diciembre de 2017, el Congreso de Perú aprobó admitir la moción de vacancia contra Kuczynski, después de que la Comisión que investigaba el caso Lava Jato diera por hecho que el mandatario había faltado a la verdad al no reportar los supuestos pagos que recibió de Odebrecht mientras era ministro.<sup>295</sup>

De esta manera, las autoridades de varios países latinoamericanos han investigado los sobornos que la empresa habría pagado a funcionarios de numerosos gobiernos durante años. En febrero de 2017, los fiscales y procuradores generales de 11 países en el continente suscribieron un acuerdo de cooperación internacional para la conformación de equipos encargados de investigar los casos de Odebrecht y Lava Jato.<sup>296</sup> En cada país, no obstante, el caso avanza de forma distinta y, mientras en algunos ya hay acusados y detenidos por los sobornos, en otros la investigación aún se encuentra en proceso.

## Consideraciones finales

La corrupción es un fenómeno transversal que durante los últimos años ha logrado inmiscuirse en diferentes espacios de la esfera pública bajo esquemas de desvío de

---

<sup>294</sup> *Noticias Caracol*, “Por que fue condenado Lula Da Silva por corrupción en Brasil?”, 8 de abril de 2018. Consultado el 7 de mayo de 2018 en: <https://bit.ly/2FSFUkj>.

<sup>295</sup> *El Economista*, “Odebrecht tira al Presidente Pedro Pablo Kuczynski”, 21 de marzo de 2018. Consultado el 5 de mayo de 2018 en: <https://bit.ly/2KHeXni>.

<sup>296</sup> El acuerdo en cuestión fue suscrito por fiscales de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Panamá, Perú, Portugal, República Dominicana y Venezuela. *CNN en Español*, op. cit. (“El escándalo de sobornos de Odebrecht...”).



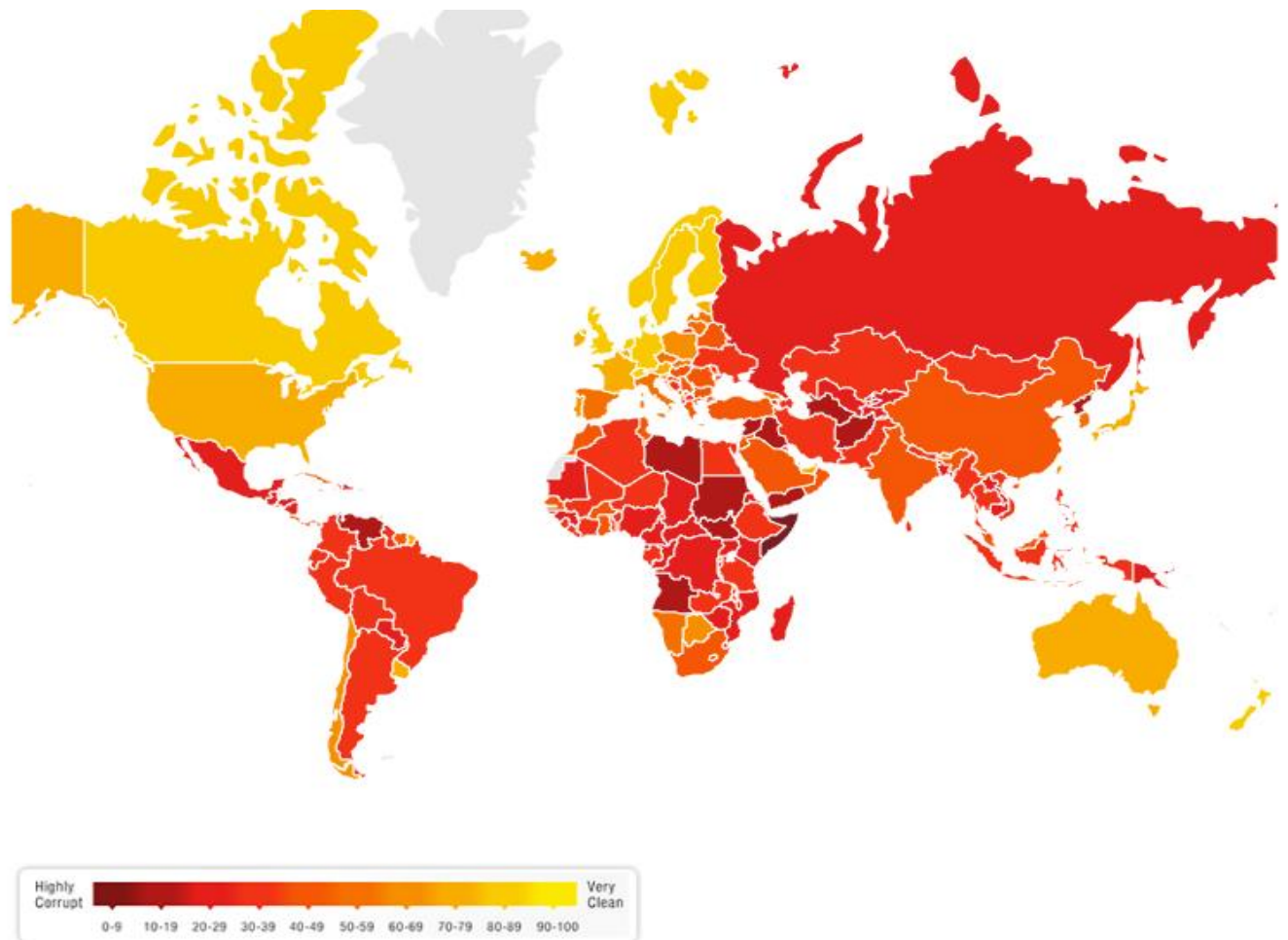


recursos, enriquecimiento ilícito, lavado de dinero y pago de sobornos, entre otros delitos que socavan el Estado de derecho debilitando la capacidad de las instituciones para cumplir con sus mandatos y funciones. Por su parte, el carácter transnacional cada vez más evidente de la corrupción y las dificultades que presentaba el visualizarla como un asunto exclusivamente del orden interno de los Estados, entre otros factores, enmarcaron los esfuerzos de la comunidad internacional durante la década de los años noventa para generar reglas internacionales y acordar acciones de cooperación que permitieran atenderlo de una manera más eficaz promoviendo la incorporación de prácticas y estándares en ordenamientos jurídicos nacionales.

Ante los perjudiciales efectos de este fenómeno, las normas, principios y mecanismos acordados tanto a nivel internacional, como al interior de los Estados, revisten una especial utilidad para prevenir y combatir la corrupción. Al mismo tiempo, los pesos y contrapesos desde los poderes legislativo y judicial, ejerciendo funciones de escrutinio con independencia e imparcialidad, son igualmente necesarios para asegurar la eficacia de dichos acuerdos y atender las demandas - cada vez más vocales- de una ciudadanía que exige una mayor transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de las funciones públicas. En este contexto, los países de las Américas han mostrado su voluntad con el desarrollo de robustos procedimientos de revisión para la aplicación de compromisos internacionales, y la corrupción continúa siendo un tema importante de la agenda hemisférica. Sin embargo, estos esfuerzos se verán fortalecidos en la medida en que se erradique la impunidad que propicia la persistencia de este fenómeno. De ahí que sea ese el aspecto más relevante en el que la vasta mayoría de los esfuerzos internacionales se han concentrado.



## Anexo 1. Índice de Percepción de la Corrupción 2017



Fuente: Transparency International, *Corruption Perceptions Index 2017*, s.l, febrero de 2018.

## Anexo 2. Estado de firmas y ratificaciones de la Convención Interamericana contra la Corrupción

PAÍS	FIRMA	DEPÓSITO (RA/AC/AD)
Antigua y Barbuda	--/--/--	02/23/04 RA
Argentina	03/29/96	10/09/97 RA
Bahamas	06/02/1998	03/14/00 RA
Barbados	04/06/2001	01/05/18 RA
Belice	06/05/2001	09/06/02 RA
Bolivia	03/29/96	02/04/97 RA
Brasil	03/29/96	07/24/02 RA
Canadá	06/07/1999	06/06/00 RA
Chile	03/29/96	10/27/98 RA
Colombia	03/29/96	01/19/99 RA
Costa Rica	03/29/96	06/03/97 RA
Dominica	--/--/--	10/20/04 AD
Ecuador	03/29/96	06/02/97 RA
El Salvador	03/29/96	03/18/99 RA
Estados Unidos	06/02/1996	09/29/00 RA
Grenada	--/--/--	01/16/02 RA
Guatemala	06/04/1996	07/03/01 RA

PAÍS	FIRMA	DEPÓSITO (RA/AC/AD)
Guyana	03/29/96	02/15/01 RA
Haití	03/29/96	06/07/04 RA
Honduras	03/29/96	06/02/98 RA
Jamaica	03/29/96	03/30/01 RA
México	03/26/96	06/02/97 RA
Nicaragua	03/29/96	05/06/99 RA
Panamá	03/29/96	10/08/98 RA
Paraguay	03/29/96	01/28/97 RA
Perú	03/29/96	06/04/97 RA
República Dominicana	03/29/96	06/08/99 RA
San Kitts y Nevis	--/--/--	08/26/04 RA
San Vicente y las Granadinas	--/--/--	06/05/01 AD
Santa Lucía	--/--/--	04/30/03 AD
Suriname	03/29/96	06/04/02 AD
Trinidad y Tobago	04/15/98	04/15/98 RA
Uruguay	03/29/96	12/07/98 RA
Venezuela	03/29/96	06/02/97 RA

Fuente: Departamento de Derecho Internacional (OEA), "Firmas y Ratificaciones de la Convención Interamericana contra la Corrupción (B-58)," *Tratados Multilaterales Interamericanos*, s.l, 2018. Consultado el 3 de mayo de 2018 en: <https://bit.ly/2KHtVd2>.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN

**Coordinadora General**  
Adriana González Carrillo

**Coordinación y revisión**  
Arturo Magaña Duplancher  
Ana Margarita Martínez Mendoza

**Investigación y elaboración**  
Alejandra Sánchez Montiel  
Emerson Segura Valencia

**Mayo de 2018**

El **Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques** del Senado de la República tiene como objeto la realización de estudios y el acopio de información sobre temas de política internacional y política exterior de México; así como el prestar apoyo a las comisiones de relaciones exteriores para el desarrollo de sus actividades y el ejercicio de las facultades exclusivas del Senado en materia de política exterior; además de auxiliar a los órganos directivos, comisiones, grupos parlamentarios y senadores que así lo requieran en cuanto a diplomacia parlamentaria y protocolo en el ámbito internacional.



<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/>

*Referencia para citar este documento:*

Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, "Esfuerzos internacionales para combatir la corrupción (I): aspectos destacados a considerar en las Américas," Nota Informativa, México, Senado de la República, 7 de mayo de 2018.



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

**Coordinadora General**  
Adriana González Carrillo

**Directora General**  
María Rosa López González

**Colaboraron en la elaboración y edición de este documento:**

Miguel Venegas Ramírez  
Gabriela Guerrero Valencia  
Alejandro Osornio Ramos

CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
DIPLOMACIA PARLAMENTARIA

**Madrid 62, 2do Piso,  
Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc,  
C. P. 06030, Ciudad de México.**

**Tel. +52 (55) 51301503**

**<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>**

 **@CGBSenado**



**Fecha de publicación: Mayo 2018**